

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	36
DISPOSICIONES	38
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	47
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	70
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	78
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	91
VARIOS	92

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 398-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-15411462-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por medio del cual tramita el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias (Texto ordenado por Decreto N° 1868/04) estableció el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 42 inciso a) dispone que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que conforme el citado Subanexo B, dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, a través de la Resolución MlySP N° 312/2025 se aprobaron los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución SE N° 110/2025, la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de mayo/2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025 y una nueva actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobre costo de Generación Local, del Agregado Tarifario y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 47/2025;

Que a través de la RESOL-2025-171-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación dictada con fecha 28 de abril del corriente se aprobó la Programación Estacional de Invierno Definitiva para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de octubre de 2025 calculada conforme a "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos), descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias;

Que se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2025-43588907-APN-DNRYDSE#MEC) para el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 2025 (artículo 2 de la citada Resolución);

Que, asimismo, el citado Anexo I, dispuso que para los usuarios residenciales categorizados como N2 y N3, al valor consignado, se le aplicará la bonificación fijada por la Secretaría de Energía, como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 465/24 y complementarios;

Que conforme lo establecido por su artículo 4º, para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2025 y el 31 de octubre de 2025, se determinaron los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, incorporados en el Anexo III (IF-2025-43592602-APN-DNRYDSE#MEC);

Que, por el artículo 5 de la citada Resolución SE N° 171/2025, se estableció para el período citado los Precios Sin Subsidio contenidos en el ANEXO IV (IF-2025-44469113-APN-DNRYDSE#MEC);

Que la RESOL-2025-24-APN-SE#MEC modificada por la RESOL-2025-36-APN-SE#MEC, estableció a partir del 1º de febrero de 2025 que las bonificaciones dispuestas por las Resoluciones N° 90 y 91 de fecha 4/06/2024 quedan reemplazadas por las que se incluyen en el Anexo (IF-2025-08154754-APN-SSTYPE#MEC) mientras que por la RESOL-2025-36-APN-SE#MEC se aclara lo dispuesto en la Resolución N° 24/2025, estableciendo que la reducción de los porcentajes de bonificación a aplicar al precio estacional de la electricidad (PEST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 - "Bajos Ingresos" y Nivel 3 - "Ingresos Medios", se implementará en porcentajes iguales, con vigencia a partir del primer día de cada uno de los siguientes ONCE (11) meses, contados desde el 1º de febrero de 2025, conforme al detalle que se establece en el Anexo (IF-2025-12530289-APN-SSTYPE#MEC), por lo que se debe incorporar, a través del mecanismo de Pass Through, la reducción mensual de las bonificaciones dispuestas por las Resoluciones citadas;

Que conforme la Etapa de Transición Tarifaria establecida por la Resolución MlySP N° 439/2021 y vigente hasta la implementación de la próxima revisión tarifaria integral iniciada conforme la Resolución N° 1133/2024, se propicia una nueva actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), así como de los cargos correspondientes al Sobrecosto de Generación Local (SGL), del Agregado Tarifario (AT), los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, los que regirán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que lo apruebe;

Que respecto de los Clubes de Barrio y Pueblo se tiene en consideración lo dispuesto en la RESOL-2022-742-APN-SE#MEC y en la Resolución SE N° 90/2024 respecto de las entidades de bien público y clubes de barrio y pueblo;

Que conforme lo previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 11.769 y el Subanexo B de los Contratos de Concesión Provincial y Municipal el recálculo ha sido efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar el recálculo efectuado por la Resolución OCEBA N° 63/2025, y aprobar los cuadros tarifarios aplicables;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, que fueran dispuestos por la Resolución MlySP N° 312/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 171/2025 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de Mayo/2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, para el período comprendido a partir del 1º de mayo de 2025, conforme se indica en los artículos 3º a 20 y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 63/2025.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que fueran dispuestos por la Resolución MlySP N° 312/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 171/2024 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de junio de 2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, para el período comprendido a partir del 1 de junio de 2025 y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del Incremento Costos Tarifarios (ICT), conforme se indica en los artículos 21 a 42 y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 63/2025.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW" de la EMPRESA

DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2025-16645254-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2025-16645856-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2025-16646112-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2025-16646366-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2025-16646509-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2025-16646825-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2025-16647403-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2025-16647868-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5º. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1º de mayo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES - TS GRUPO 2", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2025-16648222-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2025-16648697-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2025-16649052-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2025-16649245-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6º. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES - TS GRUPO 2", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 13 (IF-2025-16649385-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 14 (IF-2025-16649697-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 15 (IF-2025-16650476-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 16 (IF-2025-16650775-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7º. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 17 (IF-2025-16650899-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 18 (IF-2025-16651145-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 19 (IF-2025-16651416-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 (IF-2025-16651719-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8º. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 (IF-2025-16653385-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 22 (IF-2025-16653773-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 23 (IF-2025-16654100-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2025-16654401-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9º. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2025-16656419-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2025-16656672-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2025-16656952-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2025-16657177-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2025-16657580-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2025-16657779-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2025-16658006-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2025-16658463-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1º de mayo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2025-16658810-

GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2025-16659079-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2025-16659332-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2025-16659793-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2025-16660037-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2025-16660402-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2025-16660841-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2025-16661349-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41 (IF-2025-16661765-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 42 (IF-2025-16662634-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2025-16662880-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2025-16663308-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2025-16663490-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2025-16663806-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2025-16664179-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2025-16664482-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 15. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 49 (IF-2025-16666933-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 50 (IF-2025-16667256-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2025-16667554-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2025-16668095-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 16. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 53 (IF-2025-16668445-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 54 (IF-2025-16668835-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 55 (IF-2025-16669209-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 56 (IF-2025-16669544-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 17. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 57 (IF-2025-16670372-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 58 (IF-2025-16670790-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2025-16671153-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2025-16671549-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 18. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia, para los consumos a partir del 1 de mayo de 2025, para la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 61 (IF-2025-16671814-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 62 (IF-2025-16672213-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 63 (IF-2025-16673321-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 64 (IF-2025-16673646-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 19. Aprobar los valores del cuadro tarifario, a partir del 1 de mayo de 2025, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22, la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 65 (IF-2025-16682049-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 20. Aprobar los valores del cuadro tarifario, a partir del 1 de mayo de 2025, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022, la Resolución MlySP N° 463/23 y

su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 66 (IF-2025-16683282-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 21. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA "RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 67 (IF-2025-16683494-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 68 (IF-2025-16684588-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 69 (IF-2025-16684952-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 70 (IF-2025-16685368-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 22. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA "RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 71 (IF-2025-16685574-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 72 (IF-2025-16685959-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 73 (IF-2025-16686374-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 74 (IF-2025-16687285-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 23. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para la DEMANDA "RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES- TS GRUPO 2", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 75 (IF-2025-16687677-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 76 (IF-2025-16688927-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 77 (IF-2025-16689358-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 78 (IF-2025-16689753-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 24. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA "RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES" - TS GRUPO 2", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 79 (IF-2025-16690178-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 80 (IF-2025-16690533-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 81 (IF-2025-16690829-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 82 (IF-2025-16691187-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 25. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 83 (IF-2025-16698358-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 84 (IF-2025-16698739-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 85 (IF-2025-16699189-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 86 (IF-2025-16699577-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resulta de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 26. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 87 (IF-2025-16699812-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 88 (IF-2025-16700191-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 89 (IF-2025-16700521-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 90 (IF-2025-16700915-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 27. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 91 (IF-2025-16701985-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 92 (IF-2025-16702365-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 93 (IF-2025-16702741-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA

DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 94 (IF-2025-16703053-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 28. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 95 (IF-2025-16703416-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 96 (IF-2025-16703749-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 97 (IF-2025-16704213-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 98 (IF-2025-16704623-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 29. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 99 (IF-2025-16704866-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 100 (IF-2025-16705243-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 101 (IF-2025-16705642-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 102 (IF-2025-16706057-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 30. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 103 (IF-2025-16706307-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 104 (IF-2025-16706719-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 105 (IF-2025-16707047-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 106 (IF-2025-16707393-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 31. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 107 (IF-2025-16710236-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 108 (IF-2025-16710698-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 109 (IF-2025-16711207-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 110 (IF-2025-16711773-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 111 (IF-2025-16712065-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 112 (IF-2025-16712603-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 113 (IF-2025-16712971-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 114 (IF-2025-16713268-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 33. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 115 (IF-2025-16713610-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 116 (IF-2025-16714183-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 117 (IF-2025-16714576-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 118 (IF-2025-16714888-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 34. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 119 (IF-2025-16715150-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 120 (IF-2025-16715532-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 121 (IF-2025-16716424-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 122 (IF-2025-16718220-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 35. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 123 (IF-2025-16721231-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 124 (IF-

2025-16721607-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 125 (IF-2025-16721876-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 126 (IF-2025-16722231-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 36. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 127 (IF-2025-16722780-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 128 (IF-2025-16723142-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 129 (IF-2025-16723484-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 130 (IF-2025-16723828-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 37. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22, la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 131 (IF-2025-16726730-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 38. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022, la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 132 (IF-2025-16726921-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que resulta de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 39. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIO de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el ANEXO 133 (IF-2025-16727370-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente y que resulta de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 40. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el ANEXO 134 (IF-2025-16727630-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente y que resulta de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 41. Aprobar los valores del Incremento Costo Tarifario (ICT), que se incluyen en el ANEXO 135 (IF-2025-16727975-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente, aplicable tanto por los Distribuidores Agentes del MEM como por los No Agentes a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y que resulta de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 42. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) continuará informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

ARTÍCULO 43. Aprobar, a partir del 1 de junio de 2025, la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que como ANEXO 136 (IF-2025-16728201-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 44. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 17, 18, 35 y 36 de la presente, deberán ser utilizados como referencia a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1542/2021.

ARTÍCULO 45. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 15, 16, 33 y 34 de la presente, de las categorías tarifarias "T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - GRANDES DEMANDAS" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que mensualmente informa la Secretaría de Energía de la Nación a través de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SE N° 742/22 y N° 90/2024.

ARTÍCULO 46. Aclarar que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la Resolución Conjunta N° RESFC-2019-1-GDEBA-MDSGP se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1-Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 - Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW - mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por Resolución MlySP N° 464/2023.

ARTÍCULO 47. Aclarar que en el recálculo de los cuadros tarifarios dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la presente, se incluyen los montos de las bonificaciones del Régimen de Tarifa Social a reconocer en la facturación por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 48. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 sin

límite de consumo, conforme los Anexos incluidos en los artículos 5°, 6°, 23 y 24 de la presente, o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Para esta categoría de Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) no serán de aplicación los montos estipulados en el nuevo Régimen de Tarifa Social.

ARTÍCULO 49. Establecer la continuidad de la etapa de transición tarifaria del sector de distribución de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires instaurada por la Resolución N° 439/2021 y la Ley N° 15.480, hasta que se implemente el primer cuadro tarifario resultante de la nueva revisión tarifaria integral iniciada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 50. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## ANEXOS

ANEXOS 6972ce6d489213526c69262387def8a0bd55122594bbe626ac6c20b0add5f934

[Ver](#)

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### RESOLUCIÓN N° 96-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-29717869-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 23/2024, tendiente a la adquisición e instalación de centrales telefónicas e insumos, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1090-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Revisión de Precios -Renglones del 1 al 4 inclusive-, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que registrarán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Logística y la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición e instalación de centrales telefónicas e insumos, con destino a distintas Unidades Penitenciarias y al Departamento Comunicaciones de la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Seguridad, del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega para los renglones 1 al 4 inclusive, dentro de los ciento veinte (120) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato y, para los renglones 5 al 17 inclusive, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochocientos cuarenta millones seiscientos cinco mil seiscientos veinte (\$840.605.620);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2024-45687580-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 53-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en los órdenes 55 y 144;

Que, en el documento GEDO N° PV-2025-14149305-GDEBA-DPTMGGP -orden 131-, han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Ingeniería y, la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Gobierno, sin tener objeciones que formular;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-02420860-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 56-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-5055-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 80-, Contaduría General de la Provincia -orden 81- y Fiscalía de Estado -orden 73-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-15943777-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 148-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza;

Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, pudiendo hacer uso de la opción de ampliación de hasta un 100 % para los renglones 5 al 17 inclusive;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 23/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1090-LPU24, tendiente a la adquisición e instalación de centrales telefónicas e insumos, con destino a distintas Unidades Penitenciarias y, al Departamento Comunicaciones de la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Seguridad, del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega para los renglones 1 al 4 inclusive, dentro de los ciento veinte (120) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato, y para los renglones 5 al 17 inclusive, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Revisión de Precios -Renglones del 1 al 4 inclusive-, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-15943868-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-15943893-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-02422086-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-02422193-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-15943835-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-02422239-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-02422308-GDEBA-DCYCMJYDHGP y PLIEG-2025-02422358-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 2º.** Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la erogación resultante de la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Apertura Programática 7-0- 0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 164 - Objeto del Gasto: EQUIPO DE COMUNICACION Y SENALAMIENTO 4-3-4-0 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS 2-9-3-0 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO 2-5-7-0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-6-9-0 - EQUIPOS VARIOS 4-3-9-0 -PRODUCTOS FERROSOS 2-6-1-0 - (\$840.605.620) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2025-15943777-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 9 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, pudiendo hacer uso de la opción de ampliación de hasta un 100 % para los renglones 5 al 17 inclusive.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la

conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-15943868-GDEBA-DCYCMJYDHGP	384d7c8a02868eb40c663e5dcc47d9f5b094f49b308b2273bdadb50fe7d313f3	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-15943893-GDEBA-DCYCMJYDHGP	08cc8a9f3689c635b69d7d7053c4488cfd623a11d2ebae469031dc1c94b72ae7	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-02422086-GDEBA-DCYCMJYDHGP	50cf8c2a04c213975468485a8597c2415173435340dd14915d61c4f8f3c6ea52	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-02422193-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d31d41b1e2349aae6273a9fadcd8d87f8a641fc73c36b6ecec6ee5026ca1e7540	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-15943835-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e74f97fe1cfa2ecd2134cc3110afe56d45e68ad5baed5baa8b074fa14249abca	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-02422239-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c17035c2e1e7da2288866751d441539ff44093585324ce70f346005a70c655ef	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-02422308-GDEBA-DCYCMJYDHGP	78c5f760f9ae1435d7d925084cc54330c7024edfda0d382c7644ec5431203887	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-02422358-GDEBA-DCYCMJYDHGP	93868a98cf6559878e40e541561342bbbe7875bc6485be1aefbc7a35bd73d616	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### RESOLUCIÓN N° 1051-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Mayo de 2025

**VISTO** las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2025-10036307-GDEBA-SSOCMDCGP, mediante el cual tramita la modificación del Programa Barrios Bonaerenses, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria; intervenir en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales, entre otras;

Que según el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, corresponde a la Dirección de Programación de Gestión e Inclusión Social, dependiente de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, coordinar la ejecución de programas y acciones de inserción laboral en forma descentralizada y participativa, conjuntamente con los municipios, organizaciones representativas de la comunidad y el sector privado, como así también coordinar la ejecución del Programa Barrios Bonaerenses;

Que el mencionado Programa fue creado mediante Resolución N° 771/2015 y tiene como antecedente el Plan Barrios Bonaerenses aprobado por el Decreto N° 928/2000;

Que se dispuso como objetivo principal del Programa promover la inserción laboral mediante una transferencia de ingreso no remunerativo a la población desocupada o con ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil, con bajo nivel educativo y en situación de vulnerabilidad social, con prioridad en las poblaciones juveniles;

Que posteriormente, por RESO-2022-1978-GDEBA-MDCGP se aprobó la tabla de categorías y montos de dicho Programa, aplicables a partir del 1° de mayo del año 2022, conforme Anexo Único (IF-2022-17539468-GDEBA-DPGEISMDCGP), dejándose sin efecto los esquemas oportunamente aprobados por Resolución N° 93/16 y RESO-2021-1906-GDEBA-MDCGP;

Que en esta instancia, la Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social solicita en número de orden 10 que se deroguen las mencionadas Resoluciones N° 771/2015 y RESO-2022-1978- GDEBA-MDCGP, y que se apruebe un nuevo Documento de Gestión identificado como Anexo I (IF-2025-10062962-GDEBA-DPDTMDCGP), obrante en número de orden 5, y los Anexos II a V, acompañados en números de orden 6 a 8, y 61;

Que la referida Dirección indica que la aprobación propiciada tiene fundamento en los cambios del contexto socioeconómico a lo largo de estos años, los que tuvieron un claro impacto en la realidad de los/as beneficiarios/as del Programa, y de las organizaciones y/o municipios que funcionan como unidades ejecutoras;

Que en tal sentido, el área señala que resulta necesaria la adaptación de los objetivos del Programa, haciendo foco no solo en la inserción laboral de aquellas personas desempleadas sino también en el reconocimiento del trabajo en todas sus

formas, como el trabajo comunitario, y en la decisión estratégica de complementar los ingresos de aquellos trabajadores y trabajadoras que, a pesar de producir y comercializar bienes o servicios, no cuentan con retribuciones que le permitan la satisfacción de sus necesidades básicas;

Que asimismo, la modificación planteada resulta precisa a los efectos de mejorar los procesos internos de la administración brindando mayor celeridad y economía en los plazos, y generando un acompañamiento superador en el ordenamiento administrativo con las organizaciones y municipios ejecutores, como también, un mejor control en el cumplimiento de los requisitos del programa;

Que el nuevo Documento de Gestión establece como objetivo principal del Programa la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad social mediante una transferencia mensual directa de ingresos no remunerativos a integrantes de programas y proyectos laborales, socio comunitarios y/o formativos;

Que los objetivos específicos son: 1. Impulsar la formación y certificación de saberes en oficios de los y las trabajadores/as desempleados o con bajos ingresos; 2) Retribuir el trabajo comunitario realizado por agentes territoriales de la provincia en espacios que prestan asistencia y protección a personas vulnerables; 3) Complementar los ingresos de cooperativistas, emprendedores/as y productores/as de la agricultura familiar; 4) Promover la inclusión financiera de trabajadores/as no bancarizados; 5) Asistir a personas en riesgo social para posibilitar su inclusión laboral;

Que adicionalmente, se indican en citado Documento los fundamentos y el marco normativo del Programa; quienes pueden resultar beneficiarios/as; la autoridad de aplicación encargada de su desarrollo y seguimiento; las pautas de implementación y los requisitos a cumplimentar;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial, sin observaciones que formular;

Que toman conocimiento la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria para el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 26 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 30 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones, y en número de orden 33 se expide la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 39 dictamina Asesoría General de Gobierno, en número de orden 49 informa Contaduría General de la Provincia y en números de orden 56 toma vista Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 771/2015 y la RESO-2022-1978-GDEBA-MDCGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Programa Barrios Bonaerenses, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el Documento de Gestión, el que como Anexo I (IF-2025-10062962-GDEBA-DPDTMDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de "Formulario de Proyecto", en el marco del Programa aprobado en el artículo 2° de la presente, el que como Anexo II (IF-2024-43734429-GDEBA-DPDTMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el modelo de "Nómina de Titulares", en el marco del Programa aprobado en el artículo 2° de la presente, el que como Anexo III (IF-2024-43736309-GDEBA-DPDTMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el modelo de "Declaración Jurada", en el marco del Programa aprobado en el artículo 2° de la presente, el que como Anexo IV (IF-2024-43740562-GDEBA-DPDTMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar la "Tabla de Categorías y Montos", en el marco del Programa aprobado en el artículo 2° de la presente, el que como Anexo V (IF-2025-16549525-GDEBA-DPDTMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Designar como autoridad de aplicación del Programa Barrios Bonaerenses a la Dirección de Programación de Gestión e Inclusión Social, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial, bajo la órbita de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 2 -Actividad 2 -Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD-Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3; Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, y a la Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1069-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-07964901-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la adjudicación a título oneroso a favor

de sus actuales ocupantes, en el predio denominado "Barrio La Tablada", sito en el Partido de Almirante Brown, en el marco de lo prescripto por la Ley 10.489, la Ley N° 15.477 y el Decreto 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.477, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el plano de mensura y subdivisión N° 03-67- 2024 e inscriptos en la matrícula N° 74.046, de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires según consta en el informe de dominio agregado a orden 12;

Que se ha realizado relevamiento ocupacional de las parcelas a adjudicar reservándose el anexo documental de los correspondientes censos de los beneficiarios que cumplen los requisitos legales para ser adjudicatarios en el Departamento Social de esta Subsecretaría;

A su vez, en los relevamientos ocupacionales han firmado una Declaración Jurada donde manifiestan no ser titulares de otro inmueble.

Que del relevamiento ocupacional surge el anexo único de altas de beneficiarios IF-2025-09131467-GDEBA-DAPEMDCGP;

Que se ha solicitado información al registro de beneficiarios a orden 6, conforme Resolución 46/07, y según consta en la respuesta los beneficiarios no cuentan con ningún beneficio otorgado con anterioridad por este organismo;

Que en este estado corresponde adjudicar los lotes a los beneficiarios del anexo único de Altas que obra a orden 7, y dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios las correspondientes escrituras traslativas de dominio, conforme las prescripciones establecidas en las leyes mencionadas;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del Señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021 y,

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adjudicar los lotes de terrenos ubicados en el Barrio denominado "La Tablada" del Partido de Almirante Brown, con cargo de construcción de vivienda propia a sus actuales ocupantes en los fundos identificados catastralmente en el Anexo único Altas (IF-2025-09131467-GDEBA-DAPEMDCGP).

ARTÍCULO 2°. Determinar el monto del precio y forma de pago de los lotes de acuerdo a lo establecido en el anexo único Altas (IF-2025-09131467-GDEBA-DAPEMDCGP).

ARTÍCULO 3°. Las cuotas vencerán al mes siguiente de notificada la adjudicación. Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo los casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria, teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 510/2021.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a extender a favor de los adjudicatarios que se disponen en el artículo anterior, la respectiva escritura traslativa de dominio con expresa mención de las prescripciones establecidas en la Ley 10.489.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 68-SSTAYLMDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Mayo de 2025

**VISTO** la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-13392445-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 8/25, tendiente a la contratación del servicio de transporte de pasajeros para distintas Direcciones de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que en números de orden 2/6 obran NO-2025-13385613-GDEBA-DATMDCGP, NO-2025-13379354-GDEBA-DPJMDCGP, NO-2025-13402549-GDEBA-DPESMDCGP, NO-2025-13442624-GDEBA-DPDSMDCGP, y NO-2025-

14091014-GDEBA-DJBMDCGP de diversas áreas del Ministerio, mediante las cuales solicitan servicio de transporte de pasajeros para el traslado del personal afectado a los diversos dispositivos, operativos, ferias y otros eventos, conforme a las misiones y funciones de este Ministerio, a diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires; indicando plazo, lugar y las especificaciones técnicas;

Que en números de orden 7/9 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 17 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil (\$1.496.442.000,00);

Que en números de orden 20 y 38 se adjuntan notas de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-18271317-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 04 de junio de 2025 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 32;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 36 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 37;

Que en número de orden 39 se incorpora nota del Organismo Provincial de Contrataciones y en número de orden 39 se agregan los Valores de Referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 08/25 tendiente a la contratación del servicio de transporte de pasajeros y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-18271317-GDEBA-DCYCMDCGP), con un periodo de prestación del servicio de Renglón N° 1: A requerimiento a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 31/12/2025; Renglón N° 2: A requerimiento a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 31/12/2025; Renglón N° 3: A requerimiento de la Dirección Provincial de Juegos Bonaerenses en el plazo de la Etapa Final de los JBB 2025; Renglón N° 4: A requerimiento a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 31/12/2025, y Renglón N° 5: A requerimiento a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 31/12/2025, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de dispositivos, operativos, ferias y otros eventos en los que participen personal de las direcciones solicitantes, y prorrogarla por igual periodo de tiempo bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 04 de junio de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2025-14340240-GDEBA-DCYCMDCGP. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, por la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil (\$1.496.442.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo ARNAIZ, DNI N° 33.551.721.

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-18271317-GDEBA-  
DCYCMDGPG

20f675e84e0989ad350968f8656dca3fc3198529de78c8d0cf9c372f79f4b4f3 [Ver](#)

### MINISTERIO DE AMBIENTE

#### RESOLUCIÓN N° 95-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-42539267-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Plan Estratégico Anual 2024, en el marco de la Resolución N° 497/22 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) y la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, y las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 14.888 y N° 15.477, Decreto N° 89/22, Resolución N° RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos;

Que el artículo N° 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que en materia ecológica la Provincia deberá entre otras cosas, preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Provincial N° 14.888 determina las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos, bajo los términos de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

Que por la Resolución N° 497/22 del Consejo Federal del Medio Ambiente (CO.FE.MA) se habilitó y se definió el procedimiento para la presentación de Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales como medio de implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos creado por el artículo N° 30 de la Ley Nacional N° 26.331;

Que dicha resolución establece que cada jurisdicción deberá presentar un "Plan Estratégico de Bosques Nativos" y un "Plan Estratégico Anual" en base a los Lineamientos Técnicos Estratégicos establecidos por CO.FE.MA mediante la Resolución N° 360/2018, indicando como se implementarán de manera operativa los fondos definiendo la correspondiente asignación presupuestaria para cada lineamiento;

Que la Resolución N° RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, aprobó por su artículo 1º el "Plan Estratégico de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires", definido en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, (ANEXO I IF2022-15926052-GDEBA-SSTAYLMAMGP), y por el artículo 2º el "Plan Estratégico Anual 2022" correspondiente a la ejecución del primer año del "Plan estratégico de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por el artículo 1º como ANEXO II (IF-2022-15926311-GDEBA-SSTAYLMAMGP);

Que el Plan Estratégico Anual (PEA) expresa la implementación particular para cada año del 70 % de las partidas asignadas, correspondiendo en esta instancia definir el mismo en el marco del tercer año del 'Plan estratégico de Bosques Nativos' atento la distribución realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y ratificado por CO.FE.MA en la Resolución N° 497/22;

Que, en ese sentido, se han propuesto cinco lineamientos estratégicos: Manejo Forestal Sustentable a nivel de Cuenca Forestal, Manejo de Bosques con Ganadería Integrada, Restauración de Bosques Degradados, Uso Sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación, Prevención de Incendios Forestales;

Que, a fin de definir dichos lineamientos, la Dirección de Bosques dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes y la Subsecretaría de Planificación Ambiental, expusieron su evaluación respecto de la problemática de la Provincia de Buenos Aires, el avance de la deforestación, el deterioro de los bosques y las necesidades de las comunidades asociadas a los mismos;

Que en el orden N° 3 mediante PV-2024-42555398-GDEBA-DBOSMAMGP, la Dirección de Bosques elabora informe proponiendo "(...)el "Plan Estratégico Anual" vinculado a orden N° 2 expresa la implementación particular para cada año del 70 % de las partidas asignadas, correspondiendo en esta instancia definir el mismo para el corriente año en función de la distribución realizada por la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación y ratificado por COFEMA en la Resolución mencionada Ut Supra. Para todo ello, se proponen cinco (5) lineamientos estratégicos: Manejo Forestal Sustentable a nivel de Cuenca, Manejo de bosque con Ganadería Integrada (MBGI), Restauración de Bosques Nativos Degradados, Uso sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación y Prevención de Incendios Forestales. (...)";

Que en el orden N° 5 por PV-2024-44359918-GDEBA-DPOATYBCMAMGP, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes presta su conformidad a la gestión iniciada manifestando "(...)a Orden N° 3 la Dirección de Bosques impulsa la aprobación de dicho Plan. Compartiendo la necesidad planteada, se eleva para su consideración y se propicia que el mismo sea incorporado a la resolución de aprobación como Anexo I (...)";

Que finalmente en el orden N° 11 se aduna PV-2024-44789402-GDEBA-SSPAMAMGP, de la Subsecretaría de Política Ambiental informando "(...)evaluada la documentación acompañada y analizados los lineamientos estratégicos propuestos: Manejo Forestal Sostenible a nivel de Cuenca, Manejo de bosque con Ganadería Integrada (MBGI), Restauración de Bosques Nativos Degradados, Uso sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación y Prevención de Incendios Forestales; ésta Subsecretaría presta conformidad con el dictado del acto administrativo de aprobación solicitado, remitiéndose las presentes para su consideración y continuidad del trámite (...)";

Que a tales fines se ha elaborado la correspondiente propuesta, posteriormente por lo cual, corresponde en esta etapa disponer su aprobación para la implementación del Fondo Nacional para el enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477;

Por ello

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Plan Estratégico Anual 2024" que como ANEXO I (IF-2024-42549529-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente en el marco del tercer año del "Plan estratégico de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, (ANEXO I IF-2022-15926052-GDEBA-SSTAYLMAMGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2024-42549529-GDEBA-  
DBOSMAMGP

29bfdbbeaabe89e75ee219923a47e8d1c0e78963e5bd6c7ef2dc91fea6ad6c01 [Ver](#)

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 376-MMYDGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2024-44869770-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente lara Vanina VIDAL a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, y

**CONSIDERANDO:**

Que lara Vanina VIDAL, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0203-VII-2, PSICÓLOGO 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos ha prestado conformidad al traslado interno;

Que lara Vanina VIDAL prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA-PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24**

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 Cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Iara Vanina VIDAL (DNI N° 23.091.821- Clase 1973), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, CLASE 2. GRADO VII, CÓDIGO 5-0203-VII-2, PSICÓLOGO 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 389-MMYDGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-15087920-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual tramita la solicitud de licencia decenal, de la agente María Laura ENTÍO, a partir del 11 de junio de 2025 y por el término de SEIS (6) meses, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente María Laura ENTÍO, solicita licencia decenal a partir del 11 de junio de 2025 y término de SEIS (6) meses;  
Que la citada agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, CLASE 2. GRADO VIII, 5-0047-VIII-2, Diseñador de Comunicación Visual 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional;  
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Mujeres y Diversidad, certifica que la agente María Laura ENTÍO, registra una antigüedad de catorce (14) años, cuatro (4) meses y seis (6) días cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para hacer uso de la licencia decenal solicitada;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;  
Que la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 apartado IV del Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28 Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Planificación y Evaluación Institucional, a partir del 11 de junio de 2025 y por el término de seis (6) meses, la licencia decenal a favor de la agente María Laura ENTÍO (DNI N° 30.728.942 - Clase 1984) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, CLASE 2. GRADO VIII, 5-0047-VIII-2, Diseñador de Comunicación Visual 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 107-SGG-2025**

**VISTO** el expediente EX-2025-05916348-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico- funcional de esta Secretaría General; Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a”;

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, por Resolución N° 82/25 de esta Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de las dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-15320930-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

**ARTÍCULO 3°.** Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-15129371-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-15321068-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses.

**ARTÍCULO 6°.** La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ANEXO/S**

Anexo I	<a href="#">ec94d1b2ab7081f21c3ea6dc5993afcb5d0e274f9a065ad5fa1dedf8353c28d2</a>	<a href="#">Ver</a>
Anexo II	<a href="#">7f11faa51d04342c3c0f2380df01a649e7fd81a0a71247d9181810ff00388710</a>	<a href="#">Ver</a>
Anexo III	<a href="#">efa1c7da4ac92e737812e7b1fc4eef4f7594cc8dea29541292c70ecbb9e9153e</a>	<a href="#">Ver</a>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 184-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-15130528-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación del plazo contractual de la obra "Consolidación Urbana Entorno viviendas León Gallo" Partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", el Decreto 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6021 y el Decreto Reglamentario N° 5488/59, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de RESO-2024-340-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 2/24 para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días y resultando adjudataria la firma BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1);

Que, como consecuencia de ello, el 21 de octubre de 2024 se celebró el contrato y el 4 de noviembre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 6 y 7);

Que, con fecha 3 de mayo de 2025, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que la contratista, mediante la Nota de Pedido N° 27 de fecha 3 de mayo del corriente, solicita una ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en legal tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, al respecto, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Ingeniería emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de las tareas -no siendo estos atribuibles a la firma- y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajo y a la Curva de Inversión originales;

Que han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, de la Obra "Consolidación Urbana Entorno viviendas León Gallo" Partido de La Matanza, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 17 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2025-5450871-GDEBA-DIYAOIOPISU), pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 637-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-01921410-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Yonathan Isaias PRUDENTE como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone designar a Yonathan Isaias PRUDENTE, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, a partir del 1° de enero de 2025, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar al nombrado la cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 272/17E, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 2025, a Yonathan Isaias PRUDENTE (D.N.I. N° 37.402.017, Clase 1994), como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, con una cantidad asignada de mil quinientos (1500) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 1018-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12646304-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, en los términos del instrumento AA-2025-13704870-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, para la ejecución de órgano - parte real en el ballet "Romeo y Julieta", de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13704870-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI (D.N.I. N° 16.574.677 - C.U.I.T. N° 27-16574677-0) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, para la ejecución de órgano - parte real en el ballet "Romeo y Julieta", de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

ANEXO 0ea1f37a705d59bc80b2e1d249c94621296f8e8ddd3e01005a3b648139afeca0

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1019-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12646539-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-13690887-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Leandro MARTINO, en un rol de primer nivel o rol protagónico, para la ejecución de una parte de banda interna-trompeta en el ballet "Romeo y Julieta" los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13690887-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación del Sr. Leandro MARTINO (D.N.I. N° 24.704.943), en un rol de primer nivel o rol protagónico, para la ejecución de una parte de banda interna -trompeta en el ballet "Romeo y Julieta" los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomás Viviani**, Subsecretario.

## ANEXO/S

ANEXO c630f6d2cc76c49e045cfb8c2157ee9b378591eeb540b0bb949e6c41ce98b0fb

[Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 1020-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12646346-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-13893380-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, del señor Álvaro Nicolás SUÁREZ VAZQUEZ para la ejecución de una parte de banda interna, corno, en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13893380-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico del señor Álvaro Nicolás SUÁREZ VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.365.115) para la ejecución de una parte de banda interna, corno, en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

## ANEXO/S

ANEXO 8e09584315e40846a047813aac61dbd84cf639d194b510d67ef2e2165cb8307c

[Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 1021-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12930020-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-13826076-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Javier Nahuel Catriel GODOY como músico de refuerzo - parte real de violín en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13826076-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Javier Nahuel Catriel GODOY (D.N.I. N° 38.654.598) como músico de refuerzo - parte real de violín en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$857.400.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO 01beb43070bc1762a786deaff86a30da916319852abcb6786d1c435395b22dd1

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1029-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12104679-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. José Fernando NOBRE DUARTE JUNIOR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. José Fernando NOBRE DUARTE JUNIOR, en los términos del instrumento AA-2025-13876523-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bailarín de refuerzo, en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13876523-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. José Fernando NOBRE DUARTE JUNIOR ( D.N.I. N° 96.000.379 - C.U.I.T. N° 23-96000379-9), por desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO [53e362f32f1c5dc8773e44f21de294327da8ef857095e6fb33ec4c793073adbf](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1030-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12105654-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Wolf Elías CONSTANTE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Wolf Elías CONSTANTE, en los términos del instrumento AA-2025-13910037-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13910037-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Wolf Elías CONSTANTE (D.N.I. N° 45.416.539 - C.U.I.T. N° 20-45416539-0), por desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO [af8da300478c28339df19571bdcff1d2fdd359feab223c1fc328bbfb329d9535](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1032-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12105465-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Noelia Carolina DÍAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Noelia Carolina DÍAZ, en los términos del instrumento AA-2025-13908665-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13908665-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Noelia Carolina DÍAZ (D.N.I. N° 43.496.813 - C.U.I.T. N° 27-43496813-0), por desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomás Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO [2d599a94bc4ee10cee2295eef1d96169b6accfb6ebe9443f4451de715bc213](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1033-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12104859-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Ariadna Lía LEDEZMA NIETO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ariadna Lía LEDEZMA NIETO, en los términos del instrumento AA-2025-13903375-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño de la contratada bailarina de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13903375-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ariadna Lía LEDEZMA NIETO (D.N.I. N° 44.978.210 - C.U.I.T. N° 27-44978210-6) por su desempeño como bailarina de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomás Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO c8f236aa41742190ac709c725533b5b67c2e320fc27dcc35eb28492e6e721468

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1034-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12105306-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Paloma NOGUEROL AMADO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paloma NOGUEROL AMADO, en los términos del instrumento AA-2025-13960217-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13960217-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paloma NOGUEROL AMADO (D.N.I. N° 46.876.617 - C.U.I.T. N° 27-46876617-0), por desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomás Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO e48fe0307b0b54695dac1abd33eefb8a07ccef5c121a308823c450dea067431

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1035-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12105688-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Luciano Joel AVALOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Luciano Joel AVALOS, en los términos del instrumento AA-2025-13907126-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del contratado como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13907126-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Luciano Joel AVALOS (D.N.I. N° 45.795.654 - C.U.I.T. N° 20-45795654-2) por su desempeño como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO f942bc4094bea1993d6aa3623023e58a98530b3c8efbcddfb08fdf2368920017

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1037-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12105354-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Valentina Sol GONZALEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Valentina Sol GONZALEZ, en los términos del instrumento AA-2025-13907761-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto el desempeño de la contratada como bailarina de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13907761-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Valentina Sol GONZALEZ (D.N.I. N° 45.747.866 - C.U.I.T. N° 27-45747866-1) por su desempeño como bailarina de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO [09ac9f868d10f6651513fdf861a58aab128fd4935e39ab3162f57f97452f0eed](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1039-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12104920-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Agustina PALERMO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Agustina PALERMO, en los términos del instrumento AA-2025-13356105-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto el desempeño de la contratada como asistente de iluminación en la obra "Transradio", los días 19 y 20 de abril de 2025 (doble función), en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el  
DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13356105-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Agustina PALERMO (D.N.I. N° 35.610.375 - C.U.I.T. N° 27-35610375-6) por su desempeño como asistente de iluminación en la obra "Transradio", los días 19 y 20 de abril de 2025 (doble función), en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO [fa649d919ceff03aad81630f2ece689b99b164e29153ec610f5702778b4fad4b](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1040-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-09378054-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Juan Bautista PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Bautista PARADA, en los términos del instrumento AA-2025-13939860-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como solista en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13939860-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Bautista PARADA ( D.N.I. N° 28.142.415 - C.U.I.T. N° 20-28142415-8), por

desempeñarse como solista en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomás Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO 2afa154a22d6cf98e210851c75abd5630bea4a73bd951e7a92f6ce59870142c5

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1041-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12673626-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-14193317-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Marisa HURTADO como músico de refuerzo parte real-ejecución contrabajo, en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14193317-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Marisa HURTADO (D.N.I. N° 17.763.518) como músico de refuerzo parte real - ejecución contrabajo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 -

Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO f85855816909781b66b3f6dc49e520306dbfc87501a4ec7448779e298004ecca

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1042-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12101924-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Edgardo Emanuel ALMARAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgardo Emanuel ALMARAS, en los términos del instrumento AA-2025-13916142-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13916142-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgardo Emanuel ALMARAS (D.N.I. N° 45.795.493 - C.U.I.T. N° 20-45795493-0), por desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.462.500.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO f85855816909781b66b3f6dc49e520306dbfc87501a4ec7448779e298004ecca

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1043-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-11379954-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Octavio SAVINELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Octavio SAVINELLI, en los términos del instrumento AA-2025-13893683-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo - parte real violín en el ballet Romeo y Julieta que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13893683-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Octavio SAVINELLI (D.N.I. N° 43.516.650 - C.U.I.T. N° 20-43516650-5), por desempeñarse como músico de refuerzo - parte real violín en el ballet Romeo y Julieta que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$1.050.300.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO 5470c23a1dc2c485457c103d0b863c2054aec9ca87d6129670312bef1d99262a

[Ver](#)**PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE****RESOLUCIÓN N° 143-PALB-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-18368401-GDEBA-SDTADPLB, la Ley N° 12.256 y modificatorias, el Decreto N° 37/2020 y sus modificatorios Decretos N° 1153/2020 y N° 662/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de mayo de 2013 ocurrió el femicidio de la Trabajadora Social Laura Iglesias, agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Delegación Miramar, Dirección Regional 5;  
Que a doce años de transcurridos el femicidio de la Trabajadora Social Laura Iglesias, su nombre sigue siendo enarbolorado por las trabajadoras y trabajadores y por los colectivos de lucha contra la violencia de género en su reclamo de justicia.  
Que la violencia de género constituye una grave violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales;  
Que se torna imprescindible para el acompañamiento de la lucha contra la violencia de género, en conmemoración del femicidio de Laura Iglesias, declarar la no presencialidad de los trabajadores y trabajadoras del Patronato de Liberados Bonaerense para el día 29 de mayo del año 2025;  
Que dicha declaración se resuelve con el fin de promover los espacios de reflexión e intercambio a doce años de dicho suceso, para fortalecer las acciones que mantienen presente la memoria de Laura Iglesias por su compromiso y labor con las personas supervisadas y las funciones del Organismo;  
Que la medida se implementa en el marco de las atribuciones previstas en la Ley N° 12.256 y modificatorias, el Decreto N° 37/2020 y sus modificatorios Decretos N° 1153/2020 y N° 662/2022;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar la no presencialidad de los trabajadores y las trabajadoras del Patronato de Liberados Bonaerense para el día 29 de mayo del año 2025, en memoria del femicidio de la Trabajadora Social Laura Iglesias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 100-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Mayo de 2025

**VISTO**, el EX-2025-18050162-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0460-LPU25, para la adquisición de herramientas de trabajo para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-18075544-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-18614061-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-18614556-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de herramientas de trabajo para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos ochocientos noventa y dos millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con sesenta y siete centavos (\$892.886.947,67).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 0460-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 10 de junio de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXOS

PLIEG-2025-18614061-GDEBA-DATOPCGP	1d5aae417dbc28e1a1d75dacc4567b1e43f50ef8f87fcaa3756077018f4ac53	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-18614556-GDEBA-DATOPCGP	781052c621207f407aa88ab6999077f3291483bd32b862d93e5239b74f8bd7c8	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Mayo de 2025

**VISTO** el Expediente N° EX-2025-02645045-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, las Leyes N° 13.688 y N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/22 y N° 208/24-, la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 33/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires determina, mediante su artículo 201, que el gobierno y la administración del sistema educativo provincial están a cargo de una Dirección General de Cultura y Educación; Que, en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Dirección General de Cultura y Educación tiene entre sus fines y objetivos la difusión, en forma articulada con otros organismos del gobierno a través del Sistema Educativo Provincial, de todas las expresiones culturales de nuestro pueblo, enfatizando los valores nacionales y el conocimiento e importancia de los bienes culturales e históricos afirmando la identidad bonaerense; como así también debe propiciar el

diálogo intercultural entre las identidades locales, regionales y nacionales a través de los programas de enseñanza y difundir la investigación educativa, científica y tecnológica;

Que, asimismo, la Dirección General de Cultura y Educación tiene a su cargo la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa;

Que, conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 15.477, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica tiene dentro de sus objetivos entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires; el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno; el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia; y en la promoción de acuerdos de asociación público - privado para fines científicos y tecnológicos, entre otros;

Que, atento a lo expuesto, la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica consideran que, en miras al futuro, es imperante asumir como un propósito conjunto y destacado la planificación de propuestas formativas atendiendo a las tendencias de las transformaciones tecnológicas y socio técnicas, los requerimientos del contexto socioproductivo de cada distrito de la Provincia de Buenos Aires, al desarrollo territorial, a las necesidades productivas del mundo del trabajo y a la generación de empleo, orientándola específicamente a contribuir con el incremento y consolidación del empleo formal calificado y fortalecer la economía social en el ámbito de los puertos públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la educación técnico profesional es la modalidad que comprende la formación de técnicos medios y superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de educación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias, y que la educación técnico profesional se rige por los principios, fines y objetivos de la Ley N° 13.688 en concordancia con las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.058;

Que, en ese sentido, con fecha 30 de abril de 2025, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que el referido Convenio tiene como objetivo generar acciones que permitan desarrollar dispositivos de inclusión educativa y actividades comunes en el ámbito de competencia de los Puertos Públicos de la Provincia de Buenos Aires, procurando vincular el sistema productivo con el educativo, atendiendo a las transformaciones tecnológicas y socio técnicas, a los requerimientos del contexto socio productivo de cada distrito de la Provincia de Buenos Aires, al desarrollo territorial y a las necesidades productivas del mundo del trabajo;

Que, a efectos de instrumentar las acciones que deriven del Convenio, se prevé la suscripción de Convenios Específicos entre la Dirección General de Cultura y Educación y/o el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conjunta o separadamente, con las respectivas áreas y/o con las administraciones de los puertos públicos provinciales;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en conformidad con las Leyes N° 13.688 y N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 33/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Y EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección General de Cultura y Educación, suscripto en fecha 30 de abril de 2025, el que como Anexo Único (CONVE-2025-17253450-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-SSFIMECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2024-40576425-GDEBA-DADMECONGP por el que tramita la aprobación del Acta Complementaría N° 6 del Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - ETAPA I", financiado por el Préstamo CAF N° 10061, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 208/2019 del Ministro de Economía se aprobó el Convenio Específico (CONVE-2019-09940022-GDEBA-MEGP) suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, ambos de la provincia de

Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", financiado por la Corporación Andina de Fomento;

Que el artículo 45 bis de la Ley N° 10.869 -Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires- y modificatorias, le otorga la facultad para actuar como Auditor Externo de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales en las operaciones de crédito que los mismos realicen en jurisdicción territorial de la Provincia, con ésta o con sus Municipios y/o Entes que administren fondos públicos, ejerciendo dicho control con el alcance que en cada caso se convenga;

Que la cláusula novena del Convenio Específico establece que se suscribirá un Acta Complementaria en la cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente;

Que en orden 38 el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad al Acta Complementaria N° 6;

Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2024 asciende a la suma de pesos veintitrés millones setecientos treinta y seis mil (\$23.736.000);

Que en orden 67 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financieras por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 45 bis de la Ley N° 10.869 y modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Y LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 6 del Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - ETAPA I", financiado por el Préstamo CAF N° 10061, que como Anexo I (ACTA-2025-15864515-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 2° asciende a la suma de pesos veintitrés millones setecientos treinta y seis mil (\$ 23.736.000) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Presidente; **Analia Tello**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-15864515-GDEBA-  
SSFIMECONGP

f75c486fd2c9a0501da521660d0d55c402d58b42eb9b510be2c7cebd8d55a515 [Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 660-HIGAEMSALGP-2025**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-00294349-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE MANTENIMIENTO solicita la PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO MEDIDOR DE GASES CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN A MEDIDA CON USUARIO UPA 3 LANÚS, para el periodo comprendido entre MAYO - OCTUBRE 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 24, el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 137.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 137/2025, tendiente a contratar la PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO MEDIDOR DE GASES CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN A MEDIDA CON USUARIO UPA 3 LANÚS, a los fines de abastecer al Servicio de Mantenimiento por el período comprendido entre MAYO - OCTUBRE 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 37 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$38.108.570,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 702154/2025 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega será dentro de los 30 días hábiles a partir de notificada la orden de compras. Para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS EVITA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 137/2025 para la PROVISIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO MEDIDOR DE GASES CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN A MEDIDA CON USUARIO UPA 3 LANÚS conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 137/2025 tendiente a contratar la PROVISIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO MEDIDOR DE GASES CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN A MEDIDA CON USUARIO UPA 3 LANÚS a los fines de abastecer al Servicio de Mantenimiento por el período comprendido entre MAYO - OCTUBRE 2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de Junio de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Visita Técnica: Se llevará a cabo el día 04 de junio de 2025 en el horario de 10:00 horas, en el Servicio de Mantenimiento del Upa 3 Lanús, Av. Coronel Osorio 3000, Lanús Oeste; con un tiempo de tolerancia/ espera de 15 minutos.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$38.108.570,00).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Dos Santos Romina Lorena (Leg. 375716), Balbuena Nilda Verónica (Leg. 379761), García Sandra Verónica (Leg. 600100), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sr Emiliano Berra (Leg. N° 330.596), Sr Caceres Gerardo (Leg. N° 904.812), Sr. Luis Enrique Mariani (Leg. 681893).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 1 SUB 000 ACT 1 - DDP Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 4 Ppr 3, Ppa 3 representando un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$38.108.570,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Mantenimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Maria Fernanda Yankowycz**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 917-HIGDJPMSALGP-2025**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO:** el Expediente EX-2025-15247431-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2025 PRESUPUESTO, Período de consumo 18/05/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de TENSIOMETRO, ÁCIDOS, INDICADORES, ODONTO, Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "HIG DR JOSÉ PENNA" DE BAHÍA

BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 57/100 (\$58.119.638,57) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de TENSÍMETRO, ÁCIDOS, INDICADORES, ODONTO, Y OTROS DESCARTABLES.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TENSÍMETRO, ÁCIDOS, INDICADORES, ODONTO, Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 21/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TENSÍMETRO, ÁCIDOS, INDICADORES, ODONTO, Y OTROS DESCARTABLES, por el período de 1 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 05/06/2025 a las 9:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$3.405.390,00.

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$52.684.772,72

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$329.609,60.

ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PREFERENTEMENTE \$44.040,00

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$968.600,00.

ENCUADRE: 2/4/2 ARTÍCULOS DE CAUCHO \$260.000,00.

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIA PLÁSTICO \$427.226,25.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 57/100 (\$58.119.638,57)  
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 558-HIGAEPMSALGP-2025**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-9823922-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2025, tendiente a la Contratación de Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) con su respectiva provisión de materiales, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, y

### **CONSIDERANDO**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Mantenimiento ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 26 (Veintiseis). Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 28 (Veintiocho), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 09/2025, el día 10 de Junio de 2.025, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que para el llamado de referencia, se requiere Visita Técnica, indicada con lugar, fecha y hora, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)).

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Mantenimiento, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art. 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 3, Ppr4, Ppa 6, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$76.329.760,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01 - EJERCICIO 2025 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 205-HZGLFMSALGP-2025**

LAS FLORES, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Mayo de 2025

**VISTO** el Expediente N° 2024-44509568-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 04-2024 SEGUNDO LLAMADO para la ADQUISICIÓN DE INMUNOSEROLOGÍA CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para el período 23/04/2025 al 31/12/2025 destinado al Hospital Zonal General de Las Flores y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes y entidades establecidos en el Art. 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley 13.981/09;

Que el Área de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$135.260.470,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada 04-2024 SEGUNDO LLAMADO el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art 17 inciso 1 de la Ley 13981/09 tendiente a la Adquisición de INMUNOSEROLOGÍA CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO.

**ARTÍCULO 2º:** La presente Licitación se efectúa debido a que en el primer llamado se detectan errores en la confección de los pliegos imposible de subsanar.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el Pliego de bases y condiciones particulares del LP 04-2024 SEGUNDO LLAMADO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que el Acto de apertura de la presente licitación se realizara en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Las Flores, el día 05 de Junio de 2025 a las 10 hs.

**ARTÍCULO 5º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

**ARTÍCULO 6º:** Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Apertura de sobres de la presente Licitación Privada son: Biscay Rosana, Bianchini Karina y Bussetti Antonella. Suplentes: Rey Soledad, Arnold Luciana y Calabria Veronica.

**ARTÍCULO 7º:** Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada son Bioq. Ana Rosa Musali, Bioq. Ramiro Rodriguez, Tec. Rebecca Montorfano.

**ARTÍCULO 8º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11, Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1.

**ARTÍCULO 9º:** Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Juan Pablo Tibiletti, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS****DISPOSICIÓN N° 303-DPPJMJDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Mayo de 2025

**VISTO** la Disposición D.P.P.J. N° 45/2015, la DISPO-2024-43-GDEBA-DPPJMJDHGP, la DISPO-2024-49-GDEBA-DPPJMJDHGP, la DISPO-2024-64-GDEBA-DPPJMJDHGP y la DISPO-2024-89-GDEBA-DPPJMJDHGP; DISPO-2025-299-GDEBA-DPPJMJDHGP, la sección IX de la Ley 19.550 (T.O. 1984); el Decreto Ley N° 8671/76 (T.O. Decreto 8525/86); la Ley 24.467 (T.O. 1995) y Ley 25.300 (T.O. 2000) y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 19.550 establece la obligatoriedad de presentar anualmente la documentación de los Estados Contables -en adelante EE.CC.- de las sociedades accionarias y de las sociedades de responsabilidad limitada que tengan un capital social que alcance o supere al establecido en el inciso 2º de su art. 299, así como también se le exige idéntica carga a las sociedades extranjeras que se encuentren registradas bajo la premisa del art. 118 del mismo texto legal.

Que hasta el dictado de las Disposiciones DISPO-2024-43-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-49-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-64-GDEBA-DPPJMJDHGP sólo se encontraba reglamentada dicha carga anual para las sociedades sometidas a la fiscalización estatal permanente, conforme el art. 299 de la Ley 19.550. Tal reglamentación se encuentra prevista en los artículos 290, 297, 298, 299, 300 y 302 de la Disposición DPPJ 45/2015, los cuales obedecen a un contexto temporal que dista de la evolución informática, desarrollo de la receptibilidad de documentación digital y emisión de la misma alcanzada por esta Dirección Provincial, en especial el final del artículo 290 que establece la presentación de la constancia de la remisión de los Anexos en soporte papel.

Que en el mismo sentido y fundamentos expuestos por las Disposiciones citadas en el párrafo anterior, se encuentran dadas las condiciones técnicas que ameritan evolucionar hacia un procedimiento moderno, digital y remoto de presentación de documentación pre asamblearia, EE.CC. y documentación post asamblearia en cumplimiento los artículos enunciados de la Disposición DPPJ 45/2015 y las obligaciones reglamentadas por las el Disposiciones DISPO-2024-43-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-49-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-64-GDEBA-DPPJMJDHGP, para lo cual se determina que su tramitación será exclusivamente a través de los Formularios Digitales disponibles en la página oficial de ésta Dirección Provincial y su tramitación únicamente digital. La presentación del trámite será efectuada por el representante legal social registrado o con registración en trámite, el profesional contable autorizado al efecto, apoderado y/o autorizado por alguno de los anteriormente enunciados, a sabiendas que el formulario de inicio tendrá carácter de Declaración Jurada por parte de la sociedad y su representación legal, respecto de la legalidad y completitud de la documentación adjuntada a los mismos, así como también del pleno cumplimiento de la normativa vigente mediante su presentación.

Que la documentación acompañada deberá presentarse en archivo digital conforme lo establecido en la DISPO-2021-44-GDEBA-DPPJMJDHGP, siendo rechazada toda digitalización de copia certificada en soporte papel.

Que en el marco de esta unificación de procedimientos digitales corresponde establecer un solo Anexo a completar en oportunidad de presentar la documentación contable tanto de las sociedades comprendidas en el artículo 299 de la Ley 19.550 como las alcanzadas por las Disposiciones DISPO-2024-43-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-49-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-64-GDEBA-DPPJMJDHGP, atento ello se reemplaza al Anexo 27 y se establece al Anexo 9 de la Disposición D.P.P.J. N° 45/2015, que por la presente modifica su denominación como "ANEXO 9 FORMULARIO ESTADOS CONTABLES SOCIEDADES", como único Anexo a ser completado y acreditado por todas las sociedades obligadas a la presentación anual de EE.CC. sin excepción y cuya constancia de efectiva remisión electrónica deberá ser acreditada digitalmente junto con la restante documentación social.

Que sin perjuicio de ello, en consideración de la grave crisis económica a la que están sometiendo a la República Argentina, priorizando la especulación financiera por sobre el trabajo, los intereses foráneos por sobre la soberanía nacional y como ha ocurrido con cada etapa de la historia argentina, en la cual se han aplicado las mismas recetas económicas, apuntadas a la recuperación del superávit fiscal sin expansión monetaria, debilitando sustancialmente la economía real, favoreciendo la economía financiera en detrimento de la sociedad toda en general y del sector productivo nacional en particular; han provocado una objetiva caída de toda actividad productiva y comercial, sostenido por políticas económicas liberales y prácticas políticas represivas.

La actividad productiva se ve afectada como surge del informe del mes de abril de 2025 elaborado Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires ([https://www.gba.gob.ar/produccion/informes\\_productivos](https://www.gba.gob.ar/produccion/informes_productivos)) que detalla retroceso de la industria un 5,4 % , la construcción cayó un 4,6 % con respecto al mes de febrero, el consumo masivo volvió a descender y el empleo registrado del sector privado en el primer mes del año registró un descenso del 1,3 % interanual, todos hechos negativos que impactan especialmente en el sector de las pequeñas y medianas empresas (PyMES), en función de tan alarmante estado de situación esta Dirección Provincial estima corresponder adoptar ciertas medidas que permitan al empresariado a cumplir con las obligaciones legales del artículo 62 de la Ley 19.550 sin menoscabar en demasía su situación económica endeble.

Que la Ley 24.467 y sus modificatorias tiene como objeto promover el crecimiento y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas impulsando para ello políticas de alcance general a través de la creación de nuevos instrumentos de apoyo y la consolidación de los ya existentes.

Que, por el Artículo 2º de la citada norma, se encomienda a la autoridad de aplicación definir las características de las empresas que serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, pudiendo contemplar, cuando así se justificare, las especificidades propias de los distintos sectores y regiones del país y con base en alguno, algunos o todos los siguientes atributos de las mismas o sus equivalentes, personal ocupado, valor de las ventas y valor de los activos aplicados al proceso productivo,

Que la Ley 25.300 de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa mantiene la definición establecida en el Artículo 2º de la Ley 24.467.

Que en dichas normas se instruye a la Autoridad de Aplicación a crear el Registro de Empresas MiPyMES a fin de contar con información actualizada sobre la composición y características de los diversos sectores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, como así también a emitir certificados de acreditación de la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa.

Que el certificado PyME es un documento que acredita la condición de PyME y su categorización ante ARCA, el Ministerio de Economía y otros organismos e instituciones, a través de la inscripción en el Registro MiPyMES.

Que, el Decreto Ley 8671/76 y su Decreto Reglamentario 284/77 facultan a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a dictar disposiciones de carácter general, para determinar la forma y modo en que los administrados deben cumplimentar los requisitos legales para proceder a la legitimación y posterior registración de sus actos sociales, como así también a su fiscalización.

Que en virtud de las facultades de reglamentación legal previstas por el Decreto Ley 8671/76 se dictó con fecha 10 de Mayo de 2024 la Disposición DISPO-2024-43-GDEBA-DPPJMJDHGP (prorrogada su aplicación por la Disposición DISPO-2024-89-GDEBA-DPPJMJDHGP), por la cual se reglamenta la obligación legal del artículo 62 de la Ley 19.550,

que impone a las sociedades por acciones, que no se encuentren incluidas en las previsiones del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, a presentar ante el Organismo de Contralor sus estados anuales.

Que el artículo 298 de la Disposición DPPJ 45/2015 exige que los estados contables se presenten ante esta Dirección Provincial con informe de auditoría independiente a los fines de otorgar certeza y veracidad a la información en ellos contenida atento la intervención profesional matriculado en ciencias económicas independiente. Que idénticos recaudos son exigidos por las DISPO-2024-43-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-49-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-64-GDEBA-DPPJMJDHGP.

Que dicha exigencia de auditoría profesional independiente, podría implicar una erogación significativa para la economía de las micro y pequeñas empresas, así categorizadas por las Leyes 24.467 y 25.300, que se contrapondría contra el espíritu de ambas normas.

Que con el fin de estimular la existencia y fomentar la actividad de las micro y pequeñas empresas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, sin dejar de cumplir con sus obligaciones legales, esta Dirección estima necesario permitir temporalmente a las MICRO y PEQUEÑAS EMPRESAS -acreditadas mediante certificación MiPyME correspondiente- que estén alcanzadas por la DISPO-2024-43-GDEBA-DPPJMJDHGP, la dispensa del cumplimiento del artículo 3 de la misma disposición y en su reemplazo establecer que la documentación deberá presentarse suscripta por su representante legal y certificada por contador público independiente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que por último, es oportuno implementar un procedimiento de información a ésta Dirección Provincial del cumplimiento por parte de cada sociedad de la Disposición DISPO-2025-299-GDEBA-DPPJMJDHGP -Restricción de pago de honorarios y/o dividendos por las sociedades respecto de quienes se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de esta provincia-.

Que a tal fin, todo órgano de administración social, o representante legal, deberá verificar informáticamente, a través de Internet en <https://rdam.mjus.gba.gob.ar/> -o el modo que a futuro lo remplace-, si se configura la situación descrita en los artículos 1 y/o 2 de la DISPO-2025-299-GDEBA-DPPJMJDHGP y en consecuencia de lo constatado deberá proceder conforme a derecho. Así también, las sociedades cuya obligación legal de presentación de EE.CC. haya sido reglamentada mediante las DISPO-2024-43-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-49-GDEBA-DPPJMJDHGP o DISPO-2024-64-GDEBA-DPPJMJDHGP, deberán adjuntar en oportunidad del cumplimiento de su obligación anual un Certificado de Libre Deuda Alimentaria en formato digital (PDF) y vigente, emitido por el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires (RDAM), por cada persona humana que integre el órgano de administración, de fiscalización y/o de gobierno de la sociedad, en oportunidad de completar el Formulario Digital de presentación de los EE.CC., bajo apercibimiento de aplicárseles el régimen sancionatorio previsto en la normativa vigente ante su incumplimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 y 6.5 del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que a los efectos del cumplimiento las Disposiciones D.P.P.J. N° 45/2015 (artículos 290, 297, 298, 299, 300 y 302), DISPO-2024-43-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-49-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-64-GDEBA-DPPJMJDHGP las sociedades deberán tramitar su cumplimiento a través del Formulario Digital que a tales fines se publican en el sitio oficial de Internet de esta Dirección Provincial ([https://www.gba.gob.ar/dppj/comunicaciones/tramites\\_digitales](https://www.gba.gob.ar/dppj/comunicaciones/tramites_digitales) o en el que en el futuro se establezca) en total cumplimiento de la normativa de trámites digitales a distancia del organismo.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a los fines de cumplimentar las DISPO-2024-43-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-49-GDEBA-DPPJMJDHGP, DISPO-2024-64-GDEBA-DPPJMJDHGP, se deberá completar y remitir el "ANEXO 9 FORMULARIO ESTADOS CONTABLES SOCIEDADES", el que será acreditado en formato digital en el trámite digital correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a las sociedades comprendidas en la DISPO-2024-43-GDEBA-DPPJMJDHGP que acrediten encontrarse calificadas como "Micro Empresa" o "Pequeña Empresa" mediante "Certificado MiPyME" vigente y emitido por autoridad competente, a presentar sus Estados Contables correspondientes a ejercicios económicos finalizados hasta el 31 de diciembre de 2026 sólo con firma del representante legal y certificación de Contador Público independiente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento del artículo 3 de la disposición enunciada.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que las sociedades alcanzadas por el Artículo 1º deberán adjuntar un Certificado de Libre Deuda Alimentaria en formato digital (PDF) y vigente, emitido por el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires -RDAM-, por cada persona humana que integre el órgano de administración, de fiscalización y/o de gobierno de la sociedad, en oportunidad de completar el Formulario Digital que da inicio al trámite anual de presentación de Estados Contables mencionado en el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Publíquese en el Boletín Oficial e Incorpórese al SINBA. COMUNICAR a las Direcciones de Estructuras Societarias, Registro y Gestión Administrativa, Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales, a la Unidad de Coordinación del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires, a las Oficinas Delegadas. Cumplido, archívese.

**Silvia Andrea García**, Directora.

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS**

**DISPOSICIÓN N° 22-DPSITMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-09029180-GDEBA-DSTAMGGP, por el que se tramita la homologación como Área TI de la Dirección de Base de Datos Salariales dependiente de la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía; el Decreto N° 2625/24 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital, y

**CONSIDERANDO:**

Que, una gestión eficiente en materia de sistemas de información y tecnologías requiere un ordenamiento interno que se encuentre normalizado y estandarizado permitiendo, de ese modo, establecer normas de control interno para optimizar las capacidades de gestión;

Que, para ello, a través del Decreto N° 2625/24 se definió el marco bajo el cual las dependencias de las diversas estructuras orgánicas que conforman la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo se constituyen como Áreas de Tecnología de la Información (en adelante Áreas TI), definiendo como estas “a toda dependencia con entidad reconocida en la estructura orgánico-funcional, con competencia primaria y acciones específicas, al servicio de la tecnología de la información mediante la planificación estratégica, gestión, administración, implementación y/o mantenimiento de recursos tecnológicos, dentro de un organismo perteneciente a la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos”;

Que, conforme las facultades otorgadas mediante el artículo 19° del Decreto N° 2625/24, la Subsecretaría de Gobierno Digital dictó la Resolución N° 3/25; determinando las “Normas de Control y Estandarización para la Modelización de las Áreas de Tecnologías de la Información (Áreas TI) en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires”, lineamientos que deben propiciarse para que un área pueda ser reconocida como Área TI;

Que, para su reconocimiento, las áreas deben poseer Entidad Reconocida con capacidad de actuar de forma diferenciada dentro de la estructura de la organización; Competencia Primaria, teniendo como funciones específicas aquellas intrínsecamente relacionadas a la planificación estratégica, interpretación, implementación y administración de políticas, procedimientos y recursos vinculados a los sistemas, tecnologías de la información, la ciberseguridad y/o las telecomunicaciones; así como Acciones Específicas al servicio de la tecnología;

Que, bajo el mismo marco normativo, y por su carácter de Órgano rector en la materia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 965/25, corresponde a la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, expedirse e instrumentar la convalidación y homologación de las Áreas TI;

Que, la Dirección de Base de Datos Salariales dependiente de la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía, posee características, acciones, funciones y tareas concordantes para su homologación como Área TI, conforme las normas citadas;

Que, han tomado intervención en virtud de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24, el Decreto N° 2625/24 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Homologar como Área de Tecnología de la Información (Área TI) a la Dirección de Base de Datos Salariales dependiente de la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el carácter de Área TI se adquirirá a partir de la fecha de aprobación de la presente homologación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunica, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Steinmetz**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 23-DPSITMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-09028980-GDEBA-DPAJMECONGP, por el que se tramita la homologación como Área TI de la Dirección de Sistemas de Información Económica y Financiera Municipal, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo del Ministerio de Economía; el Decreto N° 2625/24 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, una gestión eficiente en materia de sistemas de información y tecnologías requiere un ordenamiento interno que se encuentre normalizado y estandarizado permitiendo, de ese modo, establecer normas de control interno para optimizar las

capacidades de gestión;

Que, para ello, a través del Decreto N° 2625/24 se definió el marco bajo el cual las dependencias de las diversas estructuras orgánicas que conforman la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo se constituyen como Áreas de Tecnología de la Información (en adelante Áreas TI), definiendo como estas “a toda dependencia con entidad reconocida en la estructura orgánico-funcional, con competencia primaria y acciones específicas, al servicio de la tecnología de la información mediante la planificación estratégica, gestión, administración, implementación y/o mantenimiento de recursos tecnológicos, dentro de un organismo perteneciente a la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos”;

Que, conforme las facultades otorgadas mediante el artículo 19° del Decreto N° 2625/24, la Subsecretaría de Gobierno Digital dictó la Resolución N° 3/25; determinando las “Normas de Control y Estandarización para la Modelización de las Áreas de Tecnologías de la Información (Áreas TI) en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires”, lineamientos que deben propiciarse para que un área pueda ser reconocida como Área TI;

Que, para su reconocimiento, las áreas deben poseer Entidad Reconocida con capacidad de actuar de forma diferenciada dentro de la estructura de la organización; Competencia Primaria, teniendo como funciones específicas aquellas intrínsecamente relacionadas a la planificación estratégica, interpretación, implementación y administración de políticas, procedimientos y recursos vinculados a los sistemas, tecnologías de la información, la ciberseguridad y/o las telecomunicaciones; así como Acciones Específicas al servicio de la tecnología;

Que, bajo el mismo marco normativo, y por su carácter de Órgano rector en la materia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 965/25, corresponde a la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, expedirse e instrumentar la convalidación y homologación de las Áreas TI;

Que, la Dirección de Sistemas de Información Económica y Financiera Municipal del Ministerio de Economía, posee características, acciones, funciones y tareas concordantes para su homologación como Área TI, conforme las normas citadas;

Que, han tomado intervención en virtud de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24, el Decreto N° 2625/24 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Homologar como Área de Tecnología de la Información (Área TI) a la Dirección de Sistemas de Información Económica y Financiera Municipal, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el carácter de Área TI se adquirirá a partir de la fecha de aprobación de la presente homologación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Steinmetz**, Director.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**DISPOSICIÓN N° 3-DPRPMECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-18489723-GDEBA-DTMECONGP, por el cual tramita el dictado de la norma que apruebe nuevos modelos de Folios Reales para los inmuebles comunes (A), unidades funcionales y complementarias (PHA) y descripción del inmueble (DI) y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición Técnico Registral N° 9/05 se aprobaron modelos de Folios Reales, los cuales comenzaron a ser utilizados a partir del 5 de septiembre del año 2006;

Que este Registro de la Propiedad se encuentra inmerso en un proceso de informatización e innovación tecnológica, llevándose adelante modificaciones funcionales y estructurales en los sistemas operativos utilizados en esta Dirección Provincial con el propósito de realizar mejoras en la confección, gestión y visualización de los Folios Reales;

Que tales innovaciones persiguen los objetivos de optimizar el procedimiento de registración, haciéndolo más ágil y eficiente, y de fortalecer la seguridad jurídica por la que este organismo debe velar;

Que, además, permiten también un mayor grado de precisión en el tratamiento de los datos y documentos registrables, contribuyendo a la transparencia de los actos inscribibles y a la seguridad jurídica;

Que esta innovación forma parte del plan integral de modernización institucional que contempla como uno de sus ejes centrales la digitalización de las registraciones que se efectúan en esta Dirección Provincial;

Que en ese norte, la implementación de nuevos modelos de Folios Reales constituye una premisa fundamental de la implementación del Folio Real Electrónico;

Que en razón de lo antedicho resulta necesario, en esta etapa de transición, establecer un período de coexistencia entre los modelos de Folios Reales vigentes y los que se aprueban por la presente, a fin de garantizar una implementación progresiva y ordenada, evitando con ello interferencias en la operatividad diaria;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma que apruebe los modelos de Folios Reales para los inmuebles comunes (A), unidades funcionales y complementarias (PHA) y descripción del inmueble (DI), y deje sin efecto los modelos de Folios Reales para inmuebles comunes (A) y para Unidades funcionales (PHA), aprobados por la Disposición Técnico Registral N° 9/05, una vez cumplido dicho plazo de coexistencia;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65;

Por ello,

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir del 02 de junio de 2025 los modelos de Folios Reales para los inmuebles comunes (A), unidades funcionales y complementarias (PHA) y descripción del inmueble (DI), que como Anexos 1 (IF-2025-18486476-GDEBA-DTMECONGP), 2 (IF-2025-18486668-GDEBA-DTMECONGP) y 3 (IF-2025-18486837-GDEBA-DTMECONGP), respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los modelos de Folios Reales aprobados por el artículo 1° de la presente, serán de aplicación tanto para los procedimientos de matriculación de oficio llevados a cabo por esta Dirección Provincial, como para los casos en que fueran confeccionados por los notarios en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 9.590/80.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los modelos de Folios Reales para inmuebles comunes (A) y para unidades funcionales (PHA) implementados por la Disposición Técnico Registral N° 9/05 mantendrán su vigencia hasta el 30 de diciembre del año 2025 inclusive, coexistiendo con los nuevos modelos aprobados por la presente, sin perjuicio de lo cual los Folios Reales que se encuentran originados mantendrán su plena vigencia.

ARTÍCULO 4°. Disponer que cumplido el plazo establecido en el artículo 3°, los Departamentos de Registración y Publicidad deberán remitir al Departamento Administrativo los ejemplares en blanco de Folios Reales para inmuebles comunes (A) y para unidades funcionales (PHA) que fueran aprobados por la Disposición Técnico Registral N° 9/05 que se encuentren en su poder.

ARTÍCULO 5°. Derogar a partir del 31 de diciembre del año 2025 los modelos de Folios Reales para Inmuebles comunes (A) y para Unidades funcionales (PHA) aprobados por la Disposición Técnico Registral N° 9/05 (Anexos 1 y 3), así como toda normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica, de Servicios Registrales y de Contralor y Vínculos Institucionales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

**Ariel Rondan Piacenti**, Director.

#### ANEXO/S

IF-2025-18486476-GDEBA-DTMECONGP	46467d66a37314ed932f2049cbcab0c6746da801754b8b12b0dea84f3ac314a8	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-18486668-GDEBA-DTMECONGP	d16b50957838dd09978f263594ffc7bf3e0bde32e19519ef11f3449eaa0ba2fc	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-18486837-GDEBA-DTMECONGP	550ddb5ec09023f88c3823be1269583b5e3949a9364ed49a8bfc3e6e9ebbcafc	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-39891-79 la Resolución N° 3958 de fecha 27 de marzo de 2025.

### RESOLUCIÓN N° 3.958

VISTO el expediente N° 2918-39891-79 de quien en vida fuera SEVERI ALDO ANTONIO, atento la situación previsional de la pensionada en autos FIORINI JULIANA y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente, se tramita equiparación del cargo desempeñado por el causante de autos SEVERI ALDO ANTONIO, como "Director A" en el Municipio de Quilmes, toda vez que el mismo ha perdido individualidad presupuestaria;

Que del análisis de las actuaciones resulta que por Resolución N° 243351 de fecha 10 de Marzo del 1980, se acordó al Sr. SEVERI ALDO ANTONIO beneficio de Jubilación Ordinaria, en base al cargo de Cat. 20 a partir del 1/04/1979, con 25 años de antigüedad, desempeñado en Magisterio dependiente del Ministerio de Educación (verfs. 40)

Que mediante Resolución N° 274429 de fecha 14 de Abril de 1983, se reajusta el beneficio jubilatorio, a partir del

20/05/1980, en base a los cargos de Prof. 17 hs. Vice Director y Prof. 26 hs. Arte Visuales Ens. Superior, dependiente del Ministerio de Educación y Municipalidad de Quilmes (ver. 75).

Que con posterioridad por Resolución N° 402627 de fecha 22 de Mayo de 1997, se reajusta el beneficio jubilatorio en base a los servicios prestados en el Municipio de Quilmes, desde el 1/6/1980 hasta el 30/06/1990, por un total de 10 años de servicio, al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. 17 hs. Eza Media con 17 años de antigüedad; al (36,64 % del 70 %) del cargo del Vicedirector con menos de 20 secciones, con 17 años; desempeñados en la Municipalidad de Quilmes y al (25,33 % del 70 %), de Prof. 14 hs. Eza Media con 24 años de antigüedad, desempeñados en el Colegio Nacional y Escuela Superior de Quilmes, a liquidarse a partir del 27/12/1992, conforme el Art. 62 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que mediante Resolución N° 453760 de fecha 17 de Julio del 2001 se dejó sin efecto la Resolución N°402627 de fecha 22/05/1997 y se declaró legítimo el cargo deudor oportunamente calculado, por un total de \$3.918,84 afectándose el 20 % del haber previsional del Sr. SEVERI ALDO ANTONIO hasta su cancelación (fs. 296);

Que por Resolución N° 500402 de fecha 14 de noviembre del 2002, se modifica en su parte pertinente, la Resolución N° 247429 de fecha 14/04/1983, dejándose establecido que el mejor cargo desempeñado por el titular es el 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Director "A" desempeñado en la Municipalidad de Quilmes, a liquidarse a partir del 27/04/1996, conforme al Art. 62 del Decreto Ley N° 9650/80, conforme se desprende de fs. 312;

Que posteriormente se produce el deceso del Sr. SEVERI ALDO ANTONIO con fecha 23/06/2005.

Que mediante Resolución N° 988723 de fecha 31 de Agosto del 2022 se acordó el beneficio de pensión a la Sra. FIORINI JULIANA a partir del 25/7/2018, en base al 75 % del haber jubilatorio del causante.

Que en esta instancia, se advierte que existe un error en el dictado de la Resolución acordatoria del beneficio pensionario, pues se estableció la regulación en base al 75 % del haber jubilatorio, cuando corresponde lo sea en base al 70 %. Se deja constancia, que el alta en planillas de pago, se efectivizó correctamente en base al 53%.

Que ahora bien, de lo informado por el Organismo Empleador, se desprende que el cargo desempeñado por el causante de autos, ha perdido individualidad presupuestaria, correspondiendo analizar la situación teniendo presente lo expuesto por el Departamento Reajustes del beneficio Municipal.

Que conforme a lo antes planteado a fs. 380 luce informe del área técnica pertinente, del que resulta que el cargo desempeñado por el Sr. SEVERI ALDO ANTONIO en el Municipio de Quilmes el cual ha perdido individualidad presupuestario, podría equipararse con el coeficiente 1 del actual Delegado Municipal del citado Municipio. Asimismo informan que el único cargo que se encontró vigente en el periodo 1987 al 1990, y en la actualidad es el cargo de Delegado Municipal. Con relación a la bonificación por antigüedad, la misma no fue percibida en el periodo mencionado.

Que conforme lo hasta aquí planteado, se colige que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe mencionado precedentemente, de conformidad con el procedimiento previsto en el Art.51 del Decreto Ley 9650/80, conforme a lo actuado a fs. 380.

Que a fojas 333/334; 335 y 381/382, dictaminaron la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de "Director A, desempeñado por el causante ALDO ANTONIO SEVERI de la Municipalidad de Quilmes; ello con el coeficiente 1 del cargo de "Delegado Municipal" vigente en la actualidad en dicha Comuna, sin bonificación por antigüedad habida cuenta no haber sido percibida durante el período revistado (ver fs. 380). Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) y a efectos de regular el haber pensionario de FIORINI JULIANA (Resolución N° 988.723 del 31-08-2022)

ARTÍCULO 2º. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Disponer la intervención el Departamento Resoluciones Municipales del Instituto de Previsión Social, a los fines de rectificar lo dispuesto en la Resolución N° 988723 conforme los lineamientos aquí vertidos

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-482959-19 la Resolución N° 034752 de fecha 03 de abril de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.752**

VISTO, el expediente N° 021557-482959-19-000 iniciado por Alfredo Alberto DELBENE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Residente en Neonatología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" La Plata, durante el período que comprende desde el 02/05/1983 al 30/04/1986;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Alfredo Alberto DELBENE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan se encuadran en los términos establecidos por el Decreto N° 598/15, en tanto se establece en su art. 1° que "la presencia de factores de riesgo psicosocial en la actividad laboral desarrollada por el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, cuyas exposiciones propician un cuadro de desgaste laboral o agotamiento prematuro", de lo cual surge que la insalubridad señalada en la norma, resulta aplicable a las tareas prestadas en los nosocomios del ámbito provincial, y por lo tanto, no puede extenderse su aplicación a quienes desempeñaren tareas en Hospitales pertenecientes al ámbito municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 36 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1983 hasta el 30/04/1986, que ascienden a \$6.289.018,76 y \$4.716.764,07 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que anoticiado el titular de la deuda y ante la inacción del mismo, corresponde dictar el acto administrativo, foja 38/39;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alfredo Alberto DELBENE como Residente en Neonatología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" La Plata, durante el período que comprende desde el 02/05/1983 al 30/04/1986, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1983 hasta el 30/04/1986, que ascienden a \$6.289.018,76 y \$4.716.764,07 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 6°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7°.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

**ARTÍCULO 8°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 9°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-666505-24 La Resolución N° 35226 de fecha 8 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.226**

**VISTO** las presentes actuaciones n° 21557-666505/24 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar al haber en pasividad las bonificaciones por <trabajo por equipos> y <extensión extra laboral>;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que a fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta respecto de trasladar a la pasividad las bonificaciones por trabajo por equipos> y <extensión extra

laboral>. de la Municipalidad de Avellaneda;

Que, al efecto, se acompaña en autos copia de las Ordenanza Municipal N° 28.507/18 y Decretos N° 2782/20 y N° 2355/20; Que, ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas bonificaciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y permanente, sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación y/o que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que en relación al adicional <trabajo por equipo>, previsto en la Ordenanza N° 28.507/18, fue instituido para ser abonado a los agentes que formaren parte de un área o sector, por el cumplimiento eficaz, eficiente, ordenado y articulado de los servicios trabajados en conjunto, como así por la dedicación, compromiso y esmero en su tarea diaria. El monto es variable de acuerdo al grado de compromiso en la tarea conjunta y la relación con los pares, y no podrá exceder la remuneración del obrero ingresante.

Que, en consonancia con lo expresado, la percepción e importe referido, depende de evaluaciones de rendimiento y/o conducta del agente que solo puede realizarse en actividad, y cuya finalidad sería estimular y premiar determinado comportamiento y no la retribución propia del cargo de revista. De este modo, el adicional referido no sería inherente al cargo de revista, quedando supeditado a que el agente de cumplimiento periódicamente a las tareas a signadas para su pago (con. Criterio vertido en el EXP. N° 21557-354286/16 <FERREYRA; Alfredo Antonio> y N° 21557-367476/16 <FUNES, Miguel Ángel>

Que en relación a la bonificación <extensión extra laboral>, prevista en el art. 8 del Decreto N° 28.507/18, establece que corresponde al pago por tareas destinadas a cumplir funciones propias del agente, fuera del horario establecido como jornada laboral y/o fuera del ámbito de la prestación de las tareas habituales. Sujeta a la retribución que se pacte por esas tareas.

Que a tenor de lo expresado, resulta la imposibilidad de trasladar a la pasividad el rubro en tratamiento, por estar expresamente excluido del concepto de remuneración la retribución por horas extras (art., 40, 2° párrafo Decreto Ley N° 9650/80 T.0.600/94) y ser su asignación discrecional por el acto del Poder Ejecutivo municipal, no siendo su percepción inherente al cargo del trabajador, ni resultar habitual, regular ni permanente, no pudiendo subsumirse en el concepto de remuneración del art. 40 del del cuerpo legal citado.

Que por lo expuesto y coincidiendo con Asesoría General de Gobierno fs.31/32, Fiscalía de Estado fs.33 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 34/35 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Denegar la incorporación de las bonificaciones por <trabajo por equipos> y <extensión extra laboral> de la Municipalidad de Avellaneda, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. -

**ARTÍCULO 2.** Registrar. Notificar por edictos y pasar al Dpto. Análisis y Codificación de Cargos a los efectos que estime corresponder. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponde. -

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada Jens Peter Johannes Lindhard, por 5 (cinco) días, en el EX 2025-02522666-GDEBA-DPTGDYAIPS, La RESO-2025-5932-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESO-2025-5932-GDEBA-IPS**

**VISTO**, el expediente N° EX-2025-02522666-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jens Peter Johannes Lindhard, DIEGEP N° 2693, Distrito Moreno, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jens Peter Johannes Lindhard, DIEGEP N° 2693, Distrito Moreno, Nivel Superior, Club Atlético Defensores de Moreno, asociación civil, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 12194 y Legajo N° 1923, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos agosto de 2019 a diciembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 39/100

(\$37.194.419,39);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 39/100 (\$37.194.419,39); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período agosto de 2019 a diciembre de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Jens Peter Johannes Lindhard, DIEGEP N° 2693, Distrito Moreno, Nivel Superior, Club Atletico Defensores De Moreno, asociación civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 12194 y Legajo N° 1923, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada Instituto Río Quequén, por 5 (cinco) días, en el EX-2025-02770815-GDEBA-DPTGDYAIPS, La RESO-2025-5733-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESO-2025-5733-GDEBA-IPS**

**VISTO**, el expediente EX-2025-02770815-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Río Quequén, DIPREGEP N° 4535, Distrito Necochea, Nivel Superior, el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Río Quequén, DIPREGEP N° 4535, Distrito Necochea, Nivel Superior, Asociación de Estudios Superiores Río Quequén, Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 9698 y Legajo N° 53306, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos septiembre de 2009 a diciembre de 2024. Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso septiembre de 2009 a agosto de 2021.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde septiembre de 2021 a diciembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintisiete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 72/100 (\$27.392.848,72);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al

recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;  
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintisiete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 72/100 (\$ 27.392.848,72); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período septiembre de 2009 a diciembre de 2024., adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Río Quequén, DIPREGEP N° 4535, Distrito Necochea, Nivel Superior, Asociación de Estudios Superiores Río Quequén, Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 9698 y Legajo N° 53306, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada eos, por 5 (cinco) días, en el EX-2025-02836908-GDEBA-DPTGDYAIPS, La RESO-2025-5786-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESO-2025-5786-GDEBA-IPS**

**VISTO**, el expediente N° EX-2025-02836908-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada EOS, DIEGEP N° 8340, Distrito Moreno, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada EOS, DIEGEP N° 8340, Distrito Moreno, Nivel Secundario, Sodalís Sociedad de responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 82610 y Legajo N° 147063, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2020 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinte millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 07/100 (\$20.279.593,07);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinte millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 07/100 (\$ 20.279.593,07); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2020 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada EOS, DIEGEP N° 8340, Distrito Moreno, Nivel Secundario, SODALIS Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 82610 y Legajo N° 147063 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-559901-21 La Resolución N° 990531 de fecha 14 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 99.0531**

VISTO el presente expediente 021557-559901\*0-21-000 por el cual NESTOR RAUL SCIARRA solicita beneficio de PENSION derivada del fallecimiento de GRUMEL, SUSANA BEATRIZ, en los términos del Decreto-Ley 9650/80, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a NESTOR RAUL SCIARRA, con documento D.N.I. 6931950.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27/04/2021 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones percibidas por el causante de autos, atento lo dispuesto en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS, -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al DEPTO. INCLUSIONES.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-535956-20 La Resolución N° 034927 de fecha 16 de abril de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.927**

VISTO, el expediente N° 21557-535956-20 en el cual se ha practicado deuda toda vez que han sido abonados haberes de manera indebida a CANDELA CRISTAL OVIEDO, derivado del fallecimiento de NIDIA VIVIAN MARRONE.

**CONSIDERANDO,**

Siendo que oportunamente por acto administrativo N° 936.618 del 7 de diciembre de 2021 se acordó el beneficio pensionario a CANDELA CRISTAL OVIEDO, derivado del fallecimiento de su madre NIDIA VIVIAN MARRONE. regulándose el beneficio en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora E.M. y Tec (más de 1 turno) y al 41 % de Profesora 16 Módulos Superior, ambos con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales desde el 11 de septiembre de 2020.

De lo actuado se da cuenta de la existencia de un cargo deudor por haberes abonados indebidamente a la beneficiaria, toda vez que percibía su beneficio pensionario en base a las condiciones enumeradas por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y que habiendo dejado de reunir dichos requisitos, continuo percibiendo el beneficio durante el periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, fecha a partir de la cual se dio de baja en planillas de pago.

Que el Sector Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el respectivo cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 12/100 (\$1.855.801,12) por dicho lapso.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, de conformidad con la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Se dio traslado a la beneficiada de la deuda existente, quien a fs. 125. manifiesta que desde que le fue depositado el haber correspondiente a enero de 2023. no realizó extracciones, motivo por el cual, solicita no le sea cobrado el importe resultante.

Consultada el área técnica, a fs. 138, se verifica que no se registra devoluciones por los periodos de referencia. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CANDELA CRISTAL OVIEDO, por haberes indebidamente abonados durante el período 01/01/2023 al 30/06/2023, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 12/100 (\$1.855.801,12), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a CANDELA CRISTAL OVIEDO, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone a este Instituto de Previsión Social de la Peía, de Sueños A res, la suma dispuesta en el artículo precedente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) de! Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Subdirección de Asuntos Legales - Departamento Titulo Ejecutivo, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar su recupero, conforme lo normado por el Art. 2C de la Resolución 08/2012.-

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa / Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal  
Departamento Relatoría  
**María Jose Strevezza. Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-39891-79 la Resolución N° 034750 de fecha 3 de abril de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.750**

VISTO, el expediente N° 021557-608070-0-23-000 iniciado por Silvia Noemi ROMERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de Gral. San Martín, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/1994 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Silvia Noemi ROMERO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Silvia Noemi ROMERO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 37 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1994 hasta el 31/12/1998, que ascienden a \$2.632.812,92 y \$1.974.609,69 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 39 tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que la titular se notifica de la deuda y hace una propuesta de cancelación mayor a 12 cuotas, que resulta insuficiente, foja 45;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Silvia Noemi ROMERO como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de GraL. San Martín, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/1994 al 31/12/1998, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1994 hasta el 31/12/1998, que ascienden a \$2.632.812,92 y \$1.974.609,69 respectivamente.-

ARTÍCULO 3°. Rechazar propuesta de la Sra. Silvia Noemi ROMERO, por ser insuficiente atento facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la cual no podrá exceder la cantidad de (6 cuotas) advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 5°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:

<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 6°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 8°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622993-23 la Resolución N° 35227 de fecha 08 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.227**

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-622993/23 en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar al haber en pasividad la <Categoría Pre Jubilatoria de a Municipalidad de Mar Chiquita y;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que a fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta a fin de dilucidar si corresponde el traslado a la pasividad de la Categoría Pre Jubilatoria, prevista en el art. 14 de la Ordenanza municipal N° 134/22 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 del Municipio de Mar Chiquita;

Que, al efecto, se acompaña en autos copia de las Ordenanza Municipal y Anexo II Presupuesto 2023 (fs. 2/36);

Que, ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-650/80, se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas acciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y permanente, sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigiéndole, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación y/o que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que, en relación al adicional en cuestión, se señala que la citada categoría alcanza a aquellos agentes que le restan tres años para alcanzar el beneficio jubilatorio. En tal sentido destaca que <el Municipio posea remuneraciones para cada categoría agrupamiento del personal activo en condiciones normales y remuneraciones para las mismas categorías y agrupamientos del personal en condiciones pre jubilatorias que hubiera optado por la categoría pre jubilatoria.>;

Que de lo expuesto se transgrede el derecho de igualdad de raigambre constitucional de igual remuneración por igualdad de tarea, a fin de considerar la viabilidad a los efectos previsionales, máxime cuando la percepción queda a petición de parte y mediante convenio con el Municipio, determinando como base para su liquidación el importe establecido en ese momento en concepto de básico, el cual será incrementado según lo consignado en el Anexo II, que integra la referida Ordenanza, conforme el agrupamiento ocupacional y clase a la que pertenezca el agente;

Que la categoría de referencia está contemplada para quienes posean la cantidad de aportes que permita iniciar los trámites jubilatorios en uno o dos años posteriores, previo acordarse de que deberán contar con 3 años en la respectiva

categoría, debiendo luego indefectiblemente acogerse a los beneficios jubilatorios;  
Que se desprende de la citada norma que la categoría pre jubilatoria importa un incremento en el básico del agente en relación a la categoría, apiñamiento y régimen horario en el que revista, durante 36 meses consecutivo y previo a cese jubilatorio, al cual el agente se compromete;  
Que el suplemento en cuestión, guarda similitud con el adicional por egreso escalafón de la Municipalidad de Avellaneda, que diera origen a la consulta por Exp. N° 5300-114-2016-1, al Honorable Tribunal de Cuentas, denegándose el emolumento en cuestión;  
Que a tenor de lo expresado, resulta la imposibilidad trasladar a la pasividad el rubro en tratamiento, por estar expresamente excluido del concepto de remuneración la retribución por horas extras (art., 40, 2o párrafo Decreto Ley N° 9650/80 T.O.600/94) y ser su asignación discrecional por el acto del Poder Ejecutivo municipal, no siendo su percepción inherente al cargo del trabajador, ni resultar habitual, regular ni permanente, no pudiendo subsumirse en el concepto de remuneración del art. 40 del del cuerpo legal citado;  
Que por lo expuesto y coincidiendo con Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 47/48 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Denegar la incorporación de la bonificación la Categoría Pre Jubilatoria de la Municipalidad de Mar Chiquita, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2.** Registrar. Notificar por edictos y pasar al Dpto. Análisis y Codificación de Cargos a los efectos que estime corresponder. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponde. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-124425-09 La Resolución N° 034478 de fecha 19 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.478**

**VISTO**, las presentes actuaciones N° 21557-12442-09 correspondientes a RODRIGUEZ O CONNOR, Susana Margarita en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que, por Resolución N° 980377 de fecha 23/06/2022 se acuerda beneficio de Jubilación a RODRIGUEZ O CONNOR, Susana Margarita a partir del 01/07/09;

Que, a fojas 60/62 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor por el periodo 01/07/2009 al 31/07/2023 que asciende a la suma de \$1.037.533,23, el cual se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

y Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, a fojas 65/66 quien ha efectuado presentación de comprobante de pago a fojas 67/68, proponiendo abonar la deuda en un solo pago;

Que a fojas 72 se verificó el ingreso de la misma en las arcas de este Instituto;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado fojas 64, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por RODRIGUEZ O CONNOR, Susana Margarita durante el lapso 01/07/2009 al 31/07/2023, el cual asciende a la suma de \$1.037.533,23, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-

**ARTÍCULO 2°.** Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por el titular a fojas 67/68 y dar por cancelada en su totalidad la deuda por haberes percibidos indebidamente la cual asciende a fojas \$1.037.533,23.-

**ARTÍCULO 3°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada Instituto Modelo del Sur, por 5 (cinco) días, en el EX 2025-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS, LA RESO-2025-33576-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.-

**RESO-2025-33576-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 2019 a diciembre de 2023.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso octubre de 2019 a septiembre de 2021.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde diciembre de 2021 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$23.324.448,43);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$ 23.324.448,43); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de Gestión Privada Instituto Médico Constituyente, por 5 (cinco) días, en el EX 2025-02610603-

GDEBA-DPTGDYAIPS, La Resolución N° 17905 de fecha 28 de enero de 2025.-

Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTE, DIEGEP 5852, nivel SUPERIOR, distrito de MORÓN, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/12/2021, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Subdirección de Recursos de Entes No Oficiales  
**Nora Rosana Echeverry**, Subdirectora.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-30261-72, la providencia de fecha 15 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CASTRO PATRICIA, DNI 537.975, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2918-30261-72, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$401.535,34 (PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 21/04/2025, bajo el número 0001776/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78, la providencia de fecha 13 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. BONAFINA LUZ ROSALIA (DNI 3.457.277) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-28697-78, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$591.806,82 (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos Seis con 82/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 20/07/2022 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 04/02/2025, bajo el número 0000442/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

may. 26 v. may. 30

## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

#### Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Plan de Infraestructura Universitaria - Construcción de Segundo Nivel Edificio de Aulas -UTN- Facultad Regional Haedo, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.268.326.217,09 (valores a mes de marzo 2025).

Plazo de obra: 365 días.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En la página web de la Facultad Regional Haedo - [www.frh.utn.edu.ar](http://www.frh.utn.edu.ar).

Valor del pliego: Sin valor.

Principales requisitos calificadorios: Acreditar Superficie Construida 1.400,00 m2 en no más de 2 contratos en los últimos 8 años.

Certificado de capacidad de contratación anual extendido por el registro de licitadores de la provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Lunes a viernes de 10 a 19 hs., hasta el 25/06/25 a las 12 hs., Facultad Regional Haedo - Mesa de entradas. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura de ofertas: Facultad Regional Haedo. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 25/06/2025.

Hora de apertura: 13 hs.

may. 12 v. may. 30

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

### **Licitación Pública Nº 1/2025**

POR 5 DÍAS - Construcción 57 Viviendas e Infraestructura en Barrio Policía del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial: \$4.921.873.911,38 equivalente a 4.918.873,40 UVIs, valor 31/01/2025 (\$1000,61 cada UVI); siendo el presupuesto para el Lote 1 de \$4.162.035.246,46 equivalente a 4.159.497,95 UVIs, y para el Lote 2 de \$759.838.664,92 equivalente a 759.375,45 UVIs.

Anticipo: 10 % del monto del valor del contrato.

Plazo de la obra: Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 365 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 17 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 Nº 788, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día 17 de junio de 2025, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 Nº 788 segundo subsuelo, de la ciudad de La Plata.

Adquisición de pliegos: La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>

Registro y consultas: El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail [compras@mhydu.gba.gov.ar](mailto:compras@mhydu.gba.gov.ar)

Expediente: EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP.

may. 26 v. may. 30

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Solicitud de Ofertas Nº AR-OPISU-439517-GORFB**

POR 15 DÍAS - Para llevar a cabo el llamado para la Solicitud de Ofertas Nº AR-OPISU-439517-GORFB, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos Informáticos, en el marco del Convenio BIRF Nº 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (\$205.139.659).

Límite de plazo de consultas: El 16 de junio de 2024.

Límite de presentación de ofertas: 24 de junio a las 11 hs.

Apertura: 24 de junio de 2025 a las 12 horas, en la sede de este organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Expediente EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU.

may. 28 v. jun. 18

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública Nº 22/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Parque Industrial Campana - Construcción Accesos desde Ruta Nacional Nº 9, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 17 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Millones con 00/100 Centavos (\$1.000.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día doce (12) de junio de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-8635/2024.

may. 29 v. may. 30

### **Licitación Pública Nº 24/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la Contratación Programas Servicio Alimentario Escolar (SAE) y MESA Bonaerense - Año 2025, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 19 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ciento Dieciseis Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 centavos. (\$3.116.844.150,00) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y retiro de pliego: Hasta el día diecisiete (17) de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras,

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial. - Expediente: 4016-10174/2025.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Construcción de Techos Parabólicos en Clubes: Santa Catalina, El Desafío, La Morita, 19 de Agosto y Santos Junior, del partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$1.379.620.250,95.

Valor del pliego: \$1.300.000,00.-

Fecha de apertura: 26 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 29 v. may. 30

### **Licitación Pública N° 38/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bacheo en Concreto Asfáltico en Distintos Puntos del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$1.196.940.000,00

Valor del pliego: \$1.200.000,00.-

Fecha de apertura: 26 de junio de 2025 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos con destino a la Unidad de Medicamentos Administración y Distribución (UMAD), según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2025 - Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 10/06/2025, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras. La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 5 de junio de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2054849/2024.

may. 29 v. may. 30

## **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un Camión Liviano con Hidrogrúa y Chasis tipo Escalera, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con Destino a D. G Parque Automotor.

Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2025.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 24/06/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento

en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de junio de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2056976/2025.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 67/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones en Plaza Carlos Pellegrini.

Presupuesto oficial \$143.895.898,58.- (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 58/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 11 de junio de 2025 y hasta el 13 de junio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. Piso

Valor del pliego: \$108.035,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil Treinta y Ocho).

Consultas: A partir del 11 de junio de 2025 y hasta el 18 de junio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 19 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 19 de junio de 2025 a las 11:30 hs.

may. 29 v. may. 30

### **Licitación Pública N° 72/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones varias en E.P. N° 36.

Presupuesto oficial: \$267.352.809,47.- (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Nueve con 47/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 06 de junio de 2025 y hasta el 10 de junio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2º

Valor del pliego: \$200.630,00 (Pesos Doscientos Mil Seiscientos Treinta).

Consultas: A partir del 6 de junio de 2025 y hasta el 10 de junio de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4º

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) hasta el 18 de junio de 2025 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) el día 18 de junio de 2025 a las 11:45 hs.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 14/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Adquisición de Materiales para la Ejecución de Obra. Pista de Superpark, Pista de Street, Núcleo Sanitario y Dependencias, Parquizado y Senda Peatonales con Equipamiento Urbano - Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Millones, Seicientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 48/100 (\$646.679.081,48).-

Acto de apertura: 3 de junio de 2025 a las 13:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta. -

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 08/00 (\$646.679,08)

Presentación de ofertas: Hasta el día 3 de junio de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta. -

Expediente N° 4073-972/2025.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Reactivos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de junio de 2025 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.

Pliego sin cargo.

Presupuesto oficial: \$102.501.986,82.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: en la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 1606/2025.

Expediente municipal N° 1090/2025.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado de Licitación Pública tiene por objeto Contratar una Empresa para la obra de Ampliación de Aulas, Oficinas y Sanitarios de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de la localidad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 24 hs antes de la hora de la apertura de sobres. Tel. (02392) 498103-105 int. 118

Apertura de propuestas: Jueves 19 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la oficina del Contador Municipal de la Municipalidad de Pellegrini, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 38/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en la Florida - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$2.905.666.314,42.- (Pesos Dos mil Novecientos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 42/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/06/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/06/2025

Fecha de apertura de ofertas: 13/06/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 11 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 29/05/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Servicio de Mantenimiento Integral de las Plazas del Partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 26 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar). El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$710.000.000,00 (Pesos Setecientos Diez Millones con 00/100)

Expediente: EX-2025-00058073-SI-SECAMEP.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Cubierta Transparente Desplazable en Natatorio Polideportivo San Martín, sito en

calle Richieri, entre Ríobamba y Rubén Darío - Ciudad de Torcuato, partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.826.238.000,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.826.238,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de junio del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 23/06/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0033492/2025.

may. 29 v. may. 30

### **Licitación Pública N° 26/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Remoción, Acarreo y Remolque de Vehículos Detenidos en Vía Pública en Contravención y/o Infracción, por el término de doce (12) meses, en las distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.980.000.000,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100).

Fecha de apertura: 25 de junio del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 13/06/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0033249/2025.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Entorno y Patio E.P. 47

Presupuesto oficial: \$371.868.251,83 (Pesos Trescientos Setenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 83/100).

Valor del pliego: \$185.940,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de junio de 2025 a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto Nro. DEC-2025-E001039-SUBLTA

Expediente: 4117.3720.2025.0.

may. 29 v. may. 30

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 23/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 23/2024 - Proceso de Compra N°164-1090-LPU24 para la Adquisición e Instalación de Centrales Telefónicas e Insumos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-96-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para visita a las instalaciones: 12 de junio de 2025 a las 13:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de junio de 2025 a las 13:00 hs

Expediente N° EX-2024-29717869-GDEBA-DDDGASPB.

may. 30 v. jun 2

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 8/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0369-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2025 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-68-GDEBA-SSTAYLMDCGP-, tendiente a la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil (\$1.496.442.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones

Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de junio del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de junio del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2025-13392445-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 30 v. jun. 2

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0460-LPU25**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública -modalidad convenio marco- Proceso de Compra N° 614-0460-LPU25. Objeto: Adquisición de Herramientas de Trabajo para Entidades y Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Sesenta y Siete Centavos (\$892.886.947,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 10 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 100/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-100-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2025-18050162-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

may. 30 v. jun. 2

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 35/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0449-LPU25**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento de CCTV en Inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en los Departamentos Judiciales de Avellaneda-Lanús, Bahía Blanca, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Isidro y San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones será sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de junio del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$233.647.194,96.

Expediente 3000-5230-2025.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 137/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 137/2025 para la Provisión, Instalación y Mantenimiento de un Equipo Medidor de Gases con un Sistema de Comunicación a medida con usuario, para cubrir el Período de Mayo -Octubre del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento de la Unidad de Pronta Atención UPA 3 Lanús.

2° Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Quinientos Setenta con 00/100 (\$38.108.570,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-660-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-294349-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 21/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025, para la Adquisición de Tensiómetro, Ácidos, Indicadores, Odonto, y Otros Descartables, para cubrir el Período de 18/05/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/06/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 57/100 (\$58.119.638,57)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-917-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-15247431-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

### **Licitación Pública N° 9/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2025, para la Contratación de de Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) con su respectiva Provisión de Materiales, para cubrir el Período de Junio a Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de junio, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

Visita técnica: Se llevará a cabo los días 4 y 5 de junio de 2025 en el horario de 9:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 (quince) minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Seis Millones Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$76.329.760,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-558-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-9823922-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

## **H.Z.G. LAS FLORES**

### **Licitación Privada N° 4/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024 Segundo Llamado para la Adquisición de Inmunoserología con Provisión de Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de junio de 2025 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Las Flores sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cinco Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$135.260.470,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs).

DISPO-2025-205-GDEBA-HZGLFMSALGP.

EX-2024-44509568-GDEBA-HZGLFMSALGP.

## **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 7/2025 Adquisición de Productos Médicos de Cirugía Cardiovascular.

Fecha y hora de apertura: Día 11 de junio 2025 a las 8:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 1 día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org). Expediente N° 2915-17313/2025

**Licitación Pública N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 8/2025 Adquisición de Productos Médicos de Hemodinamia.

Fecha y hora de apertura: Día 11 de junio 2025 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 1 día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org). Expediente N° 2915-17310/2025.

**Licitación Pública N° 9/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 9/2025 Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 11 de junio 2025 a las 10:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 1 día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org). Expediente N° 2915-17137/2025.

**MUNICIPALIDAD DE AZUL****SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Rehabilitación de Fachada Unidad Académica Escuela Normal Bernardino Rivadavia de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, según convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires - en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED).

Presupuesto oficial: \$109.583.380,66 (Ciento Nueve Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 66/100)

Valor de pliego: \$54.791,69 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Uno con 69/100)

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email [urbanismoazul@gmail.com](mailto:urbanismoazul@gmail.com), tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., al mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 26 de junio a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S"566/2025 - Alcance 1.

may. 30 v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 47/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de 4 (Cuatro) Camiones Volcadores tipo Mercedes Benz 1620, 3 (Tres) Camionetas tipo Kangoo Utilitario, 1 (Una) Camioneta tipo Combi, 1 (Una) Mini Pala tipo Bobcat y 1 (Una) Pala Retroexcavadora tipo Michigan 100-30 Cummins -todos los servicios con chofer y combustible.

Presupuesto oficial total: \$265.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 2 al 17 de junio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de junio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$265.000,00.

Expediente N° 4011-14316-SONG-2025.

may. 30 v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Compulsa de Precios N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Profesores para Escuelas Municipales de Deportes para cubrir Vacantes según necesidad de la Secretaría de Deportes y Recreación de General Las Heras.

Período: Julio-Diciembre 2025

Presupuesto oficial: \$13.266.500,00.

Valor del pliego: Sin cargo.

Retiro de pliego: Desde el lunes 2 al viernes 13 de junio del 2025, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250 o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el martes 17 de junio del 2025 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal

Apertura de ofertas: Martes 17 de junio del 2025 a las 11:00 horas.

Decreto llamado N° 461/2025 26/05/2025

Expediente N° 4044-461/2025 26/05/2025.

may. 30 v. jun. 2

## **ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Obras de Bacheo de Hormigón Año 2025.

Fecha de apertura: 19 de junio de 2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$813.812.483,69.-

Garantía de oferta: \$8.138.124,84.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel. (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

may. 30 v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 20/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Racionamiento en Cocido con Destino al Hospital D. Thompson.

Fecha y hora de apertura: 18 de junio de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$369.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil 00/100)

Presupuesto oficial: \$369.000.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones con 00/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 675-S-2025.

may. 30 v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Hotelería para cubrir la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2025 - Mar del Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones con 00/100 (\$156.000.000,00).

Acto de apertura: 24 de junio de 2025 a las 13:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos

Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/00 (\$156.000,00)

Presentación de ofertas: Hasta el día 24 de junio de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1337/2025.

may. 30 v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para Plan de Mantenimiento Nomencladores.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 30 de junio del 2025, a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$460.851.200,00 (Pesos: Cuatrocientos Sesenta Millones, Ochocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100)

Expediente: EX-2025-00060532-SI-SECAMEP

may. 30 v. jun. 2

### **Licitación Pública N° 36/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Bolsas de Alimentos.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 1° de julio de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado.

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$851.170.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta Mil con 00/100).

Expediente N° EX-2025-00058114-SI-SSDS.

may. 30 v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 03/25 llamado N° 1 para Ampliación de SUM en E.P. N° 1 de Médanos.

Fecha de apertura: 19 de junio de 2025.-

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$186.084.478,72.-

Costo del pliego: \$186.084,48.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas, tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente electrónico municipal N° 90718/25.

may. 30 v. jun. 2

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.563**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Lectoras de Código de Barras.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 13/06/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/06/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 71.178.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Privada N° 27/2025**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Construcción y Montaje de Nuevo Módulo Filtrante para la Planta Potabilizadora de General Alvear

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de junio de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$163.040.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 13 de junio de 2025.

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

POR 1 DÍA - Se deja sin efecto la publicación realizada en la edición del Boletín Oficial del día 29/05/2025, página 72 de la sección oficial, referida a la Licitación Privada N° 30-2025 "Tendido y Recambio de Cañerías en Gral. Madariaga, C. Vidal Gral. Pirán y Tapalqué".

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 003/2025

Parcela 23-A

Ubicación: Calle Acceso a Escollera Norte s/n.

Superficie: 1131,50 M2

Fecha apertura: 30/06/2025

Hora apertura: 09:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$15.000 + IVA

Expediente N° 6163-CPRMDP-25

may. 30 v. jun. 2

**Llamado Público N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 004/2025

Parcela 23-B

Ubicación: Calle Acceso a Escollera Norte s/n.

Superficie: 1.317,50 M2

Fecha apertura: 30/06/2025

Hora apertura: 09:30 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$15.000 + IVA

Expediente N° 6164-CPRMDP-25

may. 30 v. jun. 2

**Llamado Público N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 005/2025

Parcela 23-C

Ubicación: Calle Acceso a Escollera Norte S/N.

Superficie: 1.317,50 M2

Fecha apertura: 30/06/2025

Hora apertura: 10:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$15.000 + IVA

Expediente N° 6171-CPRMDP-25

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CONSTANZA PAOLA CATTANEO domiciliado en Ruta 205 Km. 53,900, Cañuelas solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de abril de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy. Secretario General.

#### Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FRANCISCO ALEJANDRO GRIGNASCHI, domiciliado en la calle General Carlos Maria de Alvear Nro. 329 piso 1 de la localidad de Lomas de Zamora del partido de Zamora solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

#### Departamento Judicial de Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10973. LORENA ALBERICH, DNI N° 24.661.430 domiciliado en calle 153 N° 546, partido de Berazategui solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91, Ley 10973. MELISA YANET BUSCAGLIA, DNI N° 35.137.000, domiciliada en Belgrano 1627, partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10973. ALEJANDRO CESAR SALVIA, DNI N° 23.086.753 domiciliado en calle 73 y 129 s/n "Club El Carmen" Mzna. 289 Lote 3 J.M. Gutierrez, partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JINYUN HUANG transfiere Habilitación Municipal de Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Despecho de Pan, sito en Mitre 5356, San Martín, a Nenyun Lin. Reclamos de ley en el mismo. Jinyun Huang, 94.288.728; Nenyun Lin, 95.102.820.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DOGMEI YAN, CUIT 27-95799275-2, transfiere el Fondo de Comercio Mercadito, Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (25) A. Alcorta 6576, pdo. San Martín, a Chen Xueming, CUIT 20-94912950-1. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Dongmei Yan, CUIT 27-95799275-2; Chen Xueming, CUIT 20-94912950-1.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se anuncia la cesión de Fondo de Comercio del gimnasio "Fit" sito en calle Montevideo 2388 de Florencio Varela, Hab. Municipal 4037-69-R-2017; siendo el transmitente ANGEL GABRIEL ROSSI, CUIT 20-20023529-1 domicilio en calle 1455 A de Florencio Varela y la adquirente Claudia Elena Romani, CUIT 27-21099068-8, domicilio en Alberdi N° 3233 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Guillermo Arnot Bassagaisteguy, DNI 21.990.574, Abogado, T° 5 - F° 279 CAQ. Claudia Elena Romani, DNI 21.099.068.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. La Sra. LORENA MARCELA MARZOVILLA, DNI 25.420.051, le transfiere al Sr. Andrés Sabino Sotil, DNI 25.154.281 la Habilitación correspondiente a la Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en Matheu 4076, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Lorena Marcela Marzovilla, DNI 25.420.051. Comprador; Andrés Sabino Sotil, DNI 25.154.281

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** MERCEDES ELENA CELIZ, DNI 20.607.222, CUIT 27-20607222-4, vende, cede y transfiere las instalaciones y Habilitación Municipal a CONCEPTO LOLOIR S.R.L., CUIT 30-71098826-5, representado por su gerente el Sr. Ignacio Gabriel Jorge, DNI 39.978.504, CUIL 23-39978504-9 del negocio denominado Solana Tennis Club, con 4 Canchas de Tenis, Café, Bar y Restaurante que funciona en la calle Las Tacuaras 2975, de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Habilitación comercial N° 4134-2205-01. Reclamo de ley en el mismo. Mercedes Elena Celiz, DNI 20.607.222; Ignacio Gabriel Jorge, DNI 39.978.504.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** CATALINA ALEJANDRA TORNELLO, DNI 16963296, transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Eventos Infantiles, sito en Serrano 1420, San Miguel, pcia. de Bs. As., a Rocio Celeste Mariño Villa, DNI 33717706. Reclamos de ley en el mismo. Catalina Alejandra Tornello, DNI 16.963.296; Rocio Celeste Mariño Villa, DNI 33.717.706.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Transferencia de Fondo de Comercio: WESHINE S.R.L., CUIT 30717105695, ALEJANDRA BEATRIZ CARNERO (Apoderada) con domicilio legal en Salta N° 97, Formosa, provincia de Formosa, cede a Fabricio Francisco Mirabelli (Apoderado) Franchris2010 S.R.L., CUIT 30711625433, con domicilio legal en Matheu N° 997, Mar del Plata, Fondo de Comercio del rubro Heladería y Cafetería, sito en la calle Av. León Gallardo N° 291/197 de San Miguel, pdo. de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Weshine S.R.L., apoderada, Alejandra Beatriz Carnero, DNI 26359729. Franchris2010 S.R.L., Apoderado, Fabricio Francisco Mirabelli, DNI 27344194.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Escobar.** Se avisa que la Sra. ROSILANI RUIZ, DNI 93.645.508 transfiere el Fondo de Comercio Kiosco Trece sito en Las Heras 1615 de Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar al Sr. Gustavo Emilio Gaier, DNI 21.711.152. Reclamos de ley en el mismo comercio. Rosilani Ruiz, DNI 93.645.508; Gustavo Emilio Gaier, DNI 21.711.152.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - San Martín.** El Libertador ZHENG MINGJIE, CUIT 20-95521355-7 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, Autoservicio sito en 119) Los Alelies 7307 Qi Xingcheng, CUIT 27-94211342-6 pdo. San Martín. Libre de Deuda. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Mingjie, CUIT 20-95521355-7; Qi Xingcheng, CUIT 27-94211342-6.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Muñiz.** LOPARDO STELLA MARIS, DNI 23.284.576, dom. José Hernández 5080, Villa Bonich, Bs.As, Vende Fondo de Comercio Bar "Qatar", Av. Perón 938 Muñiz, Bs As, a Borget Alejandro Daniel, DNI 39.829.353, dom. Saavedra 1175, Muñiz, Bs. As. Vendedora renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio, y realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de ley Est. Jurídico Dr. Garompolo, Av. Perón 1616, P. 1, dpto. 36, San Miguel. Sergio A. Sforza, Martillero Público. CMSM 1554. Sergio Alberto Sforza.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Morón.** COLONNA HECTOR EDUARDO, CUIT 20-10232714-5 transfiere Fondo de Comercio sito en Santa Rosa 1823 Castelar, pdo. de Morón a Maldonado Daniel Matias, CUIT 20-29158527-3 del rubro Rotisería/Comidas Para Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizzas y empanadas) leg. municipal N° 3-105678. Colonna Hector Eduardo, DNI 10.232.714; Maldonado Daniel Matias, DNI 29.158.527.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Escobar.** LEONARDO GONZALEZ, CUIT 20-21660463-7 transfiere a Nuñez Leandro Agustin CUIT 20-41578811-9 el Fondo de Comercio de Pizzería y Comidas con Servicio Mesa, sito en Presidente Perón N° 634, local 1, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gonzalez Leonardo, DNI 21.660.463; Nuñez Leandro Agustin, DNI 41.578.811.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Rafael Castillo.** YAN YUWEI, DNI 94706966, cede Habilitación a Chen Baoxing, DNI 95094821, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Don Bosco 6486, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Yuwei, DNI 94.706.966 (Vendedor); Chen Baoxing, DNI 95.094.821 (Comprador).

may. 28 v. jun. 3

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. Valencia Raúl Leónides, DNI 08.058.364, CUIT 20-08058364-9 con domicilio en la calle Pablo Groussac N° 1707 del barrio de Bosques de la localidad de Florencio Varela transfiere Fondo de Comercio a su hija Valencia Silvia Beatriz, DNI 28.743.238, CUIT 27-28743238-6, con domicilio en la calle Tigre N° 803 Florencio Varela, el comercio "Panadería" con habilitación municipal legajo 13193, Exp. 4037-7897-. Letra V, Año 1988 ubicado en la calle Groussac Pablo N° 1701 ex 99 de Fcio. Varela, prov. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Contadora D'Elia Romina Cecilia, DNI 30.575.632. Cedente Valencia Raúl Leónides, DNI 08.058.364. Cesionaria Valencia Silvia Beatriz, DNI 28.743.238.

may. 28 v. jun. 3

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que el Sr. YUMING SHI, con DNI 95.299.776 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Sempere 1630, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Sulan Shi, con DNI 95.299.777. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Fdo. Yuming Shi (Vendedor); Sulan Shi (Comprador).

may. 29 v. jun. 4

**POR 5 DÍAS - González Catán.** ZHELIANG WENG, DNI 94.418.004 transfiere a Jiehua Chen, DNI 95.947.274 su comercio de Autoservicio sito en Barrientos N° 3139 - González Catán, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Weng Zheliang, Vendedor; Chen Jiehua, Comprador.

may. 29 v. jun.4

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** LONG HUANG, DNI 94.652.490, representada en este acto por su apoderado Hongjun Shen, DNI 94.037.865, según Poder número 2, de fecha 12.01.2021, escribana María Carolina Monti, titular del Registro N° 4 de Fcio. Varela, vende, cede y transfiere a favor de Yan Kaihui, DNI 94.967.182, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle San Nicolás N° 2514, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Hongjun Shen, DNI 94.037.865; Yan Kaihui, DNI 94.967.182

may. 29 v. jun. 4

**POR 5 DÍAS - Ciudad Madero.** CAROLINA MÓNICA NATALIA RIVEROS, DNI 29267785 transfiere a Zufang Wang, DNI 94298001 su comercio de Autoservicio sito en Gral. Pintos N° 618, ciudad Madero, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carolina Monica Natalia Riveros, Vendedora; Wang Zufang, Comprador

may. 29 v. jun. 4

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que EZEQUIEL LUCIANO PIANTIERI, CUIT 20-35203470-4, transfiere a Anabela Florencia Suárez, CUIT 27-33688768-8, el Fondo de Comercio de Servicios de Tratamientos de Belleza, excepto los de peluquería, sito en San Juan 301 de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Mi ciudad vence N° 1459. Ezequiel Luciano Piantieri, DNI.35203470, Vendedor; Anabela Florencia Suarez, DNI 33688768, Compradora.

may. 30 v. jun. 5

**POR 5 DÍAS - Haedo.** DIEGO HERNÁN MARTÍNEZ, DNI 27.026.436, transfiere a David Maximiliano Manfredonia, DNI 28857636, Fondo de Comercio Gimnasio local para actividad física, sito en Héroes de Malvinas 55, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Diego Hernán Martínez, DNI 27026436; David Maximiliano Manfredoni, DNI 28857636.

may. 30 v. jun. 5

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ANTONIA GRACIELA BLANCO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Canchas de Paddle y Confitería, sito en calle Dr. Ramón Carrillo N° 2568, San Martín, a Tomas Dieguez. Reclamos de ley en Alberto Gerchunoff N° 5697, Barrio Presidente Mitre, CABA. Antonia G. Blanco, 24.807.654; Tomas Dieguez, 41.562.351.

may. 30 v. jun. 5

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 14 de junio de 2025, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 14 de junio de 2025, a las 13 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
  - 2º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio;
  - 3º) Consideración de la gestión del Directorio;
  - 4º) Elección de Directores a efectos de completar mandato;
  - 5º) Consideración de reformas a los reglamentos internos.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 14 de mayo de 2025 -  
Fdo. Diego Casalá - Contador.

may. 26 v. may. 30

### TRAUMATÓLOGOS ASOCIADOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de Traumatólogos Asociados S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo en Dorrego 1811, de M. d. Plata, prov. Buenos Aires, el día 21 de junio de 2025 a las 08:30 horas, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Motivos por los que se ha citado a Asamblea fuera de término.

3. Consideración de la documentación dispuesta por el art. 234 inc.1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31-12-2024.

4. Tratamiento de Resultados.

5. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.

6. Remuneración del Directorio y fijación de honorarios por tareas técnico administrativas.

7. Elección de los miembros del Directorio.

8. Elección de un accionista médico para cumplir las funciones de Director Técnico Médico en los establecimientos de Dorrego 1811, San Luis 3344 y Rivadavia 3820 de Mar del Plata.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Firmado: Traumatólogos Asociados S.A. Oscar Ernesto Arina, Presidente, DNI 05325219.

may. 26 v. may. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL EL ENCUENTRO**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27/06/2025, a partir de las 10 horas, en sede social calle Zuviría 4683, ciudad de José C Paz.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente presidente y secretario.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas, Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2024.

4) Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Karina Rojas, Presidenta; Alicia Sambrana, Secretaria.

may. 27 v. jun. 2

## **PRODUCTOS CARILÓ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Aprobación de balance y la documentación prevista en el art. 234 LSC fuera de término en relación al cierre del ejercicio 2023 y 2024.

3) Tratamiento de memoria.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Designación de integrantes del Directorio.

6) Solicitud del Concurso Preventivo de la Sociedad.

7) Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se hace saber a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al artículo 238 Ley 19550. Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

may. 27 v. jun. 2

## **GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 22 de junio de 2025, en la calle Espeche 796, de la ciudad de Bahía Blanca, a las 11 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.

2) Consideración respecto a la propuesta de venta de las unidades disponibles con sus Unidades Complementarias a los accionistas Veronica Hemmingsen y Eduardo Baschiera.

3) Consideración respecto de la venta de las unidades funcionales disponibles a terceros. Valor de venta.

4) Consideración de la venta de las unidades funcionales 1ro. C y 3ro. D.

5) Consideración respecto de los contratos de alquiler de las unidades funcionales.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Gismondi, Presidente, DNI 5.199.918.

may. 27 v. jun. 2

## **GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A., a Asamblea General

Ordinaria, a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Espeche n° 796, de Bahía Blanca, para el día 22 de junio de 2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
  - 2) Tratamiento de la convocatoria a esta asamblea fuera del término fijado por la Ley de Sociedades Comerciales.
  - 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2024.
  - 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024, art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
  - 5) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales.
- Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Jorge Gismondi, Presidente, DNI 5.199.918.

may. 27 v. jun. 2

## **LINCOLN PARQUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Lincoln Parque S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de junio de 2025, a las 18 horas, en la sede de San Martín 1314, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
  - 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 3) Distribución del resultado del ejercicio.
  - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Rafael Eduardo Palumbo, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

## **INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 27 de junio de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico nro. 46 finalizado el 28 de febrero de 2025, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de utilidades. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
- 4) Designación de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios.
- 5) Designación de Síndico Titular y Suplente por tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Enrique Omar Lopez, Presidente, DNI 8.257.797

may. 28 v. jun. 3

## **COOPERATIVA DE TRABAJO PENN CONTROLS LIMITADA**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - 14/6/2025 - La Cooperativa de Trabajo Penn Controls Limitada, matrícula nacional N° 60.713, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 2025, en Sarmiento N° 452, iniciando a las 10:00 hs. en su primer llamado, a fin de tratar el siguiente punto como único tema dentro del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Propuesta de Distribución de Excedentes correspondientes a los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023.

Torne Jose Luis, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

## **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc.5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 19 de junio de 2025 a las

9:00 horas, bajo la modalidad presencial mediada por tecnología (zoom), ID 991 0617 3272 a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Acuerdo extrajudicial a suscribir con el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la provincia de Buenos Aires - CIAFBA-, con la objeto de dar por finalizados y extinguidos los reclamos judiciales entre las partes, que tramitan por Exptes. N° LP-19485-2022 y LP - 46222 - 2018, por ante el Juzgado Contencioso Administrativo nro. 4 de La Plata y de la Suprema Corte de Justicia, respectivamente.

2- Resolución del Consejo Superior N° 1531/2025 Régimen de moratoria para regularización de deudas de matrícula anteriores al 1/1/2025.

3- Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 33° "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Consejo Superior, La Plata 24 de abril de 2025

Presidente: Ing. Civil Jorge Oscar Castellano

Secretario: Ing. en Construcciones Jorge Daniel Jurado.

may. 29 v. jun. 2

## **ANDAMET S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, para el lunes 23 de junio de 2025 a las 15:00 y 16:05 hs. respectivamente, en calle 49 N° 1189 de La Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Consideración del estado disolutivo de la sociedad conforme al artículo 94 LGS.

3) Tratamiento y designación de liquidador.

4) Tratamiento de la renuncia presentada por la Presidencia en funciones. Aprobación de gestión. Moción de designación de nuevas autoridades.

5) Tratamiento de las posibles acciones de responsabilidad por la conducta abandonica y omisiva de los socios mayoritarios.

Sociedad no comprendida en 299 LGS. María S. Fantinelli, DNI 21.431.516, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

## **A.G.M. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 N° 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor y Distribución de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

2) Fijación y elección de miembros del Directorio.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 13 de junio de 2025.

Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S.C.

Contador Pablo Agustin Ricciardi

may. 29 v. jun. 4

## **ARCOIRIS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Arcoiris del Lago S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Mar del Plata 1515, localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar ratificar las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria 25 de noviembre de 2024, siendo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Punto Primero: Designación de dos socios para firmar el Acta.

Punto Segundo: Consideración de la venta de un inmueble ubicado en el Departamento de Punilla, Municipio de la Falda, provincia de Córdoba.

Punto Tercero: Facultar al Presidente de la Sociedad para suscribir la documentación pertinente.

Punto Cuarto: Consideración de la Gestión del Directorio. Fijar el número de miembros del Directorio, Elección de los mismos, Distribución de sus cargos y su plazo de duración.

Fdo. Felipe Gonzalez La Riva, Escribano.

may. 29 v. jun. 4

**ICA LUX S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, torre 5, piso 9º, departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, provincia de Buenos Aires, el día 17/6/2025 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 64 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Distribución de resultados.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Cecilia Ramos, Presidente - Apoderada.

may. 29 v. jun. 4

**IARAITU SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 9 de junio de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Rivarola N° 1060, Pehuajó, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de plazo legal ejercicio 2022-2023 y 2024.
- 3- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2022-2023.
- 4- Consideración de la gestión y asignación de honorarios del Directorio y Sindicatura.
- 5- Consideración del resultado de los ejercicios 2022-2023 y su distribución.
- 6- Consideración de renuncia indeclinable de la Contadora Calcagno Rosana Ethel al cargo de síndico titular de Iaraitu Sociedad Anónima Agrícola Ganadera.
- 7- Renovación de cargos, designación de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. La Sindicatura.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550.

Rosana Ethel Calcagno, Contador Público, Síndico societario.

may. 29 v. jun. 4

**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A., Matrícula N° 134119, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 24 de junio de 2025, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre 2024. Puesta a disposición de memoria y documentación contable con la antelación temporal requerida en la sede social conforme art. 67 LGS -horario de 11 a 13 hs. para su retiro.
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Necesidad de conformar reservas para el ejercicio siguiente.
- 6) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Nota: A) La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 Ley 19550. B) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar las comunicaciones pertinentes en el plazo de ley (conf. art. 238 LGS) en un plazo de antelación no inferior a 3 días de la celebración de la misma, en el horario de 09 a 13 hs. C) La asamblea convocada deliberará en la sede comercial de la sociedad de Av. 44 Nro. 2.679 de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Dr. Fernando Ragazzini, Abogado, T 37 f 46 CALP.

may. 30 v. jun. 5

**H.M. VICTORIA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de H.M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria

para el 27 de junio de 2025, a las 20:30 hs., en la sede social, sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 22/6/2021.
- 3) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 20/10/2022.
- 4) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 10/8/2023.
- 5) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 25/4/2024.
- 6) Renuncia de los siguientes Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.
- 7) Distribución de los cargos del directorio conforme las renunciaciones.
- 8) Reforma del art. 16 del estatuto social.

La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Susana M. Tornabene. Tº 29, Fº 397 CALZ Abogada Autorizada.

may. 30 v. jun. 5

## **CLÍNICA PRIVADA DE OJOS SANTA LUCÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a A.G.O. el día 17 de junio 2025, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, en la calle 56 número 625, loc. y partido La Plata, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
  - 2) Aprobación de la gestión del directorio.
  - 3) Designación de nuevo directorio.
- Soc. no compren. 299 L.G.S. Directorio: Nestor F. Gullo, Presidente. Not. M. Victoria Ponce.

may. 30 v. jun. 5

## **EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501 a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Trangoni N° 10 (ex Tte. Videla), Luis Guillón el día 28 de junio de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2025.
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31-3-2025 (art. 261 L.S.C.).
- 6) Elección de dos miembros directores, por vencimiento de mandato. Elección de dos Vocales titulares y un suplente por vencimiento de mandato.
- 7) Elección de dos miembros titulares, del Consejo de Vigilancia; por vencimiento de mandato. Elección de un suplente del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Néstor Edgardo Erreforcho Presidente del Directorio.

Sociedad Comprendida en el art. 299 LSC.

Erreforcho Néstor Edgardo, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

## **ACUAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Accionistas de Acuar S.A. a Asamblea General Ordinaria el 4 de julio de 2025 a las 10:00 horas en 54 N° 2302 La Plata. A fin de tratar el

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de Memoria y Balance 2023.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio 2023.
- 4- Consideración de Memoria y Balance 2024.
- 5- Consideración del resultado del ejercicio 2024.
- 6- Consideración de actuado por el Directorio.
- 7- Designación de Directorio.

Casandra Mariel Gutiérrez - Abogada.

Sociedad no incluida en el art. 299.

may. 30 v. jun. 5

**SOCIEDADES****SIDERPLAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 165 del 22/05/2025 ante esc. Fátima Pichel; 2) Juan Alberto Ibañez, argentino, 21/11/1964, comerciante, casado, DNI 17.032.787, CUIL 20-17032787-0 y Alberto Ariel Ibañez, argentino, 10/10/1989, comerciante, soltero, DNI 34.930.941, CUIT 20-34930941-7, ambos con domicilio en Thomas Edison 4776, ciudad y partido de San Miguel, Provincia de Bs. As.; 3) Siderplac S.R.L.; 4) Dom. social Provincia de Buenos Aires, sede Avenida Papa Francisco (ex Avenida Dr. Ricardo Balbín) número 4424, ciudad y partido de San Miguel; 5) Objeto: A) Comerciales: compra y venta, tanto mayorista como minorista, distribución, almacenamiento, exportación e importación de todo tipo de productos de construcción, terminación de inmuebles, decoración y productos de ferretería, B) Construcción: servicio de construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, tanto de carácter privado como público, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción y/o asesoramiento de todo tipo de obras. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$1.000.000 en 1.000.000 de cuotas de \$1,00 cada una; 8) Gerente Alberto Ariel Ibañez, por todo el tiempo de duración del contrato, domicilio especial en la sede social; 9) 31 de octubre de cada año; 10) Fiscalización: por socios no gerentes.- Esc. Fátima Pichel.

**SUMAK KAWSAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura de fecha 23/05/2025 se rectifica error material en la suscripción del capital de \$10.000.000. Karina Gisela Bernardi. Autorizada. Karina G. Bernardi Contadora Pública, C.P.C.E.P.B.A. Leg. 29842/5 T. 116 F.36

**ROBERTO DOMINA E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio de Constitucion de Roberto Domina e Hijos S.R.L. CUIT Socio Domina Leandro Roberto 23-31554736-9. Dr. Jorge Carlos Coppola.

**FELIVAL SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rojas Juan Pablo, argentino, 08/01/1986, DNI 32.031.609, soltero, Sargento Cabral 3585 Lomas del Mirador, La Matanza Bs. As., enfermero universitario, CUIT 20-32031609-0; Cristian Damián Ruta, argentino, 25/11/1981, DNI 29.328.463, soltero, Sargento Cabral 3585 Lomas del Mirador, La Matanza Bs. As., licenciado en enfermería, CUIT 20-29328463-7.2) EP 331 15/05/2025. 3) Felival Salud S.R.L. 4) Tomás Justo Villegas, 2528 2º dto. 4 San Justo Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires. 5) El servicio de atención médica, de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter clínicas médicas, sanatorios, geriátricas, y/o de reposo, proveer de médicos clínicos y de especialistas en la salud y de los insumos y medicamentos médicos necesarios para su tratamiento. b) Servicios de traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. c) La prestación de servicios en centros de internación o bien a domicilio de enfermería, radiología, extracciones, biopsias, servicio de rehabilitación psicomotriz, fonoaudiología, terapia ocupacional, estimulación temprana, kinesiología y todas las especialidades relacionadas con la salud cubriendo también la asistencia de urgencia. d) Servicios de limpieza a domicilio de casas particulares, lavado de ropa, planchado y preparación de alimentos a pacientes domiciliados. 6) 99 años 7) \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de VN \$ 1000. 8) Gerente Juan Pablo Rojas por duración de la sociedad. 9) No gerentes 10) 31-07. C.P. Laura Inés Duó CPCEPBA Leg. 21366/7 Tº83 Fº 156.

**COMUNIDAD DE LA RIVERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 9/4/2025. 1) Fabio Alejandro Gabriele, D.N.I. 20586765, 77 N° 574 de Necochea, soltero, Medico, Argentino, 56 años; Nicolas David Herrera, DNI 29485822, 28 N° 3546 de Necochea, casado, Kinesiólogo, Argentino, 42 años y Marcelo Antonio Gabriele, DNI 20586766, 422 N° 2720 de La Plata, casado, Cuentapropista, Argentino, 56 años. 2) "Comunidad de la Rivera S.R.L.". 77 N° 574 de Necochea, pcia de Bs. As. 3) Constitución, administración, gestión y explotación de Residencias temporales o permanentes y hogares de ancianos bajo el régimen de pensionado o no. Hogar de sostén y mantenimiento adultos mayores. Hogar de día. Centros de rehabilitación. Alojamiento, atención, asistencia y cuidado de ancianos, tratamientos terapéuticos a pacientes con distintas patologías, excepto infecto-contagiosas. B) Financiera: operaciones de carácter financiero, con dinero propio, no las comprendidas en Ley 21.526 o las que requieran el concurso del ahorro público. C) Servicios Educativos, en todas sus modalidades, niveles y ciclos con arreglo a las disposiciones de los Min. de Educación de Provincia de Bs As y Nación. 4) \$300.000 5) Duración: 99 años. 6) Administración uno o más gerentes por el término de duración de la Sociedad. Gerente Fabio Alejandro Gabriele 7) Fiscalización por cualquiera de socios no gerentes, 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Christian Gonzalo Taltabull, Abogado.

**CLOVER DESARROLLADORA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71173312-0. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 07/04/2011 se resolvió por unanimidad: (i)

aumentar el capital social de \$12.000 a \$2.280.000; (ii) emitir 226.800 acciones ordinarias de valor nominal \$10 y 5 votos por acción, suscripción: Carlos Alberto De Laurentis y Edgardo Daniel Severino, cada uno: 56.700 y Alfredo Fernández: 113.400 quedando la nueva distribución accionaria de la siguiente manera: Carlos Alberto De Laurentis: 57.000, Edgardo Daniel Severino: 57.000, Alfredo Fernández: 114.000, todas acciones nominativas no endosables, de 5 votos y valor nominal \$10 por acción; (iii) reformar el artículo 4 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$2.280.000), representado por doscientas veintiocho mil (228.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de diez pesos (\$10.-) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550".- Martina Daniela Muñua, Autorizada.

**INRAGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 22/07/2024 se designó: Presidente al Sr. Mario Héctor Albariño, CUIT 20-04646493-2; Vicepresidente al Sr. Leandro Maximiliano Albariño, CUIT 20-25312581-1, ambos con domicilio real en calle 122 N° 1913 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

**CRISTIAN PENDAS Y COMPAÑÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 20/05/2025 el Sr. Nicolas Alejandro Gutierrez, argentino, DNI 29.145.381, CUIT 20-29145381-4, cede la cantidad de 12 (doce) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos Cien) c/u a favor de Leandro Nicolas Bueno, argentino, DNI 34.233.301, CUIT 20-34233301-0, comerciante, soltero, con domicilio en calle Pastor Obligado N° 22 de la ciudad de Bahía Blanca, nacido el 14/02/1989, de 36 años de edad. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

**PET´MAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Púb. 44, del 23/05/2025, F° 137, pasada ante notario Tomás Augusto Lamber, Registro Notarial 100, Lanús, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada Pet´Mar S.R.L., con domicilio legal en ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y sede social en Avenida San Martín 3090, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, integrada por los cónyuges en segundas y primeras nupcias, respectivamente, Héctor Andrés Rodríguez Tromba, argentino, nac. 07/06/1976, DNI 25.418.107, CUIT 20-25418107-3; y Natalia Paola Mendoza, argentina, nac. 19/09/1981, DNI 29.066.203, CUIT 27-29066203-1; ambos comerciantes, domiciliados en León Ortiz de Rosas 3341 de Remedios de Escalada, partido de Lanús.- Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realización por sí o por terceros o asociada a terceros: a) la fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de productos de alimentación, higiénicos, sanitarios, insecticidas, medicina veterinaria y cualesquiera otros productos de gran consumo y todos sus accesorios para animales de todo tipo; b) compraventa de bienes, servicios, productos y accesorios para todo tipo de animales, incluidos alimentos y productos de medicina veterinaria; c) servicios de hospedaje, baño y peluquería para animales domésticos o de compañía; d) la organización y prestación de toda clase de eventos y acontecimientos relacionados con animales, en especial los de tipo doméstico y de compañía, sea en lugares públicos o privados; e) compra, venta, importación, exportación, consignación, mandatos y representación al por mayor y menor, actuar como distribuidor y distribuido, franquiciante o franquiciado, y por cualquier otro método de comercialización incluyendo intervenir en licitaciones públicas y privadas, en todo lo relacionado con su objeto social y en relación a los materiales, productos, materias primas, subproductos y mercaderías relacionadas con los incisos anteriores; f) representaciones, explotación de franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social; y g) compraventa de todo tipo de animales. Podrá contratar los servicios de dirección técnica profesional para las actividades que lo requieran.- Capital social: \$1.000.000, repres. 1.000.000 cuotas, V.N.: \$ 1 c/u y derecho a un voto por cuota. Integración: 25% en dinero efectivo. Suscripción: Héctor Andrés Rodríguez Tromba: 900.000 cuotas, V.N \$ 1 c/u; Natalia Paola Mendoza: 100.000 cuotas, V.N \$ 1 c/u Órgano de administración: gerencia: 1 gerente socio. Representación: Gerente: Héctor Andrés Rodríguez Tromba, dom. Av. San Martín 3090, Lanús.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución y liquidación: por el gerente, o liquidadores designados por los socios. No comprendida en el art. 299, ley 19550. Escribano autorizado: Tomás Augusto Lamber, Notario.

**RUMIX ARGENTINA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Bautista Montesinos Ivan Brian, argentino, nacido el 18/06/2003, con DNI 44.940.147, CUIL 20-44940147-7, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Área 6, Lote 300 B° San Sebastian, Pilar, Buenos Aires y Bautista Espino Fredy, argentino, nacido el 18/01/1980, con DNI 18.803.456, CUIL 20-18803456-0, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en colectora Autopista Ricchieri 4292, Aldo Bonzi, La Matanza, Buenos Aires 2) Fecha de Inst. privado de constitución: 14/05/2025. 3) Denominación: Rumix Argentina Construcciones S.R.L. 4) Domicilio social: Colectora Autopista Ricchieri 4292, Aldo Bonzi, partido de La Matanza 5) Objeto: compra, venta, representación, distribución y fraccionamiento, de toda clase de insumos, productos y mercaderías en general 6) Plazo de duración: 99 años de su inscripción. 7) Capital Social: \$1.000.000,00 dividido en 1000 cuotas de \$1.000 cada una, suscriptas Bautista Montesinos Ivan Brian 50 cuotas, Bautista Espino Fredy 950 cuotas, integradas 25% en efectivo. 8) Administración y representación legal: Gerente: Bautista Montesinos Ivan Brian. 9) Cierre de ejercicio: 31/03 c/año. Luis Alejandro Bruni, Autorizado.

**DEGREEN GEOTERMIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El mismo complementa el edicto del instrumento privado del día 11/02/2025. Se aclaran los siguientes datos: el socio Brusa Luciano suscribe \$34.000, integrando en el momento la suma en efectivo de

\$9000, el socio Brusa Mauro suscribe \$33.000, integrando en el momento la suma en efectivo de \$8000 y el socio Ortega Maximiliano Hugo suscribe \$33.000, integrando en el momento la suma en efectivo de \$8000, comprometiéndose a aportar el monto restante en el plazo de dos años a partir del día de la fecha Profesional autorizado a publicar el instrumento privado (complementario) de fecha 26/05/2025 Laure María Agustina, T°117 F°115 LEG.46042/7 CPBA.

**BSM MOTORCYCLE SOLUTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 22/04/2025 se revocó la designación de Javier Mariano Cadus como Gerente, designándose en su reemplazo a Juan Bautista Arce como único Gerente. El 23/05/2025 se formalizó la decisión de los socios de radicar la sede social en calle 5 N° 1567 (e/64 y 65) de La Plata, Prov. de Bs. As., sin reformar el Contrato Social. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

**GRUPO SAGÜES TOOLS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const: 22/04/2025.- Escr. N° 50 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano.- Agustín Patricio Sagües, arg, 28/10/81, DNI 29068217, CUIL 20-8, soltero, comerciante, dom. 25 de Mayo 830 de Perg., Perg., Bs. As.; y Santiago Sagües Uribe, arg, 28/10/86, DNI 32675043, CUIL 20-4, casado c/Angelina Levato, contador, dom. Camelia 281 de Pergamino, Perg., Bs. As.; "Grupo Sagües Tools S.R.L."; Sede soc. 25 de Mayo 161 de Perg., Perg., Bs. As.-Objeto: realizar por cta propia o de 3ros o asociada c/3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. act.: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, alquiler, consignación y distribución de automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinas viales, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar, nuevos o usados.- Servicio de mantenimiento: a) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro articulo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios.- b) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fabricas.- Importación y exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productor y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, electrónica, plantas llave en mano, desarrollos y o formulaciones.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs del CCyC.- Capital \$500.000, div. en 500 cuotas soc. de \$1000 v. nom. c/u y de un voto por cuota.- 99 años.- C.E. 30/06.- La adm. y repr. de la soc. está a cargo de Agustín Patricio Sagües y Santiago Sagües Uribe, indistintamente, como Gerentes por todo el termino de duración de la Soc.- La fisc. de la Soc. será ejercida por los soc. no gerentes conforme art. 55 de la Ley 19.550.- Ricardo Raúl Tolesano, Escribano, Carnet 4326 del C.E.P.B.-

**GAO Y DUAN MAR DEL PLATA LIBRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 26/5/2025: No realizará la importación y exportación de medicamentos; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**RAMOS PRIMERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 30/04/2025 Juan Ignacio Visca cedió sus 50000 cuotas al socio Gonzalo Nicolas Curcic (25000 cuotas) y a la socia Filomena Rosa Tafuro (25000 cuotas). Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1

**GURU CAFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Horacio Vassallo, argentino, nacido el 21/06/1964, comerciante, divorciado, DNI 17.332.864, CUIT 20-17332864-9, domiciliado en Rosales 2515 Piso 13, dpto "D", localidad de Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs.As. y Sebastian Enrique Socas, argentino, nacido el 8/06/1975, empresario, soltero, DNI 24.662.824, CUIT 20-24662824-7, domiciliado en Jose Ingenieros 3481, dpto 1, localidad de Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs.As. 2) Esc. Públ. 89 del 09/05/2025 Registro 6 San Isidro. 3) Guru Café S.R.L. 4) Avenida Maipú 1840, ciudad y partido de Vicente López, Pcia. Bs.As 5) a) Importación, exportación, fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, permuta, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas sea mayorista y minorista, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, café, te, yerba mate, infusiones y especias, inclusive productos de dietética y sus materias primas; b) Importación, exportación, fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, permuta, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas sea mayorista y minorista de todo tipo de equipos, artículos, maquinarias y herramientas relacionadas a ello sean todas éstas domésticas, comerciales, profesionales, industriales, expendedoras, mecánicas, electrónicas y todo tipo de repuestos y accesorios para las mismas y para la actividad comercial en general. c) Explotación comercial de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, comercialización en forma de local al público, autoservicio o supermercado, por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas, articulos de limpieza, perfumería, bazar, herramientas, ferreteria y tecnología y cualquier otro producto relacionado con esta actividad comercial. Además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) y 9) A cargo de uno a cinco gerentes, socios o no, de manera individual o indistinta, con el cargo de "gerentes", por el término de duración de la sociedad. Se designaron gerentes a Marcelo Horacio Vassallo y Sebastián

Enrique Socas, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/03. Maria Marcela Olazábal, Tomo 53 Folio 838 CPACF. Abogada autorizada.

**FRARATO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Publicación complementaria a la publicada en fecha 4/4/25. Constitución de S.R.L. del 13/03/2025 - Escr. N° 28 ante esc. Esteban Andrés Archilla.- Adalberto Raúl Tocalini, arg, 21/4/63, DNI 16270056, CUIL 20-2, arquitecto, viudo de 1ras nup. con Ana Isabel Bernarda; y Francisco Joaquín Tocalini, arg, 10/9/93, DNI 37433954, CUIL 20-1, comerciante, viudo de 1ras nup. con Giuliana Ferrari, ambos dom. Pueyrredon 161 de Pergamino, Perg., Bs. As.; "Frarato S. R. L."; Sede soc. Pueyrredon 161 de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires.- Esteban Andrés Archilla, Escribano, Carnet 6099 del C.E.P.B.-

**AGROPECUARIA LETAPOC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 26/12/2024, e/ los Sres. Mariano Gonzalez, nacido el 23/06/1983, Arg., DNI 30.094.198, CUIT 20-30094198-3, ingeniero en producción agropecuaria, soltero, domiciliado en Stegmann N° 456 de Coronel Pringles, mismo partido, Bs. As., y Juan Ignacio Blanco, nacido el 12/04/1983, arg., DNI 28.241.834, CUIT 20-28241834-8, contador público, soltero, domiciliado en Afure N° 317 de Coronel Pringles, mismo partido, Bs.As.; deciden constituir Agropecuaria Letapoc S.R.L. S.R.L.- Domicilio social: Sáenz Peña N° 657 de la localidad de Coronel Pringles, mismo partido, provincia de Buenos Aires, Prov. de Bs. As. - Objeto: realizar por cta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranj. las sgtes activ: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de tambos, cultivos, forestaciones, reforestaciones de toda clase, compra, vta y acopio de cereales. Comerc. de productos agrícolas y ganaderos, producidos y/o fabricados por la sociedad o por terceros. Compraventa de ganado vacuno, ovino, porcino, aves. Invernada de animales, cría de animales propios de la sociedad o adquiridos por la misma. Realización del ciclo integral de siembra y procurr. de cualquier tipo de semillas, granos, cereales y oleaginosas. 2) Servicios: Realización de servicios de pulverización y fumigación, siembra, labrado, fertilización, y recolección. Servicios de consultoría agropecuaria. Servicio de reparación y/o reacondicionamiento de instalaciones rurales. 3) Transporte: Transporte de mercaderías, combustibles, frutos del país, materias primas, cereales, hacienda, acarreos, fletes, encomiendas; como así también de la distribución en todo el territorio de las mercaderías transportadas, las mismas podrán ser transportadas por camiones, ferrocarril, aeronaves y/o embarcaciones, propias y/o ajenas. Podrá prestar servicio "multimodal", combinando servicios terrestres, aéreos y marítimos. Etc. - 4) Mandatos: Aceptación y ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, corretajes e intermediación de cualquier tipo de negocios de madera, cereales, oleaginosas, hortalizas, lanas, cueros, toda clase de semillas y/o productos forestales, agrícolas, frutícolas, hortícolas, animales y semovientes en general, en su estado natural o en cualquier etapa de su procesamiento y demás explotaciones del suelo y hacienda en pie o faenada. A esos fines podrá intervenir en todas las Bolsas o Mercados del país o del Exterior.- Duración: 99 años. - Capital: \$400.000 - Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Juan Ignacio Blanco.. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 30/06. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

**MEMET BOWER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 14/11/2022. Por instrumento complementario del 22/05/2025 se deja constancia que el señor Julio Cesar Mendez Benitez tiene fecha de nacimiento el 05/07/2002. Jorge Abiad, Contador Público.

**ECOTEC INTEROCEÁNICA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-69734300-4. Por Asamblea y Reunión de Directorio del 30/09/2024 se resolvió designar al Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Alain Van Lidth De Jeude; Vicepresidente: Bruno Nicolás Grispi; Director Titular: Gonzalo Carlos Ballester; y Directora Suplente: Daniela Inostroza. Todos por 3 ejercicios sociales y con domicilio especial en Mitre 751, localidad de Tandil, partido de Tandil (CP 7000), provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo, Abogado T XII F°843 C.A.M. Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 30/09/2024.

**FIGUEMEL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 21/5/2025 ante Notario Pedro Salvador Coccoza, folio 734, Registro 7 de San Fernando, se modifica Artículo primero. Queda redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La sociedad se denomina "Figuemel Desarrollos y Construcciones S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero". Santiago L. Vassallo Escribano Autorizado, Notario.

**GALVANOTECNIA ITALZINC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 5/02/2025 se decidió por unanimidad designar gerentes a los socios Carlos Alberto Pitoscia, DNI 24.768.916, CUIT 20-24768916-9, domicilio en República 5260, Villa Ballester, pcia. Bs. As., y Jose Juan Antonio Amoroso, DNI 14.477.733, CUIT 20-14477733-7, domicilio en Perdriel 2764, Gral. San Martín, pcia. Bs. As.; ambos constituyen domicilio especial en Sáenz Peña 1382, Gral. San Martín, pcia de Buenos Aires. Se aprobó por

unanimidad reformar la cláusula 1° eliminando mención de sede social; cláusula 2° eliminando mención del socio fallecido; cláusula 3° eliminando normativa no vigente; cláusula 4° reflejando la última cesión de cuotas inscripta; cláusula 5° eliminando el pacto de incorporación de herederos; cláusula 6° referida a la gerencia, adaptando a la normativa vigente; y reenumerar la cláusula 9°. Se aprobó por unanimidad aprobar el texto ordenado del estatuto social. María Andrea Dobovsek, Abogada, T° 43, F° 342 CASI.

### **CONSTRUCTORA RUDACO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Bladimir Rubén Guzmán Condori, boliviano., nac. 13/10/1990, DNI 94.684.509, CUIT N° 20-94684509-5, empresario, soltero, domic. calle 171 N° 315, Batán, partido de General Pueyrredon y Dante Climar Guzmán Condori, boliviano., nac. 14/05/1992, DNI 95.019.497, CUIT N° 23-95019497-9, empresario, soltero, domic. calle 57 N° 1250, Necochea, partido de Necochea. Esc. Pública 26/05/2025. Constructora Rudaco S.R.L. Domic. calle 171 N° 315, Batán, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Bladimir Rubén Guzmán Condori y Dante Climar Guzmán Condori. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **INVERSORA GRUPO FEMI HNOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Luis Francisco Arbizu, arg., nac. 13/12/1985, DNI: 31.958.462, CUIT N° 20-31958462-6, comerciante, soltero, domic. calle 48 N° 1148, Balcarce, partido de Balcarce y María Agustina Arbizu, arg., nac. 10/09/1983, DNI 30.506.319, CUIT N° 27-30506319-9, comerciante, divorciada, domic. calle 19 N° 1115 entre calles 36 y 38, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Publica 26/05/2025. Inversora Grupo Femi Hnos S.R.L. Domic. Calle 48 N° 1148, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Maderera: Explotación maderera mediante la producción, forestación, industrialización, fabricación y comercialización de productos manufacturados de madera o derivados de la misma. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento y administración de empresas agropecuarias. Servicio de drones. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta.

Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Luis Francisco Arbizu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**COREDATA SPOT S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Claudio Andrés Marcovich, argentino, DNI 24.999.319, CUIT 20-24999319-1, comerciante, soltero hijo de José Luis Ferreyra y Susana Marcovich, 17/04/1976, Maure num. 3280, loc. y part. de Merlo, prov. Bs. As.; Juan Bautista Vaquera, argentino, DNI 30.177.521, CUIT 20-30177521-1, comerciante, soltero hijo de Bautista Gonzales y Josefa Sofía Vaquera, 04/01/1972, Termas de Río Hondo núm. 36, Loc. de Mar del Plata, part. de General Pueyrredon, prov. Bs. As. 2) 26/05/2025; 3) Coredata Spot S.A.; 4) Gascón num. 3632, Planta Baja, loc. de Mar del Plata, Part. de General Pueyrredón, prov. Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y Logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y forestación. Textil: Hilados, tejidos, indumentaria, calzados, ropa de trabajo, accesorios, uniformes y guardapolvos. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, relleno, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Inmobiliaria. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Claudio Andrés Marcovich. Direct. Supl.: Juan Bautista Vaquera. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

**GRUPO AURA DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1)Escr.204 del 22/5/25. Esc. Leandro S. Burzny, Reg. 1527 CABA. 2)Ezequiel Omar Saavedra, arg., DNI 31239804, 21/10/84, casado, admin.empr., Sito de Montevideo 1830, Lanús Este, pdo. Lanús, pcia.Bs.As; y Lucas Nicolas Ponce, arg., DNI 29364127, 24/1/82, solt., comerc., Chorroarín 2515, Monte Chingolo, pdo. Lanús, pcia.Bs.As. 3)Grupo Aura Desarrollos S.R.L. 4)Domingo French 690 piso 1 of. 9, loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)Desarr. y construcc. de emprendim. urbanos y rurales. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendam. y administr. de prop. inmuebles. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por profes. con tít. habilit. 7)\$5000000. 8)30/4. 9)Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Ezequiel Omar Saavedra, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**MEDITER CORP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 8 del 21/2/25. Esc. Juan B. Derrasaga, Reg. 4 Carlos Casares. 2) Sergio Hernan Cetraro, DNI 22344764, 5/5/72, Diego Palma 999, loc y pdo. San Isidro, pcia. Bs. As; y Antonio Mauro Carullo, DNI 22709693, 15/6/72, Juan B. Justo 1152, Beccar, pdo. San Isidro, pcia.Bs.As.; ambos arg., solt., comerc. 3) Mediter Corp S.R.L. 4)Neuquén 470, loc. y pdo. San Isidro, pcia.Bs.As. 5) 99 años. 6) la creac., producc., intercambio, fabricac., transform., comercializ., intermed., represent., import. y export. de bienes mater., incl. naturales, e inmater. y la prestac. de serv., relac. directa o indirect. con las sig. activ.: a)Agropec., avic., ganad., pesq., tamberas y vitivin.; b)Comunicac., espectác., editor. y gráficas en cualq. soporte; c)Cultur. y educat.; d)Desarr. de tecnol., investig. e innovac. y software; e)Gastron., hotel. y turist.; f)Inmobil. y construct.; g)Invers., financ. y fideic.; h)Petrol., gasif., forest., mineras y energét. en todas sus formas; i)Salud, y j) Transp. La soc. tiene plena capac.de derecho para realiz. cualq. acto jurid. en el pais o extranj., realizar toda activ. lícita, adquirir derechos y contraer oblig. Para la ejec. de las activ. enumer. en su obj., la soc. puede realizar invers. y aportes de capit. a pers. humanas y/o jurid., actuar como fiduciario y celebrar contr. de colab.; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operac. financ., excl. las regul. por la ley de Entid. Financ. y toda otra que req. concurso y/o ahorro publ. y aquellas activ. a las que no este habilit.por el tipo social. 7) \$1000000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Sergio Hernan Cetraro, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**LOS DOS LEONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del día 5 de mayo de 2025 renuncian al cargo de Presidente el Sr. German Aníbal Pereyra y al cargo de Director Suplente la Sra. María de los Ángeles Pereyra. Ante dicha renuncia se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: German Aníbal Pereyra y Director Suplente: María de los Ángeles Pereyra. Santiago Brnich, Contador Público.

**PROVACO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por resolución de asamblea de accionistas del día 27 de octubre de 2024 y acta de

Directorio de Distribución de cargos del día 4 de noviembre de 2024, el Directorio de Provaco S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Ivan Gustavo Prozorovich, CUIT 20-22845555-6; Director Suplente: Maria Ines Monachesi, CUIT 27-05689950-8. Firmado Ivan G. Prozorovich, Presidente.

**OLTOVI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio inst públ 10/04/25, Tomás Agustín Valiela, DNI 37782414. Dr. Sebastian Maidan.

**ESTABLECIMIENTO LA COLORADA S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea del 20/5/24, se designaron y aceptaron los cargos de Presidente Mariano Ariel Sevillano DNI 31.912.551, Director Suplente Gladis Noemí Suarez DNI 10.672.156. Ambos constituyen domicilio especial en Aristóbulo del Valle 245, piso 9, dpto. A, Lanús, pcia. de Buenos Aires. Ezequiel Mazza, Abg. CALZ Tº 14 Fº 101.

**PLATAPLASTIC Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de transformación de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, el Sr. Rolando Francisco Diehl, DNI N° 12.964.639, y la Sra. Claudia Renata Diehl, DNI N° 13.942.691 que responden a la totalidad de los socios que componen el total del capital social de Plataplastic Sociedad Colectiva, deciden transformar la misma en Sociedad Anónima. 1) Denominación: Plataplastic Sociedad Anónima, Escrit. Pub. n° 19, Folio 54 del 14-02-2025; reg. 112 de La Plata 2) Domicilio: 86 n° 13 de La Plata, Bs.As. 3) Plazo de duración 90 años. 4) Objeto Social: Comercial: Comercialización por mayor y por menor de todo tipo de artículos y/o productos. Transporte y fletes. Industrial: Diseño, elaboración, impresión de envases plásticos. Agrícola-Ganadera: Se dedicará a la explotación agrícola-ganadera y forestal, explotación de establecimientos ganaderos en general, servicios de crianza de aves; explotación y/o administración de campos, de labores de cultivo y de granja, avicultura y apicultura. Constructora: Construcción de viviendas, por ley 13512, edificios y demás obras civiles; todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles. Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y adquisición de créditos; valores mobiliarios. Mandato y Gestión de negocios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. Importación y Exportación: de bienes en general y no prohibidos 5) Capital: \$444000, representado por 444 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal c/u y con derecho a un voto c/u 6) Órgano de administración: Pte.: Claudia Renata Diehl, Dctor.Suplente: Rolando Francisco Diehl 7) Fiscalización: Por los socios. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. La Plata, 27 de mayo de 2025. María Sabina Sosa, Abogada.

**BLYT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 2025, Jorge Oscar Bravo DNI 12.061.694, cedió 60 cuotas de capital que tenía en la sociedad BLYT S.R.L. a favor de Jorge Nicolás Benassati DNI 28.296.743, argentino, soltero, con domicilio en la calle Terrada N° 2.156 de la localidad de Bahía Blanca. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente manera: 60% del capital social a nombre de Jorge Alberto Bravo, el 28% del capital social a nombre de Jorge Oscar Bravo y 12% del capital social en titularidad de Jorge Nicolás Benassati. Bravo Jorge Alberto, Gerente, DNI 27.882.891.

**TROPICALIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución Inst. Privado 15/05/2025. 2) Socios: Di Gregori Macarena, fecha de nacimiento 25 de junio de 1989, soltera, Argentina, estudiante, domicilio en calle Camino Centenario N° 1238, Villa Elisa, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Bs As, DNI 34.667.228, CUIT 27-34667228-0 y Sr. Maximiliano Domingo Burgos Carrillo fecha de nacimiento 23 de diciembre de 1992, soltero, Argentino, estudiante, domicilio en calle 10 N°1564 piso 1 dpto 3, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Bs As, DNI 36733477, CUIT 20-36733477-1. 2) Domicilio: Camino Centenario N°1238, Villa Elisa, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Bs As. 3) Denominación: "Tropicalia S.R.L.". 4) Duración: 40 años. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros: Objeto principal la comercialización y distribución mayorista y minorista de importación y exportación de frutas y verduras, ya sea en estado natural, semielaborado o elaborado, para consumo final. Actividades accesorias, conexas o complementarias al desarrollo de su objeto principal, podrá: Comprar, vender, exportar, importar y distribuir cereales, hortalizas, oleaginosas y todo producto y subproducto de la industria agropecuaria; Acopiar, clasificar, procesar, envasar y comercializar -al por mayor y menor- los productos mencionados, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros; Realizar transporte, carga, descarga, acarreo, flete, distribución y logística -por medios propios o de terceros- de frutas, verduras, cereales, oleaginosas, mercaderías generales, materias primas y productos alimenticios. 6) Capital: \$300.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Macarena Di Gregori, socio gerente hasta 15/05/2065. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Dr. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

**PAPELERA NINOPLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/06/2022 se designa como Gerente a Leandro Matías Franzoni, CUIT: 20-36383316-1, domic. Acapulco N° 35, Santa Clara del Mar, Mar Chiquita. C.P.N. Ignacio Pereda.

**CIWC TELECOMUNICACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/5/2015, nuevo Directorio por 3 ejerc. quedó compuesto por: Presidente: Esteban Fernando González, arg, 14/01/1962, DNI 14.822.027, CUIT 20-14822027-2, cas, comerc, dom Galicia 2149, Villa Gral. Mitre CABA; Vicepresidente: Franco Javier Rosas, arg, 25/01/2002, DNI 43.912.846, CUIT 20-43912846-2, sol, comerc, dom Godoy Cruz 845, Guernica pdo Presidente Perón; y Director: Carlos Antonio Cabral, arg, 03/11/1975, DNI 24.921.306, CUIT 20-24921306-4, sol, comerc, dom Calle 101 nº 161 1ºA", Guernica pdo Presidente Perón. Síndicos Titulares: Florencia Esposito, arg, 12/5/1994, DNI 38176532, CUIT 27-38176532-1, sol, abogada, P. Bruzzzone 973 Ezpeleta, pdo Quilmes; Eduardo Héctor Esposito, arg, 22/1/1962, DNI 14884642, CUIT 20-14884642-2, cas, abogado, P. Bruzzzone 973, Ezpeleta, pdo Quilmes; Diego Adalberto Di Santo, arg, 17/5/1977, DNI 25901733, CUIT 20-25901733-6, sol, abogado, calle 114 nº 33, Guernica pdo presidente Perón; Leila ayelén Sánchez, arg, 17/4/1991, DNI 35784741, CUIT 27-35784741-4, sol, abogada, Roldán 61, Glew pdo Almirante Brown; Nicolás Valentín Laprovitera, arg, 25/3/1993, DNI 37368238, CUIT 20-37368238-2, sol, abogado, Manuela Pedraza 1697, Cdad y pdo Lanús; Cecilia Fernanda Tiesi, arg, 6/11/1978, DNI 26966729, CUIT 27-26966729-5, div, abogada, Leandro N. Alem 76, Guernica, pdo. Presidente Perón. Reg N°6 Not. Estefanía Santos.

### **CIZEMA CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES Y SERVICIOS CONEXOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrum. Priv. del 14/05/2025 y firma certif. del 14/05/2024 se constit. "Cizema Construcciones, Obras Civiles y Servicios Conexos S.R.L." Socios: Zenón Gómez, arg., nac.: 29/09/2005, soltero, comerciante, DNI 46.944.575; CUIT 20-46944575-6, domic: Córdoba 967, cdad y pdo Zárate, pcia. Bs. As., y Ciro Gómez, argentino, nac.: 05/08/2002; comerciante, DNI: 44.393.162, CUIT 20-40393162-8, soltero, domic.: Córdoba 967, cdad y pdo. Zárate, pcia. Bs. As. Durac.: 50 años; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: - construcción y montaje; la construcción y montaje de todo tipo de obras civiles, sean públicas o privadas, con o sin provisión de materiales, incluyendo obras viales; transporte y manipulación de cargas; servicio de transporte de cargas de materiales afines a la construcción, manipulación de cargas. Transporte de maquinarias de obra, sean propias o ajenas; comercialización de materiales, herramientas y/o maquinarias para la construcción y obras de ingeniería civil; servicios de operaciones inmobiliarias y servicios ambientales, de seguridad e higiene, hidráulica y especiales afines, preservación de la ecología, medio ambiente e impacto ambiental. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Capital: \$2.000.000.- dividido en 200 cuotas de \$10.000 v/n c/u y cada una c/derecho a 1 voto. El socio Zenón Gómez suscribe 100 cuotas por un valor de \$1.000.000.- e integra el 25% en efectivo, totalizando su integración de \$250.000.- y el socio Ciro Gómez suscribe 100 cuotas por un valor de \$ 1.000.000.- e integra el 25% en efectivo, totalizando su integración de \$250.000.- Administ. y Repres. Social: Corresponde a los socios Zenón Gómez y Ciro Gómez, en su calidad de socio-gerente en forma indistinta, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa. Fiscalizac: socios Zenón Gómez y Ciro Gómez. Gobierno: el órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social. Cierre Ejerc.: 30/04 cada año. Sonia Graciela Novelino. Cdra Pública.

### **HIPOLITO INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/5/2025 y Acta de Directorio 13/5/2025: Pte. Adrián Raúl Busetto, Director Sup.: German Daniel Diaz; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7

### **SEJUS GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 22/4/2025 se incorporan nuevos socios: Ibáñez Sarzuri William Adolfo DNI 93884119 CUIT 20938841196, boliviano, ndo 13/6/1988, 36 años, soltero, cte., dom. Lituania 207 La Matanza, Rojas Huanca Felix, DNI 94477420 CUIT 20944774204, boliviano, ndo 14/6/1981 43 años soltero, cte., dom. Albariños 935 CABA; Campomanes Flores Alexis Francisco, DNI 93997305 CUIL 24939973059, peruano, ndo 12/1/1980, 45 años soltero, cte, dom. Valentín Gómez 3021, CABA; Cornejo Quispe Hector, DNI 94039386 CUIL 20940393869, de boliviano, ndo 13/1/1984, 38 años, cte, dom. Saladillo s/n Lomas de Zamora; Terrazas Condori, Alex, DNI 94829007 CUIT 20948290074, boliviano, ndo 5/5/1984, 40 años, soltero, cte. Dom. Vieytes 4820 La Matanza; Mamani Cocha Bertha, DNI 94688794 CUIL 27946887949, boliviana, nda 12/4/1988, 37 años soltera cte, dom. General Pintos 3374 La Matanza; Garcia Salazar Valentin Oscar, DNI 92974295 CUIL 20929742959, boliviano, ndo 14/2/ 1970 55 años, soltero cte, dom. Lanin 2658 La Matanza; Montaña Rojas Walter, DNI 92973767 CUIL 2392973767-9, boliviano, casado, ndo 6/1/1973, 52 años, cte, dom Evaristo Carriego 940 La Matanza; Jora Quinto Gavino, DNI 94041186 CUIL 20940411867, boliviano, ndo 25/10/1981, 43 años, soltero, cte, dom. Aconcagua 780 La Matanza; Montañón Javier, DNI 40539162 CUIL 20405391628, argentino, ndo 4/8/ 1997, 27 años, soltero, cte, dom. Carriego 940 La Matanza; Aruquipa Paco Armando Humberto, DNI 93891580 CUIT 20938915807, boliviano, ndo 2/5/1976, 48 años, soltero, cte, dom Tronador 69 La Matanza; Vargas Orozco Josué Emmanuel DNI 37686919 CUIT 23376869199, argentino, ndo 30/11/1993, 31 años, soltero, lic. en adm. Dom. Bogotá 2879 C.A.B.A. Se amplia capital y se mod. Art. 3º: "El capital social es de pesos doscientos ocho mil (\$ 208000) dividido en doscientos ocho cuotas (208) de pesos un mil (\$ 1000) de valor nominal cada una y un voto por cuota". Se suscribe 8 cuotas a cada nuevo socio. Integración en efectivo 25% y 75% noviembre de 2025. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado. T° III F° 150 CALM.

### **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/5/2025 y Acta de Directorio del 14/5/2025: Pte. Gustavo Adrián Cangaro, Director Sup. Agustín Juan Ameztoty; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7

**6399 JS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Complementario del 27/05/2025 se aclara que la correcta CUIT del socio Sergio Hernán Yacoy es 20-16477182-3. Martina Sarmiento Moro, autorizada.

**LA BISAGRA NECOCHENSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Marina Sofía Rosso, arg., nac. 11/01/1959, DNI: 12.651.510, CUIT N° 27-12651510-9, docente, casada, domic. calle 55 N° 4913, Necochea, partido de Necochea; Julio César Pérez, arg., nac. 10/12/1955, DNI 11.648.258, CUIT N° 20-11648258-5, actor, casado, domic. calle 55 N° 4913, Necochea, partido de Necochea; Rosana Isabel Pagani Deluchi, arg., nac. 12/05/1969, DNI: 20.892.248, CUIT N° 27-20892248-9, locutora, divorciada, domic. Moldes 2295 1° Piso Departamento "D", CABA; Lidia Angélica Pérez, arg., nac. 16/02/1952, DNI: 10.101.624, CUIT N° 27-10101624-8, empleada, casada, domic. calle 85 N° 3651, Necochea, partido de Necochea y Víctor Emilio Pagani Deluchi, arg., nac. 16/03/1973, DNI 23.249.712, CUIT N° 20-23249712-3, abogado, casado, domic. calle 65 N° 734, Necochea, partido de Necochea. Esc. Publica 24/05/2025. La Bisagra Necocheense S.R.L. Domic. calle 57 N° 2957, Necochea, partido de Necochea, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de herrajes, repuestos y accesorios, artículos de cerrajería, elementos para automatizaciones, pinturas. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Víctor Emilio Pagani Deluchi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**ASTRESUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1.- Gonzalo Agustín Cerezuola, argentino, 02/10/79, DNI N° 27.856.305, administrador agrario, casado, domiciliado en calle 16 N°879, Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Bs. As., Santiago Joaquín Vacca, argentino, 23/07/1992, DNI N°36.499.961, ingeniero agrónomo, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires N°4022 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. Bs As. 2. 15/05/2025. 3. Astresur S.R.L. 4. Calle 16 N° 879 de la Ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de compraventa, importación, exportación, representación, comisión, concesión, consignación, fraccionamiento y distribución de cualquier tipo de bienes y/o servicios agrícola ganaderos, actividad agropecuaria, industrial, inmobiliaria, financiera, excluidas ley de Entidades Financieras N° 21.526, administración de fideicomisos. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$100.000. 8/9. Gerente: Gonzalo Agustín Cerezuola, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según arts. 159 y 160 Ley 19.550. Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 30/06. Gonzalo Agustín Cerezuola, Socio Gerente.

**IHS CROPS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General extraordinaria unánime del 15-05-2025, se resolvió: Cambio de denominación: Antes: Ihemp Solutions S.A. - Actual: iHS Crops S.A. - CUIT 30-71864210-4.- Se protocolizó dicha asamblea y se reformó art. 1 del estatuto, que quedó redactada de la siguiente manera: "Artículo 1º: Bajo la denominación IHS Crops S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires" mediante escritura n°145 f° 422 del 22/05/2025 pasada ante el Not. Fausto Felipe Basanta, Reg. 2 de Carmen de Areco, pcia. de Bs.As.-

**MATER MORRIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario Constitución: Por Esc Complementaria N°147 del 23/05/25, R°110 CABA se modifica Art. 3: Objeto: Compra venta: compra y venta de materiales para la construcción en general, su importación y exportación, compra y venta de maquinarias para la construcción, su importación y exportación. Construcción: Asesoramiento técnico, diseño, dirección ejecutiva y ejecución de obras de: edificios, de estructuras metálicas o de hormigón armado, carpintería, albañilería, yesería artística, y en general de obras civiles y de todo tipo de inmuebles y de obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. Inmobiliaria: Compra, Venta, permuta, alquiler y arrendamiento, explotación comercial, desarrollo, administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en propiedad horizontal e incluyendo fraccionamiento y urbanización de clubes de campo o centros comerciales, comprendidos en las disposiciones contenidas en el art. 2073 y subsiguientes del Código Civil y Comercial y la Ley Nro. 13.744 de la provincia de Buenos Aires. También podrá dedicarse administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o

fideicomisaria, exceptuando por su naturaleza la constitución de fideicomisos financieros.- La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.-

**TASSONE HNOS. Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios 04/04/25. Se ratifica en el cargo de socio gerente Pedro Javier Tassone, por todo el término de duración. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, C.P.C.E.P.B.A. T° 80 F° 148 L° 20.582-6.

**BIORIGEN S.A.**

POR 1 DÍA - Art 60 LGS: Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 05/08/2024 se han designado por unanimidad por tres ejercicios al nuevo directorio de Biorigen S.A. CUIT 30-71238669-6, conformado de la siguiente manera: Sr. Presidente: Buschiazzo Cecilia María, CUIT 27-18367066-8 domicilio en Spilimbergo 270 de Bahía Blanca, Directores titulares: Zatti Guillermo Adrián, CUIT 20-16250731-2 domicilio en Charcas 4360 de Bahía Blanca, De Mattia Federico Javier, CUIT 23-22325496-9 domicilio en Cabela y Ruta 25 s/n de Pilar, Director suplente: Zatti Gabriela Anabel, CUIT 27-17403999-8 domicilio en Casa 8, Barrio Urbanización Miraflores, Ruta 38 kilómetro 557 de Miraflores, quienes han aceptado dichos cargos. Firmando: Cecilia María Buschiazzo, DNI 18.367066, Presidente.

**PETERSEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 10/11/2024 y AGO 9/11/2024: Pte. Juan Carlos Petersen; Director Sup. María José Petersen; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**MATIAS TORRES BIKE COMPETICIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Ismael Torres, arg, casado en 1eras nupcias con Liziany Del Carmen Silva Fermín, nac. el 14/09/1982, DNI 29.684.470, comerciante, dom en calle 19 N° 489 1/2, loc y part de La Plata, pcia Bs As. 2) Liziany Del Carmen Silva Fermín, venezolana, casada en 1eras nupcias con Matías Ismael Torres, nac. el 18/03/1984, DNI 95.949.475, comerciante y diseñadora gráfica, dom en calle 19 N° 489 1/2 de loc y part de La Plata, pcia Bs As. 2) instrumento privado del 15/04/2025 4) calle 44 N° 858 de loc y part de La Plata, prov. Bs. As. A) Comercial: compraventa de bicicletas, sus accesorios, componentes, prendas deportivas y calzados de ciclismo. B) Servicios: estudios biométricos vinculados al avance y movilidad en el espacio, para el desarrollo del ciclismo de alto rendimiento. Reparación de bicicletas. Capacitación y entrenamiento de ciclistas de competición. C) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de bienes y productos mencionados en los rubros anteriores. D) Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. Locación de bienes muebles. Toda actividad que surja de su objeto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por éstos. 7) \$ 100.000,00. 8) y 9) De 1 gerente, Representante Legal y gerente: Liziany Del Carmen Silva Fermín, x todo el término de dur. Art 55 LSC. 10) 31/12. Cdor. apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

**INDUSTRIA PLÁSTICA SEMM S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Adrián Axel Marinoni, DNI 24.405.896, argentino, nacido el 27/02/1975, empresario, casado, domiciliado en Marañón 1202, planta baja, dpto. B, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; y Facundo Axel Marinoni, DNI 42.781.460, argentino, nacido el 22/08/2000, empresario, soltero, domiciliado en Azcuénaga 4401, Villa Lynch, pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 26/05/2025; 3) Denominación: Industria Plástica Semm S.A.; 4) Domicilio: Marañón 1202, planta baja, dpto. B, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar la transformación y venta de polímeros y afines, diseño y fabricación de herramental de diversos tipo para la producción, la inyección de termoplásticos, la producción de piezas para sí, o para terceros, venta, compra, importación, exportación de moldes, herramientas, máquinas y equipos y materias primas para la industria, así como la prestación de servicios de diseño, mantenimiento y reparación y cualquier servicio relacionado a los trabajos de matricería.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 30.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Adrián Axel Marinoni, y Director suplente socio Facundo Axel Marinoni, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

**INRAGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 22/07/2024 se designó: Directores Titulares a los Sres. Mario Héctor Albariño, CUIT 20-04646493-2; Leandro Maximiliano Albariño, CUIT 20-25312581-1 y como Directora Suplente a la Sra. Susana Beatriz González DNI 5.156.245 todos ellos con domicilio real en calle 122 N° 1913, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

**CORRALÓN MAYORISTA HIERRO SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst Priv del 20/05/2025. Ingrid Brenda CROCI, nac 12/01/1973, DNI 23.183.050, divorciada, domic; 18 N° 2744, San Bernardo del Tuyu, partido de La Costa, pcia Bs As; David Nicolás Lara, nac 07/03/2000, DNI 42.429.352, soltero, domic: Salta 195, Mar de Ajó, partido de La Costa, pcia Bs As; ambos arg, comerciantes. Corralón Mayorista Hierro Sur S.R.L. Sede: Juan Carlos Rawson N° 452, loc de Mar de Ajó, partido de la Costa, pcia Bs As. 70 años. \$ 1.00.000. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realizar toda clase de negocios inmobiliarios pudiendo comprar, vender, permutar, realizar la construcción de viviendas emprendimientos comerciales, mantenimiento, reparación, remodelación y demolición de todo tipo de inmuebles y obras en general, comercialización de materiales para la construcción de inmuebles, vehículos, moto vehículos, maquinarias. Hotelería y Turismo: Brindar servicios turísticos de hospedaje, albergue, higiene, recreación; comprar, vender, arrendar, y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, y hoteles, celebrar contratos de Franquicia, brindar servicios de guías turísticos y despacho de equipajes, venta de entradas y organización de espectáculos públicos, artísticos y/o culturales. Comercial: a) fabricación, fraccionamiento, comercialización, de todo tipo de materiales para la construcción de inmuebles y artículos de ferretería y transporte de los mismos. b) comercialización de bebidas con y sin alcohol, aguas, alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados y derivados relacionados con la industria alimenticia; productos de limpieza, perfumería, ropa de vestir, de deportes, materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, artículos de ferretería industrial y comercial. Transporte: realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de mercaderías, distribución y reparto de mercaderías y bienes de todo tipo. Financiera: No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Representante Legal: Gerente. Adm: Walter David Lara, DNI 21.509.352, por durac plazo social, firma individual e indistinta. Fisc Art 55. Ley 19.550. 30/11 Autoriz: Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

### **AGROCRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nuñez Jerónimo, DNI 38.426.822, CUIT 20-38426822-7, Abogado, 30 años, Nuñez Lorenzo, DNI 45.431.986, CUIT 23-45431986-9, comerciante, 22 años y Nuñez Amilcar, DNI 41.538.029 CUIT 20-41538029-2, comerciante, 26 años, todos domiciliados en Los Jilgueros N° 43, Lobos, Lobos, Buenos Aires, argentinos, solteros; 2) Instrumento Privado del 20/5/2025; 3) Denominación: Agrocría S.R.L.; 4) Domicilio: Houssay n° 471, Lobos, Lobos, Buenos Aires; 5) Objeto: a) Industrial: producción, explotación y comercialización de alimentos y premezclas nutricionales para animales, avicultura, cunicultura y porcino cultura; b) Comercial: Criadero, distribución, venta, y comercialización de bovinos, aves, huevos, cerdos y afines, peladero, faenamiento y eviscerado. c) Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros y de todo accesorio y elemento enumerado en el objeto social, por cuenta propia o de terceros; d) Financiera e Inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$1.000.000; 8) Gerente: Jerónimo Nuñez por plazo social. Domicilio especial en sede social. Fisc. art. 55; 9) Representante Legal: Gerente; 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Mariela Díaz, Abogada.

### **LEANIM S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 31/01/2025 se designa Presidente: Guido Leandro Pomponio, Director Suplente: Graciela Gladys Torti. Luis Alejandro Bruni, Autorizado.

### **EL CACHIVEO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario rectificatorio por error se informó un domicilio erróneo, del Sr Luis Sebastian Fracchia, DNI 23.904.268, siendo el correcto, Teniente Delgado 554, barrio Jara, ciudad de Asunción, República del Paraguay. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

### **EL HIJO DE LA CANTERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 9/9/2024, se ratifica la reunión de socios del 7/3/2024, se acepta la renuncia de Federico Damián Rastelli al cargo de gerente y se traslada la sede social a Moreno 628, piso 3, departamento G, localidad y partido de San Isidro. Pedro S Cocozza, Escribano Autorizado Pedro S. Cocozza, Notario.

### **PEAJE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 15 de mayo de 2025, se resolvió trasladar la sede social a calle San Martín 676, de la localidad de Pergamino, pdo. Pergamino, prov de Bs. As. Pergamino 22 de mayo de 2025. Alberto O. Fernandez, Notario, Registro 28 de Pergamino.

### **PROYECTO 53 S.A.**

POR 1 DÍA - Const. Esc. 71 del 20-5-25, Esc. Dominique Bernard Aramburu; 1) Federico Manuel Alarcon, arg, 1-12-95, DNI 39.335.713, CUIT 20-39335713-5, empleado, casado 1° nup. c/Camila Olivero, dom. 489 nro.1964 Gonnet, La Plata; Facundo Ezequiel Botto, arg, 16-12-95, DNI 39.335.819, CUIT 20-39335819-0, solt., abogado, dom. 28 nro. 373 La Plata; Juan Ignacio Bellini, arg, 20-9-95, DNI 39.150.694, CUIT 20-39150694-9, solt, diseñador industrial, dom. 53 nro. 1184 La Plata. 2) Proyecto 53 S.A.-3) calle 53 nro. 1181 Localidad y Partido La Plata; 4) Serv. Asistencia: incluyendo la prest. Serv. de asistencia médica, psicológica, nutricional, recreativa y rehabilitación. Realizar actividades complem. como capacitación de personal especializado, actividades físicas, suministro de equipamiento médico, comercio de los mismos, prestación de servicios de enfermería domiciliaria y servicio o actividad vinculada a los mismos. Mandatos: representaciones y mandatos,

dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, y administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca, o transferencia. Financieras: financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas, operaciones de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo.- En aquellos actos en que la ley determine que las actividades sean desarrolladas, supervisadas y/o dirigidas por profesionales y/o técnicos, serán llevadas por personas que cumplan tales requisitos de idoneidad. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962 y las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requiera de la intermediación del ahorro público; podrá ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y por ende directa o indirectamente con su objeto y realizar actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionados directa o indirectamente con su objetivo social.- Quedan prohibidas las operaciones de la ley 21.256 de ent. Financieras y cualquier actividad que requiera el concurso del ahorro público. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) Presidente: Federico Manuel Alarcon. Dir. Sup. Facundo Ezequiel Botto por 3 años. 8) Fiscaliz. Art 55 LGS. 9) 31/12. Paula S. Burgos, Abog. T LXVI F 95 CALP.

### **ALFMA MARKETING AROMÁTICO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 86 del 16/05/2025, Not. Ingrid Katok. Reg.46 La Plata. 2) "Alfma Marketing Aromático S.A.". 3) Socios: Andrés Darío Benjamín Serrano Gandolfo, argentino, nac.el 23/07/88, DNI 33.356.974, CUIT 20-33356974-5, comerciante, soltero, hijo de Claudio Pablo Serrano y de Beatriz Graciela Gandolfo, domicilio calle 43 N°1235 La Plata; José Luis Rodríguez Gomez, argentino, nac.el 18/09/46, viudo de sus terceras nupcias de Estella Maris Cameira, DNI 11.995.607, CUIT 20-11995607-3, Ingeniero, domicilio calle 26 N°709 La Plata; y Franco Gabriel Belluscio, argentino, nac.el 14/01/88, DNI 33.537.081, CUIL 20-33537081-4, empleado, soltero, hijo de Fabián Osvaldo Belluscio y de María de los Ángeles Díaz, domicilio calle Franklin N°112 Tandil;; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: calle 43 N°1235 La Plata, provincia de Buenos Aires La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: a) Investigación, fabricación y comercialización de productos aromáticos. Producción, elaboración, fraccionamiento de productos y/o suministros de toda índole relacionados con la creación de aromas y materiales afines. Compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de todos los productos aludidos precedentemente. Actuando como importadora y exportadora de los respectivos productos. Realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. b) Comercialización de la marca propia. Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca propia o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente, comercialización y distribución de productos aromáticos, servicios conexos y/o complementarios; explotar comercialmente la marca mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos; transferir tecnología y "know how" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca o cualquier otra que la reemplace o complemente. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. La sociedad puede actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones.- 7) \$60.000.000; 60000 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Andrés Darío Benjamín Serrano Gandolfo Presidente; José Luis Rodríguez Gomez: Director Suplente. 9)Fiscalización: realizada por socios(art.55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 30/04 de cada año. 11) Órgano de Administración: 1 a 5 Directores titulares y 1 a 5 Suplentes. Duración: TRES ejercicios. Representación ejercida por el Presidente. Ingrid Katok, Notaria.

### **GRÚAS HUICI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 2/9/24 se designo Presidente Carolina Figliolo Vicepresidente Jorge Guillermo Huici y Director Suplente Javier Armando Varela por 3 ejercicios dom especial Colectora Gaona Km. 66 Luján pdo. Lujan Bs. As. Marcelo Rey, CP.

### **TINTO POL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/2/2025 se constituyó "Tinto Pol S.R.L.", omitiéndose en el edicto publicado el 19/03/25 los datos del siguiente socio: Marcelo Damian Rosales, argentino, 09/06/1974, DNI 24.075.230, soltero, empleado, Las Hortensias 7769, Loma Hermosa, General San Martín, provincia de Buenos Aires. Gabriel Martinez Gross, Abogado Patrocinante, T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

### **DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MATRICES DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71799902-5. Por Esc. 381 del 23/05/2025, se protocolizó el Acta de Directorio del 21/05/2025 mediante la cual Mariela Anahí Carrasco asumió y aceptó el cargo de Presidenta de la sociedad, constituyendo domicilio especial en Viena número 872, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

### **IRIA FLAVIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Asamblea General Ordinaria: 20/05/2011. 2) Aumento de capital social en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) elevándose el mismo a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), emitiéndose ochocientas mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un (1) voto por acción. Guillermina Boga, Presidente.

**DAMFER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta reun. socios. del 27/12/2024, Renun. Gerencia Fernando Ismael Corssico Hernandez, DNI 28434439, CUIT 20-28434439-2. Hueter Lucio Germán, profe. Autori.

**RENTACUATRIMH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Tosoni Ezequiel, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 35.334.302 expedido por R.P.P. de 34 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Sauce Grande, partido de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, Rodríguez Peña nº 1365, CUIT nro. 20-35334302-6; Tosoni Sergio Javier, de estado civil divorciado en primeras nupcias de la señora Gil Yolanda Elisabet, DNI 13.237.762, y casado en segundas nupcias con la señora Etchegaray Laura Nelly, DNI 24.536.830, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 20.048.329 expedido por R.P.P. de 56 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Sauce Grande, Partido de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, calle Rodríguez Peña nº 1365, CUIT nro. 20-20048329-5;; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 20/05/2025, certificado por escribano también el día 20/05/2025 3) Razón Social Rentacuatrinh Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Monte Hermoso, partido de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, avenida Majluf nro 1226 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Brindara el servicio de renta y/o alquiler de vehículos. Además realizara servicios de mecánica general, mantenimiento y reparación de motores, venta al por mayor y por menor de repuestos. b) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por prestamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º) de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente.6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por el socio Tosoni Ezequiel, quien queda designado como gerente. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22.903. 9) La representación legal la efectuara las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 30 de noviembre de cada año. Tosoni Ezequiel, DNI 35.334.302, Socio Gerente.

**SAN SIMÓN DE TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 14/05/2018, se ratifica y rectifica lo decidido en AGE del 29/12/2006 y AGO del 02/10/2008 en las que se aumenta el capital a la suma de \$7.500 y se reforma el art. 4º ES. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

**EQUESTRA ANDINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ernst Wilhelm Ferdinand Von Baumbach 60 años casado alemán empresario Pasaporte CH1HL2PYY dom. Röntgenstr. 2 81679 Múnich Alemania José María Argento 43 años soltero arg. técnico en turismo DNI 29233467 dom. Fuentes del Coyle 945 ciudad El Calafate depto. Lago Argentino Sta. Cruz 2)26/5/2025 3)Equestra Andina S.R.L. 4)Ruta 28 Km. 7,500 Club de Campo Centauros Lote 1 de la Fracción XV ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5)Cría importación exportación compra y venta de equinos Capacitación clases y cursos de equitación Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles 6)99años 7)1000000 8)1 o más gerentes José María Argento gerente por 99 años art 55 Ley 19550 9)Gerente 10)31/12 Carolina Farías Zambrano, CP.

**FLEXICUER S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea general del 2/1/2025 se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Fernando Gabriel Parodi, argentino, 16/9/70, con DNI 21.777.439, CUIT 20-21777439-0; Director Suplente: Ricardo Luis Garzilli, argentino, 8/3/1959, DNI 13.217.438, CUIT 20-13217438-6; ambos con domicilio especial en Chile 2052, Valentin Alsina, partido de Lanús. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

**MEGLIO MANGIARE Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Meglio Mangiare Sociedad de Responsabilidad Limitada s/constitución. Legajo 2/297651. Complementario y rectificativo de Edicto publicado el 08/04/2025 pág. 103. 1) Norberto Oscar Meglio, arg., nac. 10/10/1946, 78 años, DNI M-4746651, CUIT 20-047466513, viudo 1ras. nup. María Teresa Torre, comerciante, domicilio Gral. Lavalle 2348 9º "C" Mar del Plata y Marcos Norberto Bautista MEGLIO, arg., nac. 01/08/1977, DNI 25579369, CUIT 20-25579369-2, casado 1ras. nup. Gabriela Laura Caride, domicilio Santa Fe 2567 3º "B" Mar del Plata. 2) Constitución por Instrumento Privado de fecha 12/03/2025. Firmado: Dr. Julio Martín Farías, Abogado tº 10 fº 367 CAMDP. Mar del Plata, 26 de mayo de 2025. Dr. Julio Martín Farías, Abogado tº 10 fº 367 CAMDP y tº 700 fº 351 CFAMdP.

**CONSTRUCTORA PEARSON S.A.**

POR 1 DÍA - Sergio Cesar Soria, nac. 10/06/61, DNI 14351595, dom. Colón N° 628, loc. Nueve de Abril y pdo. Esteban Echeverría y Alicia Itatí, Ferreira, nac. 09/02/78, DNI 26396596, dom. Miglacio N° 3550, loc. Glew y pdo. Almirante Brown. Ambos arg., Comer. y Solt. 2) Inst. Púb. N° 115 del 14/05/25, Escri. Leandro José Felices. 4) calle Miglacio N° 3550, loc. Glew y pdo. Almirante Brown prov. de Bs. As. 5) Const.: Construcc. edificios, obras viales, desagües, techos, y Construcc. en Gral. y todo tipo obras de Ingen. y Arq. Públi. o Priv., Proyec. y Direc. obras, ploteado de plazas, Inst. Indust. en Gral. y/o Serv. Rela. con ramo de Constr. y la Electric. Montaje y obras de Inge. Construcci. carácter Públi. o Priv., civil o militar, apertura, mejora y Paviment. calles y rutas; Constru. diques, embalses, Canaliz., Purifi. y Potabil. aguas y red desagües; obras de Electríf.; Tendido líneas eléctricas; red de Retrans. y/o Redistrib.; Instalaci. Protecc. Contra incendio e Inund.; Construc. estructuras y/o Infraestruc. para puentes, pistas aterrizajes y puertos; Demol. y Constr. civiles, Hidráu., Energ., mineras, desagüe, Gaseod., oleoductos, diques, usinas. Dedic. Por cuenta propia o de 3°, o Aso. a 3°, a las Sig. Operac.: estudio, proyecto, Direc. de obras de Ingen. y Arq.; incluso Proyec. de Ing. civil. Indu.: Fabricac. Estruct. metálicas, tanques, puentes, cabriadas, y barandas; Prefabric. cañerías, conductos agua y aire, equipos viales y de movi. de tierra, Insta. equipos para fábricas, piezas Prefabri. u otras a construir o modificar en obra, Insta. cañerías, calderas, y tanques; Movimi. de piezas o equipos; Repara. equipos instalados, trabajos Compleme. Concerni. a Insta. equipos o plantas Indust.; Mante. de fábricas; Construcc e Insta. equipos de minería; Fabric. artefactos Perten. a la Indu. naval. Servicios: Servi. Manteni., Instala. equipos y limpieza en Gral. Comer.: Compra, venta, comisión, mandato, Consig., Impo., Exporta. Y Distribuc. Produ. y Mercad. Deriva. relacione al Obj. Social. Inmo.: Comp., Venta, Perm., Alqui. y Arrendami. Propied. Inmueb., bajo Rég. Prop. Horizo.: Opera. Inmo., Fracci. y loteo parcelas para vivienda y Urbaniz. Barrios. Administr. Prop. Impo e expo: bienes y Prod. Objeto acuerdo legislación vig. Admin. y mandata.: Admi. Bienes y Capi. Ejerci. Comisi., Represen., Intermed., Manda. y Servic. Intervenir en la Admi. Fiduciaria y Ejecución de Obras Civiles. Inve. y finan.: Part. en socied. Creadas o a crearse, obt. créditos, préstamos; otorgamiento garantías reales, fianzas.; Colac. fondos en mon. Extraj., oro u otras divisas. Exclus. Operac. previstas Ley de Entidades Financ. Fiducia.: Suscribir contratos actuando como Fiduciaria, fiduciante, beneficiario y/o Fideicomisario. Valorizar y planif. económicas: Servic. organización, aseso. técnico, profe. y de gestión, en indust., comer., econ. y financ.. No aseso. contable reservado para Prof. en Cie. Econó.. 6) 99 años 7) \$ 30.000.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente: Alicia Itatí Ferreira y dir supl.: Sr. Sergio Cesar Soria x 3 ej; Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

**TECNA DESARROLLO E INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 5/08/24 se ratifica AGO del 13/07/24 y se designó a Santiago Agustin Reimondo y Ariel Vela Preside. y direc. supl. respectiv. Fdo. Dra. Teresita Ines Bello T°52 F°198 CALP.

**AGRO CLAISA S.A.**

POR 1 DÍA - Sergio Cesar Soria, nac. 10/06/61, DNI 14351595, Dom. Colón N° 628, loc. Nueve de Abril y pdo. Esteban Echeverría y Alicia Itatí, Ferreira, Nac. 09/02/78, DNI 26396596, dom. Miglacio N° 3550, loc. Glew y pdo. Almirante Brown. Ambos Arg., Comer. y Solt. 2) Inst. Púb. N° 115 del 14/05/25, Escri. Leandro José Felices. 4) Colón N° 628, loc. Nueve de Abril y pdo. Esteban Echeverría, PBA. 5) Inmob.: Compra, venta, permuta, alquiler, Arrenda. Prop. Inmue., inclu. comprendidas bajo régimen de Prop. Horizo., Realiza. de Operac. Inmo., Incluy. Fracción. y Post. loteo parcelas Desti. a Vivie., Urbaniz., barrios, parques, clubes campo y barrios Cerra., tomar para venta o Comerciali. Opera. Inmo. De 3°; Reali. todas Opera. sobre Inmue., Incluy. Administr., que autoricen las leyes y las Dispo. ley de P.H. Agro.: Produ., Explo. y acopio cuenta prop. o 3° de tambos y toda clase ganados, frutos y Produ. Agropec.. Servic.: Elabor. e Interca. bienes y Servi., por cuenta propia o 3°, vinculados a Agricul. y Ganad., en predios rurales Prop., 3° o Arrend. a 3° y toda Activi., Produc. o servicio conexos al sector Agropec.. Comerc.: Compraven., Distrib., Mandat. para Comerc. toda clase de Maqui. Agríco., Hacie., ganados en pie y de bienes o Produc. Ganad. y Agrope. Prop. o 3°. Comprav. e Intermed. de semillas, Agroquí., Fertiliz. y Produc. Agricolaganad. y Ganade. como carnes, cueros, huesos. impo. y Expo.: De Agroquí., Fertiliz. y Mate. Prim. y Prod. Deriv. Explot. Agríc. y Ganad. Impo. y Expo. semillas, herbicidas, fertilizantes y Agroquí. e insumo, también de Produc. Veteri., Agricologana. y Deriva., Maquin. y forrajes. Trans. y Almac.: Terre. y Marí. cargas, Mercad. Grales, fletes, acarreos, Mudan., correspon, Encom., muebles y Semov., Mat. primas y Elabo., Aliment., equipajes, cargas en Gral. 6) 99 años 7) \$30.000.000,00. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente: Sergio Cesar Soria y dir supl.: Alicia Itatí Ferreira. x 3 ej; Fisc. Art 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 CALP.

**BOVRIL S.A.**

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio 31/12 Fdo. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

**AES PARANÁ GAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de distribución de cargos, ambas de fecha 21/04/2025, se resolvió designar a Martín José Genesisio (Presidente y Director Titular); Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente y Director Titular); Iván Diego Durontó como Director Titular; y a Leandro Rubén Gallardo, Guillermo Daniel Paponi y Rubén Néstor Zaia como Directores Suplentes. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Dr. Iván Diego Durontó, T° XXVIII F° 373 CASI, Autorizado Especial.

**▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

**TICKET GENERAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Conste que por inst. privado complementario del 22/05/2025 se aprobó la redacción del Art. relativo al objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. Comercialización y distribución de entradas para espectáculos, eventos artísticos, deportivos y culturales; tanto de manera física como electrónica, mediante plataformas digitales, aplicaciones móviles, puntos de venta y canales de comercialización. 2. Intermediación y representación en compra, venta, distribución y comercialización de boletos, pases y accesos a eventos, pudiendo actuar como mandataria de productores, organizadores y terceros interesados en la distribución de entradas. 3. Desarrollo y explotación de plataformas tecnológicas para venta, distribución y validación de tickets; procesamiento de pagos electrónicos, soluciones de acreditación y control de acceso a eventos. 4. Servicios de correo postal y electrónico, realizar envíos físicos y digitales de entradas, confirmaciones de compra y comunicaciones promocionales. 5. Venta de bienes y servicios relacionados con la organización y producción de eventos, incluyendo merchandising, paquetes de hospitalidad, experiencias exclusivas, transporte no regular de personas. 6. Operaciones de comercio nacional e internacional, exportar e importar bienes y servicios relacionados con su objeto, operar en mercados internacionales y celebrar acuerdos con empresas extranjeras para la distribución de tickets. 7. Intermediación en administración y gestión de fondos derivados de la venta de entradas, incluyendo prestación de servicios de billetera virtual y soluciones de pagos electrónicos dentro del marco legal aplicable. 8. Servicios de marketing, publicidad y promoción, asesoramiento en estrategias de venta de entradas, campañas publicitarias y gestión de redes sociales. La sociedad podrá celebrar contratos de colaboración, asociación, franquicia, distribución, representación y cualquier figura jurídica que facilite la consecución de su objeto. Se exceptúan todas las operaciones previstas en la Ley 10606, en la Ley 21526, y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." Francisco Schönhoff, Administrador titular.

**▲ VARIOS****MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARTIN HORACIO BUENROSTRO, DNI 22.351.342, lo dispuesto mediante DISPO-2025-25-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificada por DISPO-2025-200-GDEBA-DPMMJYDHGP, la que se transcribe a continuación: "La Plata 03 de febrero de 2025. Visto el EX-2024-44600099-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Ana Gabriela Pezzana, Matrícula SI223, en la causa "Stefanucci, Mariela Ines y Otro c/Buenrostro, Martin Horacio s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" Expediente SI23898/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 22/08/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2024-44600099-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por

el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucía Vazquez**, Directora.

may. 26 v. may. 30

## **CONTADURÍA GENERAL INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Señor CARLOS ARIEL ORTIZ (DNI N° 24.917.179) que en el EX-2019-01380303-GDEBA-SGSPB, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-09197651-GDEBA-DSUMCGP. "La Plata, 18 de marzo de 2025. Referencia EX-2019-01380303-GDEBA-SGSPB. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2024-418-GDEBA-CGP, con motivo de la percepción indebida de haberes del ex-agente del Servicio Penitenciario, Carlos Ariel Ortiz; y Considerando: Que en el orden 2 del presente expediente obra la resolución RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP, de fecha 11/07/2018, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto a diversos agentes del Servicio Penitenciario, entre los que se encuentra en agente Ortiz, como consecuencia de los sumarios administrativos que se les instruyeran por haber inasistido a sus tareas por más de cinco (5) días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio (artículo 93 inciso 7° del Decreto-Ley N° 9578/80), siendo notificado de dicha resolución mediante Acta de Notificación con fecha 19/07/2018 (orden 7). Que en el orden 8 obra providencia en la cual se informa que el agente prestó servicios en la Unidad Penitenciaria N° 17 de Urdampilleta, hasta el 14/11/2017 y el orden 28 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informa que el último haber percibido por el agente Ortiz fue el mes de Julio de 2018, agregándose en el orden 39, los recibos de haberes de los períodos que van de noviembre de 2017 a julio de 2018. Que en el orden 40 se practica liquidación por los haberes percibidos indebidamente en el período antes referido, resultando un saldo de \$174.021,32 en concepto de capital; y en el orden 42 se efectúa liquidación de intereses, los cuales ascienden a la suma de \$114.420,61, liquidados al 09/12/2019. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario dictamina en el Orden N° 50 que corresponde notificar al ex agente Ortiz, a través de la Dirección de Personal, intimándolo al pago de las liquidaciones mencionadas, debiendo depositar dichos montos en el plazo de diez (10) días. Que, en el orden 56 obra el Acta mediante la cual se practicó la notificación al ex-agente Ortiz del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con fecha 10 de enero de 2020; y en el orden 61 se agrega la liquidación de cargo deudor, notificada también al ex-agente. Que, en el orden 70 la Dirección de Finanzas informa que al 5 de febrero de 2020, el agente referido no se ha presentado en dicha dependencia y no ha realizado la devolución pertinente. Que, atento lo actuado, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense procede a dictar la Resolución RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 03/11/2020 (orden 84), por la cual se formula cargo deudor al ex-agente Ortiz por la suma de \$174.021,32, e intereses y se dispone la intimación a su pago, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda. Cabe agregar que la resolución nombrada se notificó el 18 de diciembre de 2020 mediante Carta Documento, cuya copia se glosa en el orden 100. Que, en el orden 115 la Asesoría General de Gobierno toma la intervención de su competencia, concluyendo que "...que corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Fiscalía de Estado a proceder al recupero del cargo deudor dispuesto por RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP". Que, posteriormente, se expide la Fiscalía de Estado (orden 131), considerando que no corresponde la formulación del cargo deudor propiciado, atento que las sumas adeudadas en concepto de haberes percibidos indebidamente no resultan exigibles por encontrarse alcanzada por el plazo de prescripción del artículo 2560 del Código Civil y Comercial. Que, la Dirección de Sumarios de este organismo solicita la realización de medidas previas al análisis del caso en los términos del artículo 104 inc. p) de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, solicitando al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informe sobre la procedencia de incoar sumario administrativo disciplinario a los agentes intervinientes en la tramitación del presente indicando la decisión adoptada y practique liquidación actualizada de los montos adeudados (orden 160). Que, al respecto en el orden 169 la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos informa que no se ha iniciado sumarios administrativo disciplinario en la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense, destacando que no se ha observado ninguna demora deliberada por parte del personal de esa repartición en la tramitación del procedimiento de cargo deudor. Que, en cumplimiento acabado de las medidas solicitadas, en el orden 166 se acompaña la liquidación de intereses correspondiente. Que en el orden 183 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° RESO-2024-418-GDEBA-CGP ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien acepta el cargo en el orden 186. Que abierta la etapa de prueba de cargo, la instrucción decide citar a declaración indagatoria al Sr. Carlos Ariel Ortiz, designando a tal efecto las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante Carta Documento (página 3 del legajo de prueba agregado como archivo embebido en el orden 187), encontrándose la misma informada, figurando en el informe "dirección inexistente", según informe del Correo

Argentino agregado en la página 6 de dicho legajo, con fecha 25 de octubre de 2024. Que atento el resultado de la notificación, la instrucción libra oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe el domicilio del Sr. Ortiz (páginas 7/9), dándose respuesta en la página 11. Que, con el nuevo domicilio, se fija nueva fecha de audiencia para el 18 de diciembre de 2024, aunque la misma pudo ser notificada recién el día antes de la misma (páginas 18 a 22). Que, visto lo expuesto, se fija nueva audiencia para el día 18 de febrero de 2025, con supletoria para el día 20 de febrero de dicho año, librándose la cédula respectiva y notificándose en tiempo y forma (páginas 32/36). Que, a pesar de ello, el Sr. Ortiz no se presentó a las audiencias designadas (página 31 del legajo de acumulación de prueba). En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que, el presente se configura a partir del pago incausado de salarios en favor del Sr. Ortiz, quien terminó siendo sancionado por la administración a mérito del régimen previsto en la Ley N° 10.430, mediante Resolución RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP, por la que el Ministro de Justicia sanciona con Retiro Absoluto a los agentes enumerados en el IF-2018-11217797-GDEBA-DPYAPMJGP, entre los cuales se incluía al investigado en las presentes, como consecuencia de haber inasistido a sus tareas por más de cinco días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio. Que el pago de los haberes considerados sin causa se debió al tiempo transcurrido entre la fecha en que el ex-agente dejó de cumplir servicios y la fecha en que fue sancionado con retiro Absoluto (Resolución Ministerial RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP) y el consecuente cese de salarios, lo cual generó el pago de los salarios intermedios sin motivación. Que, con los elementos acumulados se encuentra acreditado fehacientemente que el señor Ortiz percibió una serie de sumas a las que no tenía derecho. Que, asimismo se encuentran acreditados los valores y las fechas de los haberes cobrados por el señor Ortiz que son objeto del presente, siendo agregados los recibos pertinentes en el orden 39. En ese contexto y atento la orden sumarial, la instrucción entiende que se habilitan tres razones a investigar: la responsabilidad en la concreción de esos pagos, la supuesta prescripción de la acción para el reclamo de dichos haberes y la eventual responsabilidad de agentes de la administración pública en el retardo en la tramitación del reclamo. En primer término, como se advierte de la mera lectura de la descripción de los hechos, no existe razón alguna para considerar una falta administrativa la habilitación al pago de dichos haberes en tanto y en cuanto se constata que la diferencia lógica de tiempo entre el hecho configurador de la falta y el acto administrativo que configura la suspensión del pago de haberes, por lo que no existen razones para imputar por este episodio. Que, en segundo término, sin perjuicio de la decisión del Fiscal de Estado de no iniciar el reclamo judicial atento el transcurso del tiempo -realizada en ejercicio pleno de su competencia- la instrucción entiende que el plazo de prescripción fue interrumpido; en particular por la notificación al exagente Ortiz del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la notificación de las liquidaciones de cargo deudor, con fecha 10 de enero de 2020 (ordenes 54 y 61); y la notificación de la Resolución RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP, por la cual se formula el cargo deudor y se intima reintegre el monto adeudado, con fecha 18 de diciembre de 2020, lo que valida el reclamo por los haberes percibidos contra derecho. Como contrapartida, y más allá del eventual retardo en la tramitación de las presentes actuaciones, dicha interrupción invalida el eventual reclamo contra agentes de la administración pública por el retraso manifestado. Por último y como contrapartida de lo expuesto, se encuentra la responsabilidad del agente que percibió dichos montos indebidamente, siendo doctrina de esta Contaduría General de la Provincia, que quienes reciban en demasía emolumentos de la Administración Pública y siendo obligado a rendir cuentas conforme el artículo 114 de la Ley N° 13.767, resultan ser los responsables de su restitución. Ellos son los primeros obligados a restituirlos. Vale agregar en este sentido lo manifestado respecto del instituto de la prescripción. Que la suma total de lo que se encuentra acreditado como liquidada y retenida por el Sr. Carlos Ariel Ortiz, asciende a Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintiuno con 32/100 (\$174.021,32), discriminado conforme se indica a continuación: 1. Sueldo y uniforme 2017-11 \$13.804,04 abonado el 01/12/2017. 2. Sueldo, uniforme y SAC 2017-12 \$23.672,62 abonado el 01/01/2018. 3. Sueldo y uniforme 2018-1 \$18.710,41 abonado el 01/02/2018. 4. Sueldo y uniforme 2018-2 \$15.075,27 abonado el 01/03/2018. 5. Sueldo y uniforme 2018-3 \$15.075,27 abonado el 01/04/2018. 6. Sueldo y uniforme 2018-4 \$18.953,17 abonado el 01/05/2018. 7. Sueldo y uniforme 2018-5 \$19.354,78 abonado el 01/06/2018. 8. Sueldo, uniforme y SAC 2018-6 \$30.537,57 abonado el 01/07/2018. 9. Sueldo y uniforme 2018-7 \$18.847,05 abonado el 01/08/2018. Que, atento vulnerar las obligaciones en carácter de empleado público al enriquecerse a costa del Estado provincial, corresponde imputar por la falta de restitución de los haberes depositados en su cuenta personal al señor Carlos Ariel Ortiz, DNI N° 24.917.179 del perjuicio fiscal que ocasionase. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar, resultando de ello su responsabilidad personal, al Señor Carlos Ariel Ortiz por el perjuicio fiscal señalado, conforme el detalle arriba mencionado. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio al Fisco, en virtud a la falta de devolución de valores que fueran mal percibidos por el ex-agente Carlos Ariel Ortiz, DNI N° 24.917.179, en la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintiuno con 32/100 (\$174.021,32), conforme la siguiente discriminación: 1) Sueldo y uniforme 2017-11 \$13.804,04 abonado el 01/12/2017. 2) Sueldo, uniforme y SAC 2017-12 \$23.672,62 abonado el 01/01/2018. 3) Sueldo y uniforme 2018-1 \$18.710,41 abonado el 01/02/2018. 4) Sueldo y uniforme 2018-2 \$15.075,27 abonado el 01/03/2018. 5) Sueldo y uniforme 2018-3 \$15.075,27 abonado el 01/04/2018. 6) Sueldo y uniforme 2018-4 \$18.953,17 abonado el 01/05/2018. 7) Sueldo y uniforme 2018-5 \$19.354,78 abonado el 01/06/2018. 8) Sueldo, uniforme y SAC 2018-6 \$30.537,57 abonado el 01/07/2018. 9) Sueldo y uniforme 2018-7 \$18.847,05 abonado el 01/08/2018. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria directa y personal, en los términos de los arts. 112, 113, y 114 de la Ley 13.767, al señor Carlos Ariel Ortiz, DNI N° 24.917.179; formulándole cargo por la suma y desde las fechas indicadas en el artículo anterior. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143 de La Plata." Queda Ud. Notificado.

**Alejo Miguel Zudaire**, Instructor Sumariante.

may. 26 v. may. 30

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CSVYT S.R.L., CUIL 30-71574386-4, con domicilio real en 7 esquina 26, Estación Cabo

Corrientes N° 0, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-22248697-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 21 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22248697-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 KM 482, partido de Mar Chiquita, el día 21 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4474; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa CSVYT S.R.L., CUIL: 30-71574386-4, Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: por no cumplir el decreto N° 342/18 y resolución N° 194/23, con el vehículo Dominio IXL002 interno 002; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 231 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa CSVYT S.R.L., CUIL:30-71574386-4 por la infracción configurada en el artículo 231 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-180-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SURCANTE S.R.L. (CUIT 30-71098078-7), con domicilio real en Rivadavia N° 192, General Roca, pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2024-33268698-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de Febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-33268698-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2077; Que por dicha acta se imputó a la empresa Surcante S.R.L. (CUIT 30-71098078-7) (Habilitación CNRT 13588) por el hecho de realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA579ZV interno 103, realizaba un servicio desde la C.A.B.A. hasta La Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, la totalidad del pasaje tiene domicilio en Caseros, Tres de Febrero y Santos Lugares; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se analizó el Acta de Comprobación N° 2077 y se evidencia que el servicio inicia en la C.A.B.A. por lo que ese servicio es de origen nacional, por lo que no corresponde sancionar a la empresa por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57; Que, ponderados los elementos de juicio, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2076 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2077 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-25-GDEBA-SSTTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Damian Raul Ramon Contreras**, Subsecretario.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEIJAS, CARLOS NORBERTO (CUIT 20-16544398-6), con domicilio real en Mercedes N° 841, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-37433287-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37433287-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 9 de octubre de 2024 en el Camino Centenario calle 403 de Villa Elisa, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4979; Que por dicha acta se imputó al Sr. Seijas, Carlos

Norberto (CUIT 20-16544398-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LCP303, realizaba un servicio desde Berazategui hasta La Plata, transportando veinticinco (25) pasajeros menores, según manifiesta a cargo de un mayor responsable; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Seijas, Carlos Norberto (CUIT 20-16544398-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-145-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0), con domicilio real en Avenida real N° 3189 Libertad Merlo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1598; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-817-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) con domicilio real en San Martín N° 969, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-20655317-GDEBA-

DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-20655317-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 215 y Ruta Provincial N° 6, partido de La Plata, el día 05 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4443; Que por dicha acta se imputó a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959- 0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD125UE, realizaba un servicio desde Ingeniero Maschwitz hasta Mar del Plata, transportando (49) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13072; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización de Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-47-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) con domicilio real en García Silva N° 1048, Morón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 22 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4355; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 interno 02 se realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-630-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TONY TUR S.A. (CUIT 30-62072320-3) con domicilio real en Falkner N° 4835, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-32823667-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de enero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32823667-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de septiembre de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 90 Samborombón partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2080; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio PJT666 interno 1680 realiza un servicio desde Moreno hasta Villa Gesell transportando veinticinco (25) pasajeros; Que, atento a los actuados y para mejor proveer se solicitó a la Dirección Control Técnico a efectos de que se rectifique el criterio por el cual se entiende se ha incurrido en la infracción, informando que en el caso que el titular actual corresponda a la empresa Tony Tur S.A. se rectificaría el artículo aplicado por el artículo 212 de la L.O.T.P., y en el caso que la titularidad actual corresponda a la empresa Transportes El Águila de Junín S.R.L. se ratificaría el artículo aplicado y debería cambiarse la denominación de la empresa sancionada; Que en función del informe se consultó a la D.N.R.P.A. respecto a la titularidad de vehículo Dominio PJT666, correspondiendo la titularidad a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) desde el 3 de diciembre de 2015 (orden 8); Que por tanto se evidenció que la empresa Tony Tur S.A. no fue correctamente imputada por el acta correspondiente, por lo que no se vería garantizado el derecho de defensa de la empresa; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 2080; e imputar a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por realizar tráficos no autorizados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición el Acta de Comprobación N° 2080 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. Disposición N° DISPO-2025-8-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SURCANTE S.R.L. (CUIT 30-71098078-7), con domicilio real en Rivadavia N° 192, General Roca, pcia. de Río Negro, que por Expediente N° EX-2024-33267514-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-33267514-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2076; Que por dicha acta se imputó a la empresa Surcante S.R.L. (CUIT 30-71098078-7) (Habilitación CNRT 13588) por el hecho de realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC880SW interno 105, realizaba un servicio desde la C.A.B.A. hasta La Plata, transportando dieciséis (16) pasajeros, la totalidad del pasaje tiene domicilio en Quilmes; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se analizó el Acta de Comprobación N° 2076 y se evidencia que el servicio inicia en la C.A.B.A. por lo que ese servicio es de origen nacional, por lo que no corresponde sancionar a la empresa por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57; Que, ponderados los elementos de juicio, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2076 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2076 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2025-26-GDEBA-SSTTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Damian Raul Ramon Contreras**, Subsecretario.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) con domicilio real en Avda Santa Fe s/n° Caimancito, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-39468258-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39468258-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros

habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2024 en el Peaje La Vasconia partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4705; Que por dicha acta se imputó a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) (Habilitación CNRT N° 13072) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMM821 interno 616, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) (Habilitación CNRT N° 13072) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2-GDEBA-SSTTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Damian Raul Ramon Contreras**, Subsecretario.

POR 5 DÍAS - Notifico el Sr. LEDESMA MARIANO ALEXIS (DNI N° 29.651.859) con domicilio real en Santa Rosa N° 340 Luján, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-22250791-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22250791-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de Brandsen, el día 25 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2977; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. LEdesma Mariano Alexis (DNI N° 29.651.859) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MMI980, realizaba un servicio desde Luján hasta La Plata, transportando (17) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N°12828; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Ledesma Mariano Alexis (DNI N° 29.651.859) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-178-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) con domicilio real en Manzana 37

lote 16, Jujuy, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-37586117-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37586117-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de octubre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4004; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KTS383 interno 113, realizaba un servicio desde Baradero hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-142-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT 30-71159342-6), con domicilio real en Pasaje Falucho San Luis N° 5007 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-37507108-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37507108-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen, el día 7 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2269; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Diez S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, y por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio JRW516 interno 3 realiza un servicio desde Malvinas Argentinas con destino a La Lucila del Mar transportando diecinueve (19) pasajeros, y el chofer Sr. Arnaldo Villalba (DNI 28.734.409) no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 315 y 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Diez S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) por la infracción configurada en los artículos 315 y 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), y una multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve (\$161.639). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el

“Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-147-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-22251549-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22251549-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 25 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N°215, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2978; Que por dicha acta se imputó a la firma Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OOT763, realizaba un servicio desde Saladillo hasta La Plata, transportando 10 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 2394; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrecientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-176-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES BRIZUELA S.R.L., CUIT 30-71227363-8 ,con domicilio real en General Pacheco N° 3418, Olivos Vicente López, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-22650867-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22650867-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de junio de 2024 en peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4966; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Brizuela S.R.L., CUIT: 30-71227363-8 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HFM057, realizaba un servicio desde Pilar hasta La Plata, transportando 33 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Brizuela S.R.L., CUIT: 30-71227363-8 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos

Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-151-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa XATAX S.A. (CUIT 30-71593133-4) con domicilio real en Cucha Cucha N° 2271 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-37427629-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37427629-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de octubre de 2024 en Samborombón Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2098; Que por dicha acta se imputó a la empresa XATAX S.A. (CUIT 30-71593133-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NOO452 se realizaba un servicio desde Morón hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa XATAX S.A. (CUIT 30-71593133-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-64-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS-TRAF S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) con domicilio real en 3 de Febrero N° 2261 piso 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-13130766-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-13130766-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la calle Olivos y Venezuela, partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4487; Que por dicha acta se imputó a la firma Trans-Traf S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC967CS interno 29, realizaba un servicio desde Merlo hasta Malvinas Argentinas, transportando 10 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 2394; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. TRANS-TRAF S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos

Ciento Veintiséis Mil Cuatricientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-51-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a JOSÉ LUIS LAMBERTI, DNI 17.657.601, lo dispuesto mediante DISPO-2025-167-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2025-00645657-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 y; Considerando Que, la Ley N°13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Lucía Jano, Matrícula NE035, en la causa "Caballero, Juan Manuel y Otro c/Lamberti, José Luis s/Daños y perj.autom. c/Les. o muerte (Exc. estado)", Expediente NE3269/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 14/08/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de José Luis Lamberti, DNI 17.657.601, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-00678270-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra José Luis Lamberti, DNI 17.657.601; Que, a orden 17/22 se presenta el imputado y efectúa descargo por el cual solicita se deje sin efecto el procedimiento por cuanto aduce que la incomparecencia se debió a motivos de salud producto del siniestro objeto de la mediación y acompaña radiografías; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficientes para desvirtuar los hechos que motivaron el proceso que se ha instado en su contra por cuanto la justificación intentada no ha sido acreditada ni ante la mediadora en el plazo correspondiente ni en el descargo en evaluación; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro Con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2º del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1º. Rechazar el descargo presentado por José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 contra el auto de imputación DOCFI-2025-00678270-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2º. Aplicar a José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3º. Intimar a José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro Con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en

este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a José Luis Lambertini, DNI 17.657.601, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

may. 28 v. jun. 3

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1) 2147-3-3-11/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. E, Mz. 51, Pc. 27; domicilio: calle José Hernández N° 1926 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Titulares de Dominio: VALVERDE, Delia; BARCIA, José Manuel; FERNANDEZ LOIS, Cesar.

**Laura Noemí Belén**, Escribana.

may. 28 v. may. 30

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ejército de Los Andes 1123, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 95, Parcela 11 Partida inmobiliaria 158211, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37395, a nombre de FALCZUK JOSÉ; GARTENSTEIN MOISÉS MENDEL; LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Revolucion de Temperley 363, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 533, Parcela 4 Partida inmobiliaria 186443, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 96792, a nombre de LOMALAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1470, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 146, Parcela 4 Partida inmobiliaria 149444, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3748 año 1968, a nombre de EVANGELISTA CESAR y MANGIO INES ADELINA.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero 583, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 34, Parcela 24 Partida inmobiliaria 063-065488-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73978 a nombre de GUIDINI AMILCAR.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquin 27, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 61, Parcela 18, Partida inmobiliaria 080229, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3066, año 1962 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y PEDRO MENDIA.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Discépolo 125, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 137, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-136089-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1908 del año 1954 a nombre de MANCINI Y D' OCCHIO ANTONIO, MANCINI Y D' OCCHIO JUAN CARLOS Y D' OCCHIO MARIA GRAZIA.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 498, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 20, Parcela 41 Partida inmobiliaria 063-058424-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61469 a nombre de DESSIMONI LORENZO.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1402, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 12, Sección D, Manzana 83, Parcela 1 Partida inmobiliaria 082058-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76107, a nombre de LOPEZ SALAS ELOY y LOPEZ ARETIO ELOY.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olivos 1980, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 94, Parcela 3, Partida inmobiliaria 081188, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4356, año 1975 a nombre de IBÁÑEZ CARLOS.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

## MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2024-26347969-GDEBA-ALBMSALGP, se intima a la Sra. HORMAZA, MARÍA EMILIA (DNI 30.184.080) a que "...en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de \$74.786,07 en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 20000014003 CBU 0140999801200000140039 perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires CUIT 30626983398, correspondiente al importe percibido indebidamente por Ud. en fecha 2/7/2024 en su cuenta sueldo; debiendo presentar el comprobante del depósito a tesoreriamspba@gmail.com. Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses. Asimismo se le notifica a Ud. por la presente, que por Expediente EX-2024-26347969-GDEBA-ALBMSALGP tramita el recupero de cargo deudor por la suma de \$74.786,07.- según informe de Dirección de Contabilidad Ministerio de Salud a orden 6 por Baja Limitación de Beca en fecha 1/7/2024. Queda Ud. debidamente notificado."

**Pablo Urbano**, Directo.

may. 29 v. jun. 4

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), correspondiente al período mensual de abril del año 2025, que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1° de junio del corriente año, los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>

**Martin Fabio Marinucci**, Ministro.

may. 29 v. may. 30

## ANEXO/S

ANEXO I	f38bb53aec0afce12737a56e07ea1c282a2574d550fe9649637ff23c440496df	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	d1dd0f8b1f2438ac228067287864183a50f33050ede9ec02cfac535dbad2e4f	<a href="#">Ver</a>

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1) 1-2147-3-3-13/2023. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. Q, Mz.1B, Pc. 5; domicilio: calle Misiones N° 949 de la ciudad de Claypole, partido de Alte Brown. - Titular de Dominio: FRANCESCHINI, Rosano.-

Laura Noemi Belen, Escribana.

may. 29 v. jun. 2

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 11 de junio de 2025 a las 12:00 horas en la Casa de Cultura y del Bicentenario, sita en Avda. Favaloro N° 785 de Balcarce.

- 1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$13.300.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$13.300.000.
- 2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante del noventa (90) por ciento deberá abonarse al contado y en efectivo, dentro del plazo de hasta treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de Subasta.
- 3) Comisión del martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).
- 4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3% del precio de valor de venta por este concepto de gastos administrativos comunales.
- 5) Designación y descripción de lotes a subastar: Lote N° 1) Circunscripción: II, Parcela: 70F. Inscripción de Dominio: Folio 663 Año 1954 del Registro del partido de Balcarce (8) - Declaratoria de Herederos N° 4226 Año 1968, Plano 8-110-64, Partida Inmobiliaria: 008-17462, Superficie: 693,45 mts<sup>2</sup>. El lote cuenta con factibilidad de red de agua y energía eléctrica. No cuenta ni con servicio de cloaca ni de gas. Lote N° 2) Circunscripción: II, Parcela: 70G. Inscripción de dominio: Folio 663 Año 1954 del Registro del partido de Balcarce (8) - Declaratoria de Herederos N° 4226 Año 1968, Plano 8-110-64, Partida Inmobiliaria: 008-17463, Superficie: 712,90 mts<sup>2</sup>. El lote cuenta con factibilidad de red de agua y energía eléctrica. No cuenta ni con servicio de cloaca ni de gas.
- 6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los dos lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio privado municipal relevados como sobrante fiscal, habiéndose recabado toda la información inherente a los inmuebles, en el marco del Expte. N° 5756/B/2025 caratulado: "Subasta de dos lotes identificados catastralmente como Cir. II - Par. 70f y 70g".
- 7) Condiciones de escrituración: La Escritura traslativa de dominio, se confeccionará una vez pagado la totalidad del precio por parte del comprador, quien deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el partido de Balcarce que él mismo designare. Pesarán a cargo del comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc). Asimismo pesarán a cargo del comprador todos los gastos correspondiente a actos escriturarios previos que correspondan. En todos los supuestos, la respectiva escritura traslativa de dominio, deberá reproducir las cláusulas previstas en el respectivo boleto de compraventa, siempre que fueren exigibles a dicho momento. Se otorgará la tenencia precaria del inmueble al momento de la firma del Boleto de Compraventa, entregando la posesión definitiva una vez integrado el total del precio pactado.
- 8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI). Balcarce, 20 de mayo de 2025.

Sergio Garitta, Director.

may. 29 v. jun. 2

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. De BS.AS. Notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas, en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte.4076-03878/2025

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 30 de mayo de 2025

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
010BIS-J-02°	MAURICIO NICOLAS VALDEZ	20/06/1987 22/06/1996	VALDEZ (FLIA)	POSTA DE YATASTO 1487	MERLO
011BIS-J-02°	DOMINGO RODRIGUEZ	03/02/1987 03/02/1996	MERCADO RODRIGUEZ DE JACOBA	SCHAFFINO 153	MERLO
012BIS-J-02°	HERRERA JUAN	20/06/1987 20/06/1996	HERRERA (FLIA)	NOBEL 914	SAN A. DE PADUA
017-J-02°	DORA ESPERANZA DUARTE	04/07/1991 04/07/2000	BENITEZ CARLOS ALBERTO	MAGALLANESY 33	LIBERTAD
019DBI-J-02°	BARREIROBAEZ DEL PILAR CANTERO CRISTIAN EZEQUIEL	04/02/1994 04/02/2004	ROCHA JUAN CARLOS	GRIVEO Y SARMIENTO	LIBERTAD
101BIS-J-02°	ROLDAN ISMAEL ISIDRO	25/07/2006 25/07/2011	ROLDAN CAMIÑA DE (FLIA)	PEDRIEL 2221	MERLO
018BIS-J-02°	LUNA TERESITA DEL VALLE	16/11/2012 16/11/2022	RUBEND LUNA	ABRAWN 17	MERLO
105-J-02°	SANTARELLI ANTONIO	01/03/2013 01/03/2020	BUCCIARELLI PIA ISOLINA	CHARLONE 784	LIBERTAD
122-J-02°	ACOSTA SIMONE	06/02/2013 06/02/2018	ACOSTA OSCAR ALBERTO	LAS RETAMAS Y MAGNOLIAS	MERLO
206BIS-J-02°	SIMON MORENO URSULA AMAYA	04/01/2012 04/01/2019	MORENO HECTOR SIMON	LAGOMASINO 729	MERLO
007-J-02°	DO RIO ALEJANDRO ADRIAN (T)	23/02/1996 23/02/2021	RODRIGUEZ MARTINS EMILIA	VENEZUELA 875	LIBERTAD
130-J-02°	LENCINA EVA ALCIRA	17/11/1997 17/11/2005	BACINO JORGE RICARDO	ALTE. BROWN 05358	MERLO
183-J-02°	FERNANDEZ ZULEMA	29/12/1997 29/12/2016	RUBIO HORACIO NICOLAS	MONTEVERDE 1420	MERLO
133-J-02°	HEREDIA EDUARDO MARCELO	10/01/1998 10/01/2003	HEREDIA ALMA BEATRIZ	ROSALES Y BRANDSEN	MARIANO ACOSTA
116-J-02°	DIAZ CARLOS URBANO	10/01/1998 10/01/2003	DIAZ ALBERTO	AGUILAR 1492	MERLO
002-J-02°	ROBLES MARTINA NELIDA	01/02/1998 01/02/2003	NUÑEZ DIONISIO ABEL	ANTOFAGASTA 1102	MERLO
148-J-02°	CARCAMO DUQUE JOSE AURELIO	10/06/1998 10/06/2003	CARCAMODUQUEMARIA DEL CARMEN	BENAVENTE3041	MERLO
083-J-02°	GIGLIOTTI CAROLINA	22/06/2018 22/06/2023	FAZIO JUANA MARIA	SANBENITO 545	LIBERTAD
020DBI-J-02°	CACERES CONCEPCION	19/10/1998 19/10/2016	CARMENY PINCINI	EINSTEIN288	V. TESEI
139-J-02°	TEPLIZKY JACOBO	18/11/2000 18/11/2019	ESCOBAR ANGELA FRANCISCA	PATRICIAS ARGENTINA 1117	MERLO
048BIS-J-02°	ALARCON CARLOS ENRIQUE (T)	17/12/2000 17/12/2009	ALARCON JOSE MARTIN	CASTELLI 1115	MERLO
247-J-02°	MARTINEZ DANIEL (T)	08/02/2001 08/02/2018	OJEDA JACINTA	COSTARICA 3190	LIBERTAD
263-J-02°	CORONEL BUENAVENTURA RIVERO MIGUEL ANGEL (T)	03/12/2012 03/12/2017	MASTANTUONO ALBERTO MARIO	SAENZ PEÑA1037	MERLO
086-J-02°	IANNECEVIT CAYETANO	06/08/2002 06/08/2019	IANNECE MARIA ANTONIA	NOGUERA 1105	SAN ANTONIO DE PADUA
177BIS-J-02°	LEDESMA LUIS RENEE	24/09/2002 24/09/2007	LEDES MAGUILLERMO LUIS	QUERANDÍES 244	MERLO
140-J-02°	DIMONTEJOSE	19/10/2003 19/10/2019	POMPARICARDO	BRASIL1878	MERLO
006DBI-J-02°	ALBARRACIN ESTHER ANA	07/12/2006 07/12/2013	TORRES JORGE ALBERTO	MATANZA 384	MERLO
127-J-02°	RISINI PABLO RISINI JOSEFA IBARRA LUIS BELBERDE FRANCISCO	27/01/2007 27/01/2017	RISINI ROBERTO RUBEN	PAYRÓ 2136	MERLO
178BIS-J-02°	SILLERO MARIA ISABEL	29/01/2007 29/01/2017	DIAZ MARIO ALBERTO	CASTRO BARROS 447	SAN A. DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 30 de mayo de 2025

021DBI-J-02°	JORGEA TABARNEL	22/03/2007 22/03/2012	TRASLADO POREDIPTOY PERDIDA	MERLO	MERLO
037-J-02°	CLARAHDE MIGELES	22/03/2007 22/03/2012	TRASLADO POR EDIPTO Y PERDIDA	MERLO	MERLO
254-J-02°	GOMEZ ESTER BEATRIZ(T)	10/06/2007 10/06/2014	AVILA LUIS ENRIQUE	PASADORE 3941	CASTELAR
152-J-02°	LOPEZ FRANCISCO JOSE EDUARDO (T)	04/10/2007 04/10/2017	LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	CISNEROS 165	SAN A. DE PADUA
204BIS-J-02°	GARCIA ENRIQUE ALBERTO	05/04/2008 05/04/2013	GARCIA JUSTO PAULO	BEBEDERO 1055	MERLO
141-J-02°	BRONZONE OSCAR	05/04/2008 05/04/2016	LAHITTEIRENE ORFELIA	EINTEIN 4199	MERLO
252-J-02°	HUGUER MARTINA OLINDA CONTRERAS ALFREDO NICOLAS	19/08/2016 19/08/2021	CONTRERAS GRACIELA LILIANA	BOUCHARD 1078	SAN A. DE PADUA
213-J-02°	ZANAZZIANA	15/06/2015 15/06/2020	AGUIRRE MARGARITA TERESA	ABERASTURY 04864	PONTE VEDRA
007BIS-J-02°	CAMPO ELIAS JOEL (T)	10/02/2009 10/02/2017	VAZQUEZMANA MAGDALENA	MATORRAS 3290	MERLO
213-J-02°	HERRERA ROBERTO JESUS	13/12/2008 13/12/2020	DIAZELENA ASUNCION	AGUADO 1180	MERLO
072-J-02°	ZITO CARMELO	29/06/2009 29/06/2014	ZITO JOSE	PINCIROLLI 649	MARIANO ACOSTA
020-J-02°	MARIA A. MOCCHIDE FICARA	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	MERLO	MERLO
084-J-02°	MATTEUCCI GORGE LUIS	19/02/2010 19/02/2018	ALANIS RUBEN	INDEPEN- DENCIA 2689	MERLO
131-J-02°	BRAVO ARMINDO DOMINGO (T)	04/03/2010 04/03/2015	HERMOSILLA MYRIAM JODIMIA	FEDERICO LACROZE 2021	MERLO
043-J-02°	OYOLA BEATRIZ HAYDEE	20/04/2010 20/04/2020	MUNOHA PAULA	ARREDONDO 3280	MERLO
175-J-02°	PEREYRA JUANA FRANCISCA	26/05/2010 26/05/2015	BARREIRO DANIEL ALEJANDRO	GALLO 675	LIBERTAD
051-J-02°	RAMBALDI MARIO CESAR	17/08/2010 17/08/2018	TUBIO MARIA ISABEL	FINOCHIETTO 1074	SAN A. DE PADUA
010DBI-J-02°	VAZQUEZ GERONIMO OSCAR	11/11/2010 11/11/2015	PASSO NORMA	RENAN 765	MERLO
232BIS-J-02°	ZABALAMARISA ANCHORENA GABRIELA	21/03/2011 21/03/2018	VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	DUAYEN 381	MERLO
026-J-02°	IBARRA BEGNEDITO	30/06/2011 30/06/2019	IBARRASEBASTIAN MARCELO	MEDINA1231	LIBERTAD
265-J-02°	GONZALEZ RAUL ABEL	09/10/2011 09/10/2018	CHAVES JORGELINA PASTORA	CONDER 1348	PONTE- VEDRA
267-J-02°	RIOS PATRICIA CLAUDIA(T)	15/10/2011 15/10/2018	GONZALEZ CARLOS ALBERTO ENRIQUE	PEDRO ECHAGUE	MERLO
003BIS-J-02°	NIEVA DOMINGO FAUSTINO	17/10/2011 17/10/2018	CONTRERAS MARIA ANTONIA	PICASSO 829	PONTE- VEDRA
230-J-02°	PEREYRA AVALOS TERESA	22/10/2011 22/10/2018	VALENZUELA GABRIELA	ARREDONDO 917	MERLO
201-J-02°	MOYANO MOICES	17/11/2011 17/11/2021	MOYANO RAMONA DEL CARMEN	QUIRNO COSTA 1764	MERLO
006BIS-J-02°	VIGNA MATIAS JAVIER (T)	22/11/2011 22/11/2019	VIGNANILO	LEVENE 144	SAN A. DE PADUA
159-J-02°	RIVERO ORLANDO HECTOR (T)	27/11/2011 27/11/2018	IBARRA CLAUDIA CRISTINA	ACPATACAL 2355	LIBERTAD
035-J-02°	TABOADA ROBERTO FRANCISCO	13/12/2011 13/12/2016	LLARENS GLADIS	FORMOSA 2750	MERLO
126BIS-J-02°	ORTIZVILA IVO EDGAR	22/12/2011 22/12/2018	ORTIZVILA PEDRO SEGUNDO SOMBRA	BOLÍVAR 462	MERLO
206BIS-J-02°	SIMON MORENO URSULA AMAYA	04/01/2012 04/01/2019	MORENO HECTOR SIMON	LAGOMASINO 729	MERLO
179BIS-J-02°	BOGNER JORGE CLAUDIO (T)	31/01/2012 31/01/2022	ORTIZ DIEGO JOSE	AV. MITRE 4020	SAN MIGUEL
181-J-02°	GIMENEZ JUAN FRANCISCO	31/01/2012 31/01/2017	GIMENEZ RODOLFO ALEJANDRO	LOYOLA 4800	MARIANO ACOSTA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 30 de mayo de 2025

099BIS-J-02°	SEVERIDUARTE FRANCISCO ERNESTO	06/03/2012 06/03/2017	RIBERO CABRERA VERONICA NATALIA	AV. DE LA MERCED 494	MERLO
005DBI-J-02°	CACERES MARIA ASUNCION	06/03/2012 06/03/2023	NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	AV. DOMINGO SICA 2374	MERLO
024BIS-J-02°	FRABASILE YESICA DANIELA (T)	11/03/2012 11/03/2020	FRABASILE MARCIA LORENA	SINCLAIR 1221	LIBERTAD
022BIS-J-02°	ACOSTA GENSERICO HUGO EBERTO	12/03/2012 12/03/2017	ACOSTA SILVIA ELIDA	GOMEZ FRETES 2450	MERLO
028-J-02°	TRINIDAD BOLONINI LUIS GONZALO	12/03/2012 12/03/2019	MARQUEZ ALEJANDRO JAVIER	ALBERTI 134	MERLO
017DBI-J-02°	ARIAS GARCIA JOSE ALFREDO (T)	14/03/2012 14/03/2019	INSFRAN ELENA NINFA	CORVALAN 1263	MERLO
023BIS-J-02°	MEDINA ANIBAL CLAUDIO	14/03/2012 14/03/2022	MEDINA GASTON LEANDRO	TARTAGAL 1242	MERLO
013DBI-J-02°	IRMA MIRIAM MARCENARO	18/03/2012 18/03/2017	MARCENARO JONATAN DAVID	AMADO NERVO 821	MERLO
015BIS-J-02°	RODRIGUEZ BLANCA DELICIA	19/03/2012 19/03/2019	PAULINO MARIA RAQUEL	ZAPIOLA 815	LIBERTAD
038-J-02°	BRITO EDUARDO RAUL	21/03/2012 21/03/2019	AGUILA ALICIA MARCELA	ACONQUIJA 655	SAN A. DE PADUA
112-J-02°	HEREDIA FRANCISCO RAMON	23/03/2012 23/03/2017	MUÑOZ NOEMI LUCIA	CONGRESO 777	SAN A. DE PADUA
094-J-02°	BORDA ALFREDO FRANCISCO	23/03/2012 23/03/2019	BORDA ALFREDO JAVIER	FLBELTRAN 1764	MERLO
078-J-02°	ROLDAN MANUEL OSCAR	25/03/2012 25/03/2020	ALDERETE MIRTA	OMBÚ 2525	DON TORCUATO
110-J-02°	LOPEZ MATILDE ABELINA	31/03/2012 31/03/2021	BERTOLINI CESAR ADRIAN	GARAY 2558	MERLO
151BIS-J-02°	LIDOY RAMON	05/04/2012 05/04/2019	CASAVIEJA ROBERTO MARIO	ISLA SOLEDAD 2785	SAN A. DE PADUA
210-J-02°	DOMINGUEZ EPIFANIA	12/04/2012 12/04/2019	ACUÑAS ANDRA MARISA	BUSTAMANTE 837	MARIANO ACOSTA
031-J-02°	AYALA CRISTIAN (T)	18/04/2012 18/04/2019	AYALA TOMAS LUCIANO	SUECIA 1494	MERLO
029-J-02°	AYAL ALEANDRO SERGIO (T)	18/04/2012 18/04/2019	AYALA TOMAS LUCIANO	SUECIA0 1494	MERLO
120-J-02°	LAZARTE MARIA HAYDEE	28/04/2012 28/04/2019	FARIAS MARIA ANGELICA	MACHADO 2172	CASTELAR
185-J-02°	PASSETTI AMERICO JOSE	28/04/2012 28/04/2017	MARTINELLI MARTHA ANA	MAZZA 1177	SAN A. DE PADUA
188-J-02°	VITTORIO VIRGILIA	29/04/2012 29/04/2017	BARBAGLIA MARIA DEL CARMEN	COLÓN 456	RAMOS MEJÍA
047BIS-J-02°	BERON MODESTA TERESA	01/05/2012 01/05/2020	SILVAHUGO EDUARDO	FOREST0845	LIBERTAD
010-J-02°	RAMBALDI ALFREDO CESAR	10/05/2012 10/05/2019	RAMBALDI GERMAN LEANDRO	FINOCHETO 1074	SAN A. DE PADUA
036-J-02°	DELEON ELVIRA RUDECINDA	23/05/2012 23/05/2019	HERRERA JUAN CARLOS	DUAYEN 1228	MERLO
211-J-02°	ESPINDOLA ERNESTO EDUARDO	26/05/2012 26/05/2019	ESPINDOLA JORGE EDUARDO	NAZCA1253	PONTEVEDRA
196-J-02°	BERCHIROSA TEODOLINDA	26/05/2012 26/05/2017	LUCINDO ENRIQUE HECTOR	SANTIAGO DEL ESTERO1654	MERLO
114-J-02°	CONGNOUX YOLANDA HORTENSIA	11/08/2012 11/08/2019	GALIANO ZULEMA NOEMI	SANBENITO 675	LIBERTAD
227-J-02°	GAMARRA AGUSTIN	24/09/2012 24/09/2018	ROMERO CIRILO	CUBA 2897	LIBERTAD
180BIS-J-02°	MOLINS FURLACH ANTONIA	03/10/2012 03/10/2017	TEXIDO FERNANDO RAMON	FORMOSA 860	SAN A. DE PADUA
019BIS-J-02°	MAIDANA RAUL MARIO	27/10/2012 27/10/2017	NACARADO BEATRIZ ROSA	RIVERA INDARTE 2119	PONTEVEDRA
218-J-02°	ACOSTANELSON DAVID (T)	13/11/2012 13/11/2019	ACOSTA NATALIA VERONICA	SINCLER 1751	MERLO
058-J-02°	ZELIZRICARDO OMAR	16/11/2012 16/11/2017	MARTINEZ SILVIA CRISTINA	B. MITRE1211	SAN A. DE PADUA
014BIS-J-02°	LUJAN PABLO NESTOR	16/11/2012 16/11/2017	MONTENEGRO AGUSTIN EDUARDO	ANDALGALA 3246	MERLO
126-J-02°	GEYMONAT HERSINEDDY HUMER	03/12/2012 03/12/2017	CASTILLO MARGARITA	SEMILLOSA 6976	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 30 de mayo de 2025

263-J-02°	CORONEL BUENAVENTURA RIVERO MIGUEL ANGEL	03/12/2012 03/12/2017	MASTANTUONO ALBERTO MARIO	SAENZ PEÑA 1037	MERLO
226-J-02°	SEQUEIRA CARLOS ALBERTO (T)	16/12/2012 16/12/2017	FUENTES PEREZ MARLENY	DUAYEN 418	MERLO
228-J-02°	SANCHEZ AMALIA	25/12/2012 25/12/2019	MELGAREJO DELFIN ANTONIO	VELARDE 1260	LIBERTAD
262-J-02°	ERMENEJILDO NICOLAS LUCAS (T)	05/01/2013 05/01/2020	ERMENEJILDO GREGORIO RAUL	FRAGA 1870	MERLO
158-J-02°	LAZARTE FABIAN CARLOS	21/01/2013 21/01/2022	LAZARTE JORGE ALBERTO	ATAHUALPA 1743	LIBERTAD
229-J-02°	FERNANDEZ ELSA MAGALI	28/01/2013 28/01/2018	CORREA ASDRUBAL	JULIÁN CASTRO 2130	MERLO
195-J-02°	ROJAS ALFREDO VALENTIN	12/02/2013 12/02/2018	ROJAS ANDREA CELINA	MARIANO ACOSTA 1141	MERLO
191-J-02°	VEGA ANGEL ELINA	17/02/2013 17/02/2020	BELLO VICTOR MANUEL	ALTEBRAW 3796	MERLO
194-J-02°	DICUNDO ALEJANDRO OSCAR (T)	26/02/2013 26/02/2021	DICUNDO DURE FEDERICO	TALA 1233	MERLO
237-J-02°	ABALLELUIS ALBERTO	19/04/2013 19/04/2020	ALTERINO MIRTA NOEMI	GOMEZ FRETES 4360	MERLO
184-J-02°	BUSTAMANTE FERNANDO OMAR	28/04/2013 28/04/2022	BUSTAMANTE MIRIAM BEATRIZ	RICARDOROSAS YDE MARIA 150	MERLO
189-J-02°	SANABRIA FLORENTINA MATILDE	06/05/2013 06/05/2018	PETTI JUAN RAMON	BAGNAT 3129	ITUZAINGÓ
134-J-02°	CASSO LIABEL EDUARDO	28/06/2013 28/06/2018	CASSOLI RAUL EDUARDO	FILIBERTO1534	MERLO
166-J-02°	LANDRIEL JULIO	12/07/2013 12/07/2018	FERREYRA ELIZABETH	CARLOS PELLEGRINI 1548	SAN A. DE PADUA
049-J-02°	RODRIGUEZ MARIANO ALBERTO (T)	02/09/2013 02/09/2020	RODRIGUEZ JUAN DOMINGO	BELÉN 3321	MERLO
238-J-02°	MOSEGUE SILVERA CARLOS	08/09/2013 08/09/2020	NAKAMURA MARIA DE LOS ANGELES	RENAN 453	MERLO
157-J-02°	MARCENARO AVELINO MIGUEL	16/10/2013 16/10/2018	MARCENARO YONATAN	AMADO NERVO 821	MERLO
022-J-02°	MANSILLA CEFERINO	07/01/2014 07/01/2022	MANSILLAINES ELIZABETH	MONTALVO923	MERLO
217-J-02°	BULACIO MARTIN BENITO	09/01/2014 09/01/2021	BULACIO CLAUDIO MARTIN	CASTROBARROS 669	MERLO
129-J-02°	FERNANDEZ MANUEL	13/01/2014 13/01/2021	LOPEZ CRISTINA	MAIPU1402	MERLO
142-J-02°	MURINEDDU CARLOS ALBERTO ATILIO	05/02/2014 05/02/2021	MURINEDDU GABRIEL ALBERTO	H. YRIGOYEN 1741	MERLO
250-J-02°	IBIAS MARIA CELIA FERNANDEZ BENJAMIN	06/08/2017 06/08/2022	CONDEIBIAS MARIAILDA	FRAGA 698	MERLO
204-J-02°	SOSA JUAN CARLOS	25/02/2014 25/02/2019	SOSA CARLA SABRINA	CÁMPORA 2055	MERLO
033-J-02°	BLAS ELVIS SERGIO	02/03/2014 02/03/2019	TRINIDAD MARIA ESTER	EUROPA 2656	LIBERTAD
257-J-02°	RODRIGUEZ MONICA	02/06/2014 02/06/2019	QUIROGA JORGE OMAR	MÉXICO 0898	MERLO
266-J-02°	MARTINEZ NINFA AMIRA	02/06/2014 02/06/2021	BOUCHET MARIA CRISTINA	J.V. GONZÁLEZ 1732	MERLO
019-J-02°	LOBOS ISAC CLAUDIO	01/08/2014 01/08/2019	LOBOS SERGIO OMAR	AYOHUMA 1674	LIBERTAD
095-J-02°	PARRA ARNALDO ROGELIO	26/01/2015 26/01/2022	PARRA JONATHAN ARNALDO	BELÉN 1815	MERLO
047-J-02°	ESCALADA ASENCION	09/02/2015 09/02/2020	SANCHEZ SONIA BEATRIZ	PIZARRO 371	MERLO
077-J-02°	BRITO FABIAN ENRIQUE	17/02/2015 17/02/2022	BRITE ANGEL ALEJANDRO	PORTELA 1670	PONTE-VEDRA
021-J-02°	TORRES JOSE ADOLFO	21/03/2015 21/03/2020	TORRES ELDA ANGELICA	ARENALE S935	MERLO
085-J-02°	PONZ AELSA CELESTINA	22/03/2015 22/03/2020	CENA HUGO OSCAR	INDEPENDENCIA 1953	MERLO
192-J-02°	RUIZ DIAZ TRANQUILINA	03/04/2015 03/04/2023	RUIZ DIAZ PEDRO	KRAMER 1162	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 30 de mayo de 2025

163-J-02°	SANTILLAN JUAN ANGEL	04/04/2015 04/04/2020	JUAREZ DANIEL DARIO	GUARDIAVIEJA 910	MERLO
158-J-02°	LAZARTE FABIAN CARLOS	21/01/2013 21/01/2022	LAZARTE JORGE ALBERTO	ATAHUALPA 143	LIBERTAD
203BIS-J-02°	CASTILLO LUCAS VICTORINO	07/04/2015 07/04/2020	CASTILLO GRACIELA INES	DIAGONAL SALADA 3910	MERLO
154BIS-J-02°	SESSAREGO Y SEOANE ANA MARIA	11/04/2015 11/04/2020	ALMIEON ALBERTO CARLOS	MACOSTA 603	MERLO
041-J-02°	SAUCEDO BERNARDA	13/04/2015 13/04/2020	ANTIGARRIBIA CLEMENTINA	BERTOLE 2229	MERLO
002BIS-J-02°	ROZZOLINO ELBA SUSANA	18/04/2015 18/04/2022	MAZZAELBA NOEMI	CISNEROS 336	SAN A. DE PADUA
061BIS-J-02°	LEONARD HEBERT MARIA	21/05/2015 21/05/2022	GLIGETVILMA BEATRIZ	NECOCHEA 3355	PONTE- VEDRA
246-J-02°	BENITEZ JORGER	02/06/2015 02/06/2022	BENITEZ LAURA	GURRUCHAGA 3333	MERLO
156-J-02°	PEREZ CARMEN	13/06/2015 13/06/2022	PEREZ RODOLFO ANTONIO	VICTORIAYM FIERRO	LIBERTAD
093-J-02°	PEREZ BLANCA AZUCENA	29/06/2015 29/06/2022	RODRIGUEZ JUAN DOMINGO	BELÉN 3321	MERLO
097-J-02°	ZAVALA GAVILAN BRUNO	30/06/2015 30/06/2020	LARLUZ JOSE	DUAYEN 1210	MERLO
009BIS-J-02°	CAL JOSE MELCHOR	08/07/2015 08/07/2022	CALLAURA MATILDE	QUINTANA 1712	MERLO
103-J-02°	CARENZIO CRISTIAN (T)	27/07/2015 27/07/2022	PEDROZO NORMA BEATRIZ	CALLE TREINTA Y TRES 1934	LIBERTAD
004-J-02°	MAIDANA JOSE (T)	18/08/2015 18/08/2022	MAIDANA MARIA FLORENCIA	ANCHORENA 1579	PONTE- VEDRA
127BIS-J-02°	MAITINEZ ANDRADA LEONIDAS (T)	20/08/2015 20/08/2022	PINTO DA SILVA ROSAURA TRINIDAD	CUBA 2513	MERLO
090-J-02°	LAGOS VIZCARDO CESAR AGAPITO	22/10/2015 22/10/2022	GIGENA HILDA MARGARITA	PADREMUJICA 1038	MERLO
244-J-02°	CARRIZO AZUCENA	28/10/2015 28/10/2022	BUSTAMANTE MARIA AZUCENA	IRIGOYEN 540	MERLO
107-J-02°	CASTAÑARES FRANCISCO TORIBIO	10/11/2015 10/11/2020	CASTAÑARES VIVIANA DEL CARMEN	SADITCARNOT 3355	MERLO
059-J-02°	TELLERIA NICOLAS (T)	01/12/2015 01/12/2022	GONZALEZ SILVIA AYELEN	COLOMBIA 2580	LIBERTAD
234-J-02°	MUÑOZ MERCEDES ANTONIA	07/12/2015 07/12/2022	SUSCO JULIO SUSANA	BILBAO 433	MERLO
198-J-02°	OLIVA CLAUDIA LEONOR	10/02/2016 10/02/2021	OLIVA DORA BEATRIZ	LAUTARO775	MERLO
253-J-02°	ROMAGNOLI ARMANDO ENRIQUE	24/04/2016 24/04/2021	ROMAGNOLI ROBERTO DANIEL	CUBA1821	PONTE- VEDRA
231-J-02°	VELASQUEZ OSCAR ANIBAL	24/04/2016 24/04/2021	CASTANOS CLAUDIA ALEJANDRA	MERCEDES 2573	MARIANO ACOSTA
249-J-02°	LENCINA HECTOR NARCIZO (T)	24/04/2016 24/04/2021	BAJO ANA MARIA	BELÉN 1051	MERLO
179-J-02°	VANNI MARIA CARMEN	12/05/2016 12/05/2021	PICCIRILLO LEOPOLDO ALEJANDRO	AVEVA PERÓN 6185	LIBERTAD
202-J-02°	GONZALEZ PILAR	27/05/2016 27/05/2021	GONZALEZ ANDREA HONORIA	TALCAHUANO 1485	MERLO
242-J-02°	VERON MARIA OFELIA	11/06/2016 11/06/2021	VERON TELESFORO ALBINO	ROJAS 796	MERLO
232-J-02°	NORIEGA VICTOR MANUEL	12/06/2016 12/06/2021	NORIEGA VICTOR HUGO	FINOCHIETTO 1128	MERLO
230BIS-J-02°	CASTRO RAUL BLAS	12/06/2016 12/06/2023	PONCE MARIA ANGELICA	ESTEBAN DE LUCA 2232	MERLO
071-J-02°	CORONEL EDUARDO	16/06/2016 16/06/2021	LOPEZ ROMINA ALEJANDRA	VIENA 1126	MERLO
251-J-02°	OSSOLINSKI EDUARDO	18/08/2016 18/08/2021	PEREYRA HECTOR DANIEL	RATTI 2476	ITUZAINGÓ
248-J-02°	PEREZ JOSE	30/08/2016 30/08/2021	CARIELLO ELIDA MARGARITA	PERGAMINO 2057	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 30 de mayo de 2025

014-J-02°	ZARATE JOSE MARIA	29/09/2016 29/09/2021	ZARATE NESTOR ALBERTO	SALOM 0631	MERLO
136-J-02°	VELAZCO VALERIA BEATRIZ	09/11/2016 09/11/2023	SANTILLAN JULIO CESAR	DELACARCOVA 2256	MERLO
152BIS-J-02°	HERNANDEZ LUCIA	26/11/2016 26/11/2021	LEMON PEDRO	PADILLA1437	MERLO
153-J-02°	SALAS ROLANDO CLAUDIO	01/12/2016 01/12/2021	SALAS JUAN NELDO	SALGUERO	PASO DEL REY
224-J-02°	LAVALLE JORGE OMAR	01/12/2016 01/12/2023	LAVALLE ERIKA MERCEDES	TALCAHUANO 1454	MERLO
215-J-02°	MELGAREJO DELFIN ANTONIO	17/05/2017 17/05/2022	MELGAREJO NILDA LUCIA	EPECUÉN 866	LIBERTAD
135-J-02°	ICAZATTI ALEJANDRO GABRIEL	31/05/2017 31/05/2022	ROMERO DELIA ALEJANDRA	CARRASCO 716	MERLO
261-J-02°	OLIVA JUAN JOSE	13/06/2017 13/06/2022	OLIVA MARIA SOLEDAD	B. ENCALADA 1387	MERLO
113-J-02°	GOMEZ JULIA INES	17/06/2017 17/06/2022	VIEYRA LUIS OSVALDO	ROSARIO 4741	MERLO
005-J-02°	ANNETTA FRANCISO ANTONIO	17/06/2017 17/06/2022	IÑIGO EMILIANO ROBERTO	LARRAÑAGA 1265	MERLO
128-J-02°	ICAZATTI ALEJANDRO GABRIEL	17/06/2017 17/06/2022	ROMERO DELIA ALEJANDRA	CARRASCO 716	MERLO
100-J-02°	DIAZ HAYDEE ELENA	17/06/2017 17/06/2022	ZAVALA ROCIO CECILIA	ZAPALA 2964	MERLO
063-J-02°	CASTELLANOS AMELIA	24/06/2017 24/06/2022	CASTELLANOS RICARDO AGUSTIN	ALBERDI 1021	SAN A. DE PADUA
053-J-02°	GEREA CLARO MANUEL	28/06/2017 28/06/2022	GEREA NESTOR FLORENCIO	ASCASUBI 1080	MERLO
250-J-02°	IBIAS MARIA CELIA FERNANDEZ BENJAMIN	06/08/2017 06/08/2022	CONDE IBIAS MARIA ILDA	FRAGA 698	MERLO
239- J-02°	GONZALEZ RUIBEN ORLANDO	21/09/2017 21/09/2022	GONZALEZ MIRTA LILIANA	R. PEÑA 1042	MERLO
109-J-02°	BUCCIARELLI PIA ISOINA	17/10/2017 17/10/2022	SANTARELLI JORGE ANTONIO	MAGALLANES 2270	LIBERTAD
080-J-02°	GARCIA MARTHA	18/10/2017 18/10/2022	GARCIA BEATRIZ ALEJANDRA	DAVILA 1364	MERLO
236-J-02°	VELAZQUEZ LUIS ALBERTO	28/11/2017 28/11/2022	MORENO FLORES MARIA ROSA	ITAQUI 1678	MERLO
040-J-02°	DELPONTE FRANCISCO JUAN CARLOS	21/12/2017 21/12/2022	DELPONTE SERGIO CARLOS	RAWSON 625	MERLO
203-J-02°	LENCINA ENA CELIA	26/12/2017 26/12/2022	LENCINA MARIA FRANCISCA	AZARA 1663	MERLO
015-J-02°	AYALA ABEL DAVID	14/01/2018 14/01/2023	RUIZ DIAZ DIEGO ORLANDO	FONTELA 3583	GARIN
089-J-02°	PAGNOTTA FRANCISCO ATILIO	22/02/2018 22/02/2023	PAGNOTTA EVANGELINA MABEL	CARABOBO 1887	MERLO
042-J-02°	MALLO HECTOR	06/08/2018 06/08/2023	MALLO FERNANDO	LAS CAMPANILLAS 350	MERLO
138-J-02°	OTERO ANA MARIA	04/09/2018 04/09/2023	MARQUEZ FATIMA MARIA DE LOS ANGELES	BARILOCHE 820	MERLO
243-J-02°	DOMINGUEZ CINTIA VERONICA	16/09/2018 16/09/2023	DOMINGUEZ FLAVIA GABRIELA	MURATURE 1331	MERLO
190-J-02°	MIKIKIUK JORGE ANGEL	09/10/2018 09/10/2023	MIKIKIUK JORGE DANIEL	GASCÓN 987	MERLO
264-J-02°	FLORIO BRENDA MICAELA	16/10/2018 16/10/2023	REIMUTH CLAUDIA BEATRIZ	CARLOS GARDEL 1208	MARIANO ACOSTA
121-J-02°	ACOSTA JOSE FABIAN	14/12/2018 14/12/2023	ACOSTA ALAN EMANUEL	ALVAR NÚÑEZ 278	MERLO
117-J-02°	GALVAN MARIA MERCEDES	14/12/2018 14/12/2023	GONZALEZ RAMONA DEL VALLE	SEGUROLA 562	LIBERTAD
009-J-02°	CHIARAMELLO ALDO RAUL	16/12/2018 16/12/2023	CHIARAMELLO MARIANELA	LA RIOJA 523	MERLO
076BIS-J-02°	DUARTE DE LOS SANTOS	31/12/2018 31/12/2023	COLMAN MAURA JOSEFINA	BICENTENARIO 130	MERLO

may. 29 v. jun. 2

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-16392411-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FRANCO OSCAR ALCIDES (CUIT 20-13450267), fallecido con fecha 08/02/2025, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 495, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Matías Fernando Tripicchio**, Delegado Regional.

may. 30 v. jun. 2

## **TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Plata, 19 de mayo de 2025. Se notifica a Sr. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, ambos por "Gramit S.A.", con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz que en el expediente 2360-398926/12 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "...La Plata... Autos y Vistos:... y Resultando:... y Considerando:... Por Ello, Se Resuelve: 1º) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fojas 1778/1787, por los Sres. Juan Pablo Esteban y Matías Reyes, ambos en representación de "Gramit S.A." con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz, contra la Disposición Delegada SEFSC N.º 3988 dictada con fecha 22 de julio de 2016 por la Jefa del Departamento de Relatoría Área Metropolitana II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2º) Ordenar a esa Agencia que dentro del plazo de treinta (30) días, proceda a efectuar liquidación computando los pagos a cuenta de conformidad a lo dispuesto en el Considerando III del presente. 3º) Confirmar, en lo demás, el acto apelado en lo que ha sido materia de agravio. Regístrese, notifíquese y devuélvase. Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E.Nº 100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Crespi Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Matinata, Jorge Firmado digitalmente... Conjuez (Art 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3659 Fecha: 15 de mayo de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20. Queda Ud. notificado. Para ver el texto completo de la Sentencia (Conf. Resolución T.F.A.B.A. N° 435/24), ingresar al siguiente link: [www.tfaba.gov.ar/sentencias/4-3659.pdf](http://www.tfaba.gov.ar/sentencias/4-3659.pdf)

**Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

may. 30 v. jun. 5

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 1 DÍA - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1. 2147-113-1-7/2015 Nomenclatura Catastral: VI, Pc. 455-am y VI, Pc. 455-w (según título) y VI - X - Mz. 16-a - Pc. 27 - Ptda. 113-49.858 (según catastro) - Casa 73 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

2. 2147-113-1-01/2025 Nomenclatura Catastral: VI, L, Mz. 216, Pc. 12 - Ptda. 113-16.216 - Doce de Octubre 1482 - Punta Alta.- BRUGALETTA Salvador.-

**Bettina M. J. Caporicci**, Notaria.

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7**

### **Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - Yo Notaria María Fernanda Moran de Cosola, adscripta al registro número 7 del Partido de Junín, con domicilio en 12 de Octubre 39 de Junín, el señor ANDRÉS OMAR BUISAN, DNI 28.390.768, adquirirá por el régimen de la Ley 9.533 el dominio del excedente fiscal ubicado en el partido de Junín, designado en el plano 54-25-1992 como Parcela 23-A de la Manzana 20 con una superficie total de 31.35m2.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección K, Manzana 20, Parcela 23-a, Partida 054-66898.

**María Fernanda Moran de Cosola**, Notaria.

may. 30 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los

titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas del cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación, para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

**Marcelo Andres Montovio**, Director.

may. 30 v. jun. 3

#### ANEXO/S

ANEXO LISTADO [b99cab4b4751041136d7daac876ee125b3cf8d5f0b8fd6e502baeb60b165feff](#)

[Ver](#)

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FIANCO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín Nº 1165, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 148 c, Parcela 29, Pda. 98562, Matrícula Nº 132461(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 1674/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RUGIERO HORACIO ITALO-ANTONIETA AMELIA-HUMBERTO RAFAEL-ALFREDO SALVADOR, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Bouchard Nº 2883, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 109, Parcela 8, Pda. 38043, Matrícula Nº 62907(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 59454/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Acherál 451, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 455, Parcela 7 Partida inmobiliaria 156158, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1863 año 1956, a nombre de QUEIROLO ALBERTO CARLOS, KURAS A. LAZARO y CROCIONI ARMANDO.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bragado 4, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 108, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-154943-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 88080 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 895, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 74, Parcela 24, Partida inmobiliaria 152492, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3484 año 1969, a nombre de CEJAS LAUREANO.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Casuarinas 3185, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 14 A, Parcela 26 Partida inmobiliaria 063-197827-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 96794 a nombre de PEREZ JOSÉ FIDEL y SANNANZOTTI MARÍA GLORIA.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Adolfo Alsina 1537, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción II, Sección A, Manzana 67, Parcela 3 Partida inmobiliaria 063-064666-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4857 año 1957 a nombre de DOMINGO LORETINO.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1725, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 118, Parcela 23, Partida inmobiliaria 16928, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 69502, a nombre de GIORDANO ANGEL.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4260, de la localidad Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección A, Manzana 42, Parcela 5 Partida inmobiliaria 063-012219-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61746 a nombre de De WETTORI VICENTE.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre 1502, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 174, Parcela 5 Partida inmobiliaria 184460, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 55596, a nombre de RUBINO NICOLAS SALVADOR.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1768, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 6, Parcela 3 Partida inmobiliaria 153016, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2033 año 1930, a nombre de MARIA ANTONIA TERESA CONTE DE COLUCCIO.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 430, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 186, Parcela 11, Partida inmobiliaria 160170, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59257, a nombre de PIRROPATO MIGUEL.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monroe 284, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 133, Parcela 2 Partida inmobiliaria 136626, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 88960, a nombre de SCELSE VICTOR HUGO.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83479/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54N, Parcela 6 y 7, Partida 66599 y 66600 respectivamente.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73036/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50X, Partida 162.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94035/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 17, Partida 99942  
Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 19, Partida 99944  
Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 20, Partida 99945  
Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 21, Partida 99946  
Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 22, Partida 99947  
Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 1, Partida 99926  
Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 2, Partida 99927  
Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 3, Partida 99928

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 3

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tigre convoca a los interesados a participar de la Subasta N° 01/2025 conformada por 1 lote de chatarra de conformidad con lo establecido por la ley provincial N° 14.547, Ordenanza Municipal N° 90/78, Resolución N° 3316/16 y Decreto N° 497/25, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 13 de junio de 2025, a partir de las 16:00 horas; detallándose a continuación las condiciones y características de la misma, en el estado que se encuentra y exhibe, desde día 9 de junio al 12 de junio en el horario de 9 a 12 hs., en el Corralón Municipal de Tigre, ubicada en Pueyrredón N° 564 entre Lucio V. López y Don Orione, de la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre.

Loteo	Base subasta
1	Integrado por aproximadamente 200 vehículos que no pueden ser identificados por sus codificaciones \$800.000

Martillero designado: Paula Mendez - Matrícula N° 6263, Folio 339, Tomo 9, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires - Teléfono 1163995420. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. El valor de venta es final. No se emitirá factura por la venta de los bienes. Subasta sujeta a aprobación de la Municipalidad. Solamente podrán participar de la subasta como oferentes empresas dedicadas a scrap habilitadas para tal fin ante el Registro Único de Prestadores de Servicio de Compactación de la Prov. de Bs As. Los bienes se venden con la única finalidad de proceder a su scrap en las condiciones indicadas en el portal.-

Expte Administrativo N° 4112-0032542/2025

**Patricia Sandra D'Angelis**, Secretaria.

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-02952394-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA RENZO JOAQUIN-MEIRA ANDREA ELIZABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03746654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARMALE CARLOS ENRIQUE-FRAU ALICIA SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-03894975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA JOSE ANSELMO-OSORIO AMELIA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-34727309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROBERTO RUBEN-GOMEZ NORMA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de abril de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-06110762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL PEDRO ANGEL-AGUILAR MARTA LUCRECIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-08419632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARELLA JUAN JOSE-ZAMPA ROSA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-02141292-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE MIGUEL ANGEL-GARDEREZ DELIA MERCEDES DOMINGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-38748219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VITALE SALVADOR-VITALE OSVALDO MIGUEL (HIJO MAYOR DE EDAD INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-08416215-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ MUEI, ADALBERTO EDUARDO-VIÑAS, ARACELI LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-11070745-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOSER FRANCISCO WALTER-SOISA ANDREA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01949600-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENART JUAN DOMINGO-ZALAZAR JULIA EULALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25012916-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ RUDECINDO CELESTINO-VAZQUEZ ROGELIO CARLOS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-09227164-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CRISTIAN EMMANUEL-PEREZ ALMA-PEREZ TORRES AGUSTIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-11638396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RION CIRIACO ENRIQUE-RION MARTINA MAILEN, RION KIARA NICOLE, RION KEVIN VALENTIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-14258690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado VALENZUELA MARCELINO S/REASIGNACIÓN EXPEDIENTE PAPEL; a toda persona que se considere con derecho a beneficio y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04232135-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAGEZ LEONARDO ADRIAN-JUAREZ NEOLIA VANESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-44027453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO RUPERTO ALEJANDRO-CABRERA BLACIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-30462578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREIRA BONIFACIO-MARTINEZ SANCHEZ NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes 2025-06910576 caratulado "AGÜERO MAURO ALEXIS OMAR-MOLINARI MARIA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 9 de mayo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-32757095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALEIRO MARIANO RUBEN ARIEL-HERNANDEZ LILIANA CAROLINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-1428519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORNATI JUAN CARLOS-GOMEZ NOEMI MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-39533433-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABACA MARCELO WASHINGTON-SANTILLAN VIVIANA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-07103393-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON SILVANA ROMINA-CACERES BORDON MILENA ISABEL LUJAN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-6486654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEMENZA CARLOS LORENZO-RICCI ALEJANDRA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13312963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FONTANA LUIS RIGOBERTO-FONTANA MARIA GABRIELA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2025-13313366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FONTANA LUIS RIGOBERTO-FONTANA SANTIAGO FABIAN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 20 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32239132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA ALDO ALBERTO-PRIETO ROSANA GRICELDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-10764746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO RENE ORLANDO-FRANCO LAURA ROMINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-06285656-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTSCH JUAN MANUEL-ARRUA JESICA NATALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-12876461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ RAMON MANUEL-FERNANDEZ ANGEL MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31797553-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA HUGO DANIEL-LANATTA MARIA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-13777102-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ EDUARDO ALBERTO-JUAREZ ALEJANDRA BEATRIZ S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31683460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASTA NESTOR GABRIEL-BASTA MELAY YANET (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27476495-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODIZ JUAN DOMINGO-LOPEZ

BEATRIZ GUADALUPE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-35058740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINO MIGUEL ANGEL-VALLARIO LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-43468074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO ROBLES JUAN DOMINGO-RIOS DELIA VIOLETA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2025.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

may. 30 v. jun. 5

## **BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial subastará por ejecución de prendas, EL 19/06/2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 17 y 18 de junio de 2025, de 10 a 12 y de 14 a 17 hs., en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez km 41, Puente del Inca 2450, Ezeiza, calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Gasaneo, Maria Andrea Victoria/Chevrolet, Sedan 4 puertas, Cruze 1.8 LT/Dominio KER573/Año 2011/Base \$5544087, 36/Ferraro, Francisco/Bajaj, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A210STX/Año 2024/Base \$4966781/Robles, Daniel Anibal/Bajaj, Motocicleta, Dominar 250/Dominio A184IFV/Año 2023/Base \$11240395/Gomez, Hector Emanuel/Volkswagen, Sedan 5 puertas, Nuevo Polo Track MSI MT/Dominio AG896RW/Año 2024/Base \$41555884, 3/Medina, Aldo/Bajaj, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A208NQL/Año 2024/Base \$6332903, 28/Nieto Jimenez, Hector Jose/Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos 1.3 GSE BZ/Dominio AF911DV/Año 2023/Base \$26570000/Perez, David Alejandro/Motomel Skud 250/Dominio A201XSS/Año 2023/Base \$2635971, 5/Morales Velasquez, Juan Alberto/Bajaj/Dominar 250/Dominio A175RAY/Año 2022/Base \$1192838, 4/Gonzalez, Mariel Silvana/Peugeot 3008 Feline/Dominio MXK949/Año 2013/Base \$1706432/Araujo, Matias Eduardo/Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Dominio AG009SW/Año 2023/Base \$6964911, 03/Nuñez, Griselda Magdalena/Bajaj Rouser 200/Dominio A208PZA/Año 2024/Base \$7142156, 99/Zapata, Luciano Valentin/Corven Triax 250 Motocicleta/Dominio A188WSP/Año 2023/Base \$2840059/Lopez, Juan Manuel/Corven Triax 250 Motocicleta/Dominio A219THJ/Año 2024/Base \$10361379/Cañete, German Cruz/Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Dominio AG848HU/Año 2024/Base \$32936007, 58/Diaz, Brian Nahuel/Bajaj Rouser 200/Dominio A211OOF/Año 2024/Base \$7410943, 79/Revainera, Matias Alejandro/Bajaj, Motocicleta, Rouser NS 250/Dominio A216NXC/Año 2024/Base \$8506644/Gutierrez, Silvia/Chevrolet, Sedan 4 puertas, Aveo G3 LS 1.6N M/T/Dominio LYF443/Año 2012/Base \$1040039/Jimenez, Jose Alberto/Dodge, Rural 5 puertas, Journey SXT 2.4/Dominio KNZ048/Año 2011/Base \$2530445, 78/Olivo Diganchi, Jonathan Eduardo/Corven, Motocicleta, Triax 250/Dominio A231GKE/Año 2024/Base \$6010586, 67/Cuellar, Hugo Alberto/Bajaj, Motocicleta, Rouser NS 160/Dominio A208BXX/Año 2024/Base \$9956045, 73/Pereyra, Sebastian Jose/Bajaj, Motocicleta, Rouser N 250/Dominio A220MVV/Año 2024/Base \$9617224, 45/PUCA, Angel Julio/Baja, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A208SKD/Año 2024/Base \$6357600/SOTO, Marcelo Javier/Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos 1.3 GSE CVT BZ/Dominio AG916TH/Año 2024/Base \$28428000/AYALA, Marina Antonella/Corven Motocicleta TRIAX 250/Dominio A188JPS/Año 2023/Base \$2755674/Aguirre, Antonella Soledad/Mondial Motocicleta TD 250/Dominio A194ESX/Año 2023/Base \$4978970/Ferreira Alonso, Angel Dario/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A209QSD/Año 2024/Base \$7678069, 44/Centeno Miguel Angel/mondial Motocicleta TD 250/Dominio A196XIZ/Año 2023/Base \$4978970/Perez, Gustavo Andres/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A212CYZ/Año 2024/Base \$7728010, 7/Sucur, Aldana Dalia/Fiat Sedan 4 puertas Cronos Precision 1.3 GSE CVT BZ/Dominio AG713UW/Año 2024/Base \$20037799, 32/Aranda, Maria Jose/Bajaj Motocicleta Rouser 250N/Dominio A224PTI/Año 2024/Base \$17471301, 6. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados

directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de mayo de 2025.

**Leandro Ariel Agusti**, Martillero Nacional M 894, F 144, T III, Socio Gerente.

## **BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 24/06/2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 17 y 18 de junio de 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas, salida Tristán Suárez km 41, Puente del Inca 2450, Ezeiza, calle 15 Lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Madariaga, Estela Mabel/Bajaj Rouser 200 Motocicleta/Dominio A208JJO/Año 2024/Base \$8654925, 91//Escalante, Debora Belen/Bajaj Rouser 200 Motocicleta/Dominio A202XAK/Año 2023/Base \$3594428, 42/Acosta Galeano, Ada Angelica/Corven Triax 25 Motocicleta/Dominio A213VLD/Año 2024/Base \$6189716, 64/Astrada, Adriana Ayelen/Volkswagen Voyage 1.6 GP Sedan 4 puertas/Dominio ODW791/Año 2014/Base \$5858201, 28/Gimenez, Mariela Paola/Bajaj Rouser 200 Motocicleta/Dominio A197PAM/Año 2023/Base \$2089387, 05/Volpe, Maria Esther/Bajaj Rouser 200 Motocicleta/ Dominio A201XSI/Año 2023/Base \$3731351, 63/Artero, Tatiana Soledad/Bajaj Rouser 200 Motocicleta/Dominio A200HNO/Año 2023/Base \$3262271, 15/Ibarra, Dylan Nahuel/Corven Triax 25 Motocicleta/Dominio A214GJL/Año 2024/Base \$4988910, 71/Steckler, Osvaldo/fiat Cronos Drive 136 SE cut BZ Sedan 4 puertas/Dominio AF772MB/Año 2023/Base \$3388799, 82//Candia, Gilberto De Jesus/Bajaj Rouser 200 Motocicleta/Dominio A214OZS/Año 2024/Base \$9316981, 03/Pedraza Lozada, Mariangel/Peugeot 208 Active Pack 1.6L AM 23.5 Sedan 5 puertas/Dominio AG106KB/Año 2023/Base \$8302764/ Duarte, Erika Pamela/Bajaj, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A218VGQ/Año 2024/Base \$9186887, 44/Fara, Lucia Vanina/Chevrolet, Sedan 4 puertas, Cruze 2.0 D LTZ/Dominio JVD558/Año 2011/Base \$12413239, 44/Gorosito, Pablo Miguel/Bajaj, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A209ZFU/Año 2024/Base \$6801565, 08/Soto, Victor Rafael/Motomel, Motocicleta, SKUA250/Dominio A205TMF/Año 2024/Base \$2407654, 80/Saavedra, Sabrina Ines/Motomel, Motocicleta, Skua 250/Dominio A209RUD/Año 2024/Base \$6495853, 08 Juarez, Javier Alejandro/Motomel, Motocicleta, Skua 250/Dominio A203SVS/Año 2023/Base \$2647827, 29 Armonico, Alan Fernando/Bajaj, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A199UVB/Año 2023/Base \$2254118/Diaz, Damiana Del Valle/Corven, Motocicleta, Triax 200//Dominio A222WRX/Año 2024/Base \$16582079, 07/Gonzalez Parra, Dimas Daniel/Bajaj, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A213WZY/Año 2024/Base \$6276073, 22/Moreno Cohene, Lucas Gabriel/Bajaj, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A213DMA/Año 2024/Base \$7060000/Butron, Gabriela Noemi/Bajaj Rouser 200 Motocicleta/Dominio A203XRM/Año 2023/Base \$3770610,24/. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Señá \$160.000. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de mayo de 2025.

**Leandro Ariel Agusti**, Martillero Nacional, M 894 -F 144- T III, Socio Gerente.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---